



República de Honduras

Alcaldía Municipal de Marcovia

*Licitación Pública Nacional para la Construcción de
Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro, Municipio de Marcovia,
Departamento de Choluteca*

Muni Marcovia/01-2017

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En el Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, reunidos los y las abajo firmantes en la Sala de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Marcovia, el día lunes 14 de agosto del 2017, siendo las 09:30 a.m., hora límite establecida para llevar a cabo el acto de apertura de los sobres que contienen las ofertas de la **Licitación Pública Nacional, Proceso No. LPN-Muni Marcovia/01-2017**, se procedió a desarrollar dicho acto de la manera siguiente:

Se dio la bienvenida a los miembros del Comité de Evaluación presentes y los representantes de las empresas licitantes.

Las personas designadas por la Alcaldía Municipal de Marcovia para presenciar este acto son:

Nombre	Cargo
JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ	ALCALDE MUNICIPAL
JORGE YOVANI BLANDIN CARCAMO	REGIDOR MUNICIPAL
NEPTALI AMADOR ARRIOLA	REGIDOR MUNICIPAL
GERARDO ANTONIO ESTRADA DURON	CONSULTOR
DICLA JIMENEZ	AUDITORA MUNICIPAL
NERY CASCO SUAREZ	SECRETARIA MUNICIPAL
MISAEAL GARCIA	UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Las empresas que presentaron ofertas dentro del plazo establecido son las siguientes:

No.	Nombre de la Empresa	Nombre del Representante Que asistió a la apertura
1	CONSTRUCTORA SUALEMAN S. DE R.L.	ALEX ALVARADO
2	CONSTRUCTORA SECOYCO S. DE R.L.	ULISES LOPEZ

3	INVERZA S. DE R.L.	ABIMAEEL ZELAYA
4	CONSTRUCTORA ESTRADA S. DE R.L.	JAVIER JIRON

Acto seguido se procedió a verificar que los sobres contentivos de las ofertas estuviesen cerrados en forma inviolable y debidamente rotulados.

No se recibió ninguna notificación de retiro, sustitución o modificación de ofertas, de igual manera no se rechazó en este acto de apertura ninguna oferta por haber sido presentada tardía.

Una vez realizada la verificación de los sobres, se procedió con la apertura de las ofertas presentadas y se verificó en primer término la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, leyendo la información de las mismas y el monto de las ofertas presentadas, de acuerdo al cuadro siguiente:

Nombre del Oferente	Monto de la oferta	No. de Garantía	Monto Garantía	Banco/ Aseguradora emisor	Vigencia de Garantía
CONSTRUCTORA SUALEMAN	17,751,698.42	ZC-FL-65319-2017	500,000.00	SEGUROS CREFISA	Del 14/08/2017 al 26/01/2018
CONSTRUCTORA SECOYCO	18,349,127.17	ZC-FL-65320-2017	500,000.00	SEGUROS CREFISA	Del 14/08/2017 al 14/01/2018
INVERZA	15,084,486.47	FI-1042165-22415-0	320,000.00	SEGUROS LAFISE	Del 14/08/2017 al 14/01/2018
CONSTRUCTORA ESTRADA	15,746,192.63	1719317	320,000.00	FICOHSA	Del 08/08/2017 al 08/02/2018

Todas las empresas presentaron original, dos copias de su oferta y copia digital en CD.

El Señor José Nahun Calix Álvarez- Alcalde Municipal da a conocer el precio base establecido para este proyecto el cual asciende al monto de **L.15, 975,879.53**

Observaciones: se contó con la presencia de miembros del Patronato de Marcovia Centro, Comisión de Transparencia y medios de comunicación.

En fe de todo lo anterior, habiendo sido leída la presente Acta y encontrándose de conformidad, firmamos todos los y las presentes en el mismo lugar y fecha.

Por la Alcaldía Municipal de Marcovia:

MISAEEL GARCIA

JORGE YOVANI BLANDIN

NEPTALI MADOR ARRIOLA

GERARDO ESTRADA

DICLA JIMENEZ

NERY CASCO SUAREZ

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ

Por los Oferentes:

SUALEMAN

SECOYCO

INVERZA

CONSTRUCTORA ESTRADA

ADENDA No.1 Contrato de Obras Públicas

No. Municipalidad Marcovia/Obras Viales/01-2017

Nosotros: JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ, mayor de edad, casado, hondureño, Identidad No. 0607-1977-00261, con domicilio en la Aldea de Monjaras, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, Honduras actuando en su condición de Alcalde Municipal de Marcovia, Choluteca, según consta en la Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 15 de Enero del 2018, en adelante "EL CONTRATANTE" y WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad 0301-1971-00320, con domicilio en Colonia San Martin, Bloque C, Casa #48, Comayagua, Honduras, actuando en representación de la Empresa INGENIERÍAS E INVERSIONES ZAMBRANO S. DE R. L. (INVERZA) la cual cuenta con R.T.N. 03019006018113, que en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido como al efecto lo hacemos en celebrar la presente Adenda No. 1 al Contrato, la cual se sujeta a las cláusulas y condiciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de septiembre del 2017, se suscribió el Contrato de Obras Publicas Construcción de Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro, Municipio de Marcovia.

CONSIDERANDO: Que ha solicitud del Patronato de la Comunidad de Marcovia Centro se pararon las obras del proyecto por un periodo de dos (02) meses, debido a la realización de otras obras por parte de los habitantes las cuales se tenían que ejecutar previo a la colocación del concreto.

CONSIDERANDO: Que también el desarrollo de las obras fueron detenidas por el invierno copioso en la zona.

CONSIDERANDO: Que el plazo para la ejecución de las obras está por caducar.

CONSIDERANDO: Que en la Cláusula 39 de las Condiciones Generales del Contrato, se establece lo concerniente a las Variaciones y Enmiendas al Contrato.

CONSIDERANDO: Que se procede a realizar esta enmienda contractual, en virtud que EL CONTRATISTA ha solicitado a EL CONTRATANTE ampliación del plazo para la ejecución de las cantidades de obra contratadas, debido al atraso justificado en el desarrollo de las mismas.

CONSIDERANDO: Que EL CONTRATANTE ha confirmado a EL CONTRATISTA que está conforme en aceptar modificación del plazo del contrato.

CONSIDERANDO: Que los pactos y contratos son Ley entre las partes y su contenido debe cumplirse al tenor del mismo, salvo cuando una de las partes justifique el motivo de su modificación y la otra lo acepte, ya que en ese caso impera la voluntad mutua de modificar el mismo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo antes expuesto se requiere modificar la fecha de terminación del contrato, cuya clausula actualmente se lee de la manera siguiente:

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales

CGC 1.1 (t) La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: 21 de marzo del 2018

POR TANTO:

En uso de las facultades que estamos investidos, hemos acordado suscribir la presente ADENDA No.1, con la finalidad de modificar el Contrato. Dichas modificaciones consisten en la ampliación del Plazo del Contrato; por lo que dicha cláusula deberán leerse ahora así:

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales

CGC 1.1 (t) La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: 21 de mayo del 2018

La presente Adenda entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, ratificando las partes que las condiciones y estipulaciones del Contrato inicial, no modificadas, mantienen su vigencia.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito la presente Adenda No.1 del Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras, el 15 de Marzo del 2018.

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
EL CONTRATANTE

WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN
INVERZA S. DE R. L.
EL CONTRATISTA



ADENDA No. 1



Licitación Pública Nacional

LPN. Muni Marcovia/01-2017

Construcción Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro

La Alcaldía Municipal de Marcovia, por ese medio, COMUNICA a todas las empresas poseedoras del Documento de Base de Licitación del proceso identificado como **LPN. Muni Marcovia/01-2017**, que corresponde a la Licitación Pública Nacional para la contratación de las obras Construcción Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro, la **ADENDA No. 1**, se modifican los documentos de licitación en las secciones y aspectos siguientes:

SECCIÓN II DATOS DE LA LICITACIÓN

IAO 10.3	Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación, se celebrará una reunión de información y visita al sitio donde se construirán las obras, el jueves 27 de julio a las 09:00 A.M. en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Marcovia, a la que libremente podrán asistir todos los Oferentes que lo deseen. Se levantará un acta de dicha junta y el Contratante entregará una copia de la misma a todos los Oferentes que hayan obtenido los documentos de la licitación.
IAO 21.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer "NO ABRIR ANTES DEL DÍA LUNES 14 DE AGOSTO DEL 2017 A LAS 9:00 A.M."
IAO 22.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: LUNES 14 DE AGOSTO DEL 2017 A LAS 9:00 A.M.
IAO 25.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Salón de Reuniones Alcaldía Municipal de Marcovia LUNES 14 DE AGOSTO DEL 2017 A LAS 9:30 A.M.

Marcovia, Cholulteca 20 de Julio del 2017

ADENDA No.2 Contrato de Obras Públicas No. Municipalidad Marcovia/Obras Viales/01-2017

Nosotros: JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ, mayor de edad, casado, hondureño, Identidad No. 0607-1977-00261, con domicilio en la Aldea de Monjaras, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, Honduras actuando en su condición de Alcalde Municipal de Marcovia, Choluteca, según consta en la Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 15 de Enero del 2018, en adelante "EL CONTRATANTE" y WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad 0301-1971-00320, con domicilio en Colonia San Martin, Bloque C, Casa #48, Comayagua, Honduras, actuando en representación de la Empresa INGENIERÍAS E INVERSIONES ZAMBRANO S. DE R. L. (INVERZA) la cual cuenta con R.T.N. 03019006018113, que en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido como al efecto lo hacemos en celebrar la presente Adenda No. 1 al Contrato, la cual se sujeta a las cláusulas y condiciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de septiembre del 2017, se suscribió el Contrato de Obras Publicas Construcción de Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro, Municipio de Marcovia.

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de marzo del 2018, se suscribió ADENDA No.1 al Contrato de Obras Publicas Construcción de Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro, Municipio de Marcovia.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado en los Artículos 121, 122, 123 y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en los Artículos 202, 203, 204, 205 y 206 estipulan lo relacionado a la Modificación de los Contratos, Formas de la Modificación, Fundamentos y Efectos.

CONSIDERANDO: Que en la Cláusula 39 de las Condiciones Generales del Contrato, se establece lo concerniente a las Variaciones y Enmiendas al Contrato.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal ha aprobado la ampliación del proyecto consistente en la construcción de un tramo adicional de 372 metros lineales (358.06 metros cúbicos) de concreto hidráulico en la calle principal específicamente desde el Parque Municipal hasta empalmar a la carretera que conduce a la Ciudad de Choluteca, consignando que los saldos positivos por obra no ejecutada se inviertan en dicho tramo.

CONSIDERANDO: Que a raíz de la aprobación enunciada en el CONSIDERANDO anterior, EL CONTRATANTE ha solicitado EL CONTRATISTA aumento de las cantidades de obra de las siguientes actividades: Trazado y marcado con teodolito, Demolición de concreto ciclópeo, Excavación tipo I (Material Común), Acarreo de material (desperdicio), Sub base de material selecto, Conformación y compactación de sub-rasante, Acarreo de material selecto, Losa de concreto hidráulico 4,000 Psi, e= 15 ms, incluye encofrado, corte y curado, Sellado de juntas, Acondicionamiento de pozos existentes, Fundición de acera de 10 CM, Tubería IMC 2" diámetro (en cruces para electrificación). Asimismo disminución de las cantidades de obra de las siguientes actividades: Acero de refuerzo grado inter. $F_y=280$ kg/cm², Muro de mampostería en cabezales, Bordillo de concreto de 15X15 CM, Pintura de bordillos. Y la incorporación de actividades de obra nuevas como ser: Extensión de mechas de Tubería de 6" en cruces de calle, Construcción de Bahías, Instalación de señalización vial, Epóxico, Adecom HQ 1140, Parrilla de (1x1)m., Parrilla de (1x3.50)m., Parrilla Trapezoidal (2.50 x1.30x1)m., Enchape de Piedra.

CONSIDERANDO: Que EL CONTRATISTA ha confirmado a EL CONTRATANTE que mantiene los mismos precios unitarios pactados en el contrato para las actividades donde se le ha solicitado aumento de las cantidades, por lo cual serán los mismos precios a incluir en la presente Adenda.

CONSIDERANDO: Que EL CONTRATISTA presentó una propuesta de precios razonables para la ejecución de las actividades de obra nuevas, las cuales fueron conciliadas con EL SUPERVISOR de las obras y aprobadas por EL CONTRATANTE.

CONSIDERANDO: Que el plazo para la ejecución de las obras está por caducar.

CONSIDERANDO: Que se procede a realizar esta enmienda contractual, en virtud que EL CONTRATISTA ha solicitado a EL CONTRATANTE ampliación del plazo para la ejecución de las cantidades de obra contratadas, debido al aumento de las mismas.

CONSIDERANDO: Que los pactos y contratos son Ley entre las partes y su contenido debe cumplirse al tenor del mismo, salvo cuando una de las partes justifique el motivo de su modificación y la otra lo acepte, ya que en ese caso impera la voluntad mutua de modificar el mismo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo antes expuesto se requiere modificar el monto del Contrato, la Lista de Cantidades de Obra y la fecha de terminación del contrato, las cuales actualmente se leen de la manera siguiente:

DECLARAN

Por cuanto "EL CONTRATANTE" efectuó licitación pública nacional para la ejecución del contrato de obra pública Construcción de Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro con numero de contrato Municipalidad Marcovia/Obras Viales/01-2017 en adelante denominado "las Obras" y ha aceptado la oferta de EL CONTRATISTA para para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; por la suma de QUINCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.15, 084,486.47) en adelante denominado "Precio del Contrato". La lista de cantidades de obra valoradas (presupuesto obras) se describen a continuación:

No.	Actividades	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Trazado y marcado con teodolito	ML	3,355.00	19.32	64,818.60
2	Demolición de concreto ciclópeo	M3	1,464.75	115.18	168,709.91
3	Excavación tipo I (Material Común)	M3	1,663.60	51.74	86,074.66
4	Acarreo de material (desperdicio)	m3	3,845.94	96.00	369,210.24
5	Sub base de material selecto	M3	2,973.74	53.14	158,024.54
6	Conformación y compactación de sub-rasante	M2	16,572.00	13.04	216,098.88
7	Acarreo de material selecto	M3	2,937.19	69.12	203,018.57
8	Losa de concreto hidráulico 4,000 Psi, e= 15 ms, incluye encofrado, corte y curado	M3	2,252.39	4,739.26	10,674,661.83
9	Acero de refuerzo grado inter. Fy=280 kg/cm2	KG	10,774.47	41.60	448,217.95

10	Sellado de juntas	ML	8,234.00	17.02	140,142.68
11	Acondicionamiento de pozos existentes	UND	21.00	3,650.78	76,666.38
12	Alcantarilla tipo caja de 1x1	ML	29.40	3,312.88	97,398.67
13	Muro de mampostería en cabezales	M3	25.36	2,498.77	63,368.81
14	Bordillo de concreto de 15X15 CM	ML	6,379.88	177.22	1,130,642.33
15	Fundición de acera de 10 CM	M2	1,997.46	426.84	852,595.83
16	Movilización de equipo	GLB	1.00	14,400.00	14,400.00
17	Limpieza general	GLB	1.00	7,875.00	7,875.00
18	Pintura de bordillos	ML	6,379.88	43.75	279,119.75
19	Tubería IMC 2" diamm (en cruces para electrificación)	ML	120.00	198.72	23,846.40
20	Rotulo de proyecto	UND	2.00	4,797.72	9,595.44
TOTAL					15,084,486.47

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales

CGC 1.1 (t) La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: 21 de mayo del 2018

POR TANTO:

En uso de las facultades que estamos investidos, hemos acordado suscribir la presente ADENDA No.2, con la finalidad de modificar el Contrato. Dichas modificaciones consisten en aumento de las cantidades de obra, aumento en el precio y plazo del Contrato; por lo que dichas cláusulas deberán leerse ahora así:

DECLARAN

Por cuanto "EL CONTRATANTE" efectuó licitación pública nacional para la ejecución del contrato de obra pública Construcción de Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro con numero de contrato Municipalidad Marcovia/Obras Viales/01-2017 en adelante denominado "las Obras" y ha aceptado la oferta de EL CONTRATISTA para para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas.

Que se determina la ampliación del monto del Contrato por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.1,954,163.54) por lo cual el monto total del Contrato es por la suma de DIECISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L.17, 038,650.01) en adelante denominado "Precio del Contrato". La lista de cantidades de obra valoradas (presupuesto obras) se describen a continuación:

No.	Actividades	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Trazado y marcado con teodolito	ML	4,076.00	19.32	78,748.32

2	Demolición de concreto ciclópeo	M3	1,648.60	115.18	189,885.75
3	Excavación tipo I (Material Común)	M3	1,847.45	51.74	95,587.06
4	Acarreo de material (desperdicio)	m3	4,298.21	96.00	412,628.16
5	Sub base de material selecto	M3	3,168.17	53.14	168,356.55
6	Conformación y compactación de sub-rasante	M2	17,868.20	13.04	233,001.33
7	Acarreo de material selecto	M3	3,182.17	69.12	219,951.59
8	Losa de concreto hidráulico 4,000 Psi, e= 15 ms, incluye encofrado, corte y curado	M3	2,574.57	4,739.26	12201,556.62
9	Acero de refuerzo grado inter. Fy=280 kg/cm2	KG	8,039.20	41.60	334,430.72
10	Sellado de juntas	ML	11,088.84	17.02	188,732.06
11	Acondicionamiento de pozos existentes	UND	29.00	3,650.78	105,872.62
12	Alcantarilla tipo caja de 1x1	ML	29.40	3,312.88	97,398.67
13	Muro de mampostería en cabezales	M3	21.89	2,498.77	54,698.08
14	Bordillo de concreto de 15X15 CM	ML	5,561.92	177.22	985,683.46
15	Fundición de acera de 10 CM	M2	2,519.75	426.84	1075,530.09
16	Movilización de equipo	GLB	1.00	14,400.00	14,400.00
17	Limpieza general	GLB	1.00	7,875.00	7,875.00
18	Pintura de bordillos	ML	5,561.92	43.75	243,334.00
19	Tubería IMC 2" diamm (en cruces para electrificación)	ML	160.40	198.72	31,874.69
20	Rotulo de proyecto	UND	2.00	4,797.72	9,595.44
21	Extensión de mechas de Tubería de 6" en cruces de calle	UND	2.00	6,293.40	12,586.80
22	Construcción de Bahías	UND	4.00	46,970.40	187,881.60
23	Instalación de señalización vial	UND	25.00	1,002.50	25,062.50
24	Epoxico, Adecom HQ 1140	BARRIL	2.00	12,563.75	25,127.50
25	Parrilla de (1x1)m.	UND	10.00	1,700.00	17,000.00
26	Parrilla de (1x3.50)m.	UND	1.00	4,504.52	4,504.52

27	Parrilla Trapezoyda I (2.50 x1.30x1)m.	UND	1.00	4,200.00	4,200.00
28	Enchape de Piedra	M2	20.88	629.64	13,146.88
				TOTAL	17,038,650.01

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales

CGC 1.1 (t) La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: **31 de agosto del 2018**

La presente Adenda entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, ratificando las partes que las condiciones y estipulaciones del Contrato inicial, no modificadas, mantienen su vigencia.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito la presente Adenda No.2 del Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras, el 17 de Mayo del 2018.

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
EL CONTRATANTE

WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN
INVERZA S. DE R. L.
EL CONTRATISTA



ADENDA No. 2



Licitación Pública Nacional LPN. Muni Marcovia/01-2017

Construcción Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro

La Alcaldía Municipal de Marcovia, por ese medio, COMUNICA a todas las empresas poseedoras del Documento de Base de Licitación del proceso identificado como **LPN. Muni Marcovia/01-2017**, que corresponde a la Licitación Pública Nacional para la contratación de las obras Construcción Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro, la **ADENDA No. 2**, se modifican los documentos de licitación en las secciones y aspectos siguientes:

SECCIÓN II DATOS DE LA LICITACIÓN

IAO 20.2	El original y todas las copias de la Oferta deberán ser presentadas mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar foliadas y firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.4 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta original y sus copias serán foliadas y firmadas en todas sus hojas por el Oferente o por quien tenga su representación legal
-----------------	--

SECCIÓN VII ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

“CONSTRUCCIÓN BOULEVARD CON CONCRETO HIDRAULICO EN MARCOVIA CENTRO”

Ubicada en el Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca

Tienen por objetivo establecer las condiciones esenciales, forma y contenido de construcción de la obra, garantías que deben cumplirse, deberes del contratista y demás obligaciones que debe cumplir al realizar la ejecución del proyecto arriba mencionado, lo que permitirá asignar órdenes de trabajo al contratista para realizar los

trabajos programados, las cuales se elaboraron de conformidad con el perfil del proyecto y de conformidad con las especificaciones generales para construcción de carreteras.

1. TOPOGRAFIA DEL TERRENO. (TRAZADO Y MARCADO)

A. La localización general, alineamientos y niveles de trabajo serán marcados en el campo por el Contratista de acuerdo con los planos del proyecto, asumiendo la responsabilidad total de las dimensiones y elevaciones fijadas para la iniciación y desarrollo de la obra.

B. Para las referencias de los trazos con teodolito o estación total cuya aproximación angular sea un décimo de minuto y con cinta metálica; la nivelación se ejecutará con nivel montado.

C. Las tolerancias que rigen en la ejecución de estos trabajos, serán las establecidas según sea el tipo de trabajo de que se trata.

PAGO

Los trabajos de topografía del terreno serán pagados por Metro Lineal (ML) de acuerdo a la unidad de medida y costo unitario estipulados en el pliego de oferta.

2. DEMOLICION DE CONCRETO CICLOPEO EXISTENTE

A. Este trabajo comprende la demolición del concreto ciclópeo existente.

B. El Contratista efectuara las limpiezas necesarias pudiendo combinar la mano de obra y equipo mecánico.

C. Los materiales y productos que se remuevan deberán ser retirados del lugar hacia sitios de depósito autorizados por la supervisión.

PAGO.

Este trabajo se medirá y se pagara por metro cubico (M3) en toda el área de construcción, limpiada tal como aquí se especifica; pago que incluirá toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás imprevistos para ejecutar correctamente este concepto.

3. EXCAVACIONES (CORTE DE CAJUELA; REMOCION DE MATERIALES NO ADECUADOS)

A. Se ejecutara con maquinaria pesada y todo el material cortado deberá de ser transportado y depositado en el lugar que autorice el supervisor del proyecto.

B. En el caso que ocurran sobre-excavaciones fuera de las líneas del proyecto, será responsabilidad del contratista, y quién hará las correcciones pertinentes, a su cuenta y cargo.

C. Para efectuar el movimiento de tierra tomará las precauciones necesarias para no dañar las instalaciones existentes ni afectar la estabilidad de las superficies transformadas por la excavación, así como que removerá la roca que quede inestable; retirando el material sobrante y depositando donde corresponda.

Si la excavación requiere el uso de dinamita, el contratista obtendrá la licencia respectiva de la institución competente y todos sus componentes serán manipulados de acuerdo a la reglamentación existente.

D. Previo a una detonación se tomarán las medidas de seguridad y señalización para protección de toda persona, obra, propiedad pública o particular. El contratista será el único responsable de cualquier accidente que resultase del uso de explosivos.

PAGO.

Los trabajos de excavación del terreno serán pagados por metro cubico (M3) de acuerdo a la unidad de medida y costo unitario estipulados en el pliego de oferta.

4. ACARREO MATERIAL DE DESPERDICIO

A. Este trabajo comprende el acarreo de la demolición del concreto ciclópeo Existente y excavación del material común.

B. El Contratista efectuara los acarreos necesarios pudiendo combinar la mano de Obra y equipo mecánico.

C. El área destinada para el depósito del material sobrante se estima a una distancia de 2.5 kilómetros del sitio del proyecto.

PAGO.

Este trabajo se medirá y se pagara por metro cubico (M3) en toda el área de construcción, limpiada tal como aquí se especifica; pago que incluirá toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás imprevistos para ejecutar correctamente este concepto.

5. CAPA DE SUB SUB BASE DE MATERIAL SELECTO

Este trabajo consiste en la obtención, explotación, acarreo, tendido, humedecimiento, mezcla, conformación y compactación del material de sub base; el control de laboratorio y operaciones necesarias para construir en una o varias capas, una sub base del espesor compactado requerido, sobre la sub-rasante previamente aceptada de acuerdo a estas Especificaciones; todo de acuerdo con lo indicado en los planos u ordenado por el Supervisor, ajustándose a los alineamientos horizontal, vertical y secciones típicas de pavimentación, dentro de las tolerancias estipuladas, de conformidad con estas Especificaciones Técnicas.

ESPESOR DE LA SUB BASE.

La sub base debe tener un espesor compactado a un 95% AASHTO o según lo que se indique en los planos del proyecto.

MATERIALES DE LA SUB BASE

REQUISITOS PARA EL MATERIAL DE SUB BASE

La capa de Sub base común, debe estar constituida por materiales de tipo selecto en su estado natural o mezclados, que formen y produzcan un material que llene los requisitos indicados.

REQUISITOS DE CONSTRUCCION DE LA SUB BASE

El Contratista debe usar el material que tenga un mayor valor soporte, menor porcentaje que pase el Tamiz 0.075 mm, menor índice de plasticidad y mayor equivalente de arena.

COLOCACION Y TENDIDO.

(a) Colocación. El Contratista debe colocar el volumen de material correspondiente al espesor de Sub base requerida por el diseño, sobre la sub-rasante recibida, previamente preparada y reacondicionada. El material puede ser colocado en pilas por medio de camiones de volteo, formando camellones o con máquina especial esparcidora.

(b) Tendido. El material de Sub base, debe ser tendido en capas no mayores de 300 milímetros ni menores de 100 milímetros.

MEZCLA.

Después de haberse colocado y tendido el material, cuando no se use máquina especial esparcidora y conformadora, debe procederse a su homogeneización, mezclando el material en todo su espesor mediante la utilización de equipo apropiado, pudiéndose efectuar con motoniveladora o por otro método que produzca una mezcla homogénea. Cuando se use equipo especial que permita tender el material sin segregación, no se debe requerir esta mezcla.

RIEGO DE AGUA.

El material de sub base debe esparcirse, homogeneizarse y conformarse, agregándole la cantidad de agua necesaria para lograr su compactación, cuya operación puede efectuarse simultáneamente con la mezcla indicada en 3.3.4. Cuando se use máquina especial esparcidora y conformadora, el material puede ser humedecido previamente en la planta de producción del mismo, pudiéndose en este caso, proceder a su compactación inmediata. La humedad de campo debe determinarse, secando el material o por el método con carburo, AASHTO T 217.

CONFORMACION Y COMPACTACION.

La capa de Sub base debe conformarse, ajustándose a los alineamientos y secciones típicas de pavimentación y compactarse en su totalidad, hasta lograr el 95% de la densidad máxima determinada por el método AASHTO T-180; debiéndose efectuar ambas operaciones, dentro de las tolerancias establecidas.

La compactación en el campo se debe comprobar de preferencia mediante el método AASHTO T 191. Con la aprobación del supervisor, pueden utilizarse otros métodos técnicos, incluyendo los no destructivos.

CONTROL DE CALIDAD, TOLERANCIAS Y ACEPTACION.

El control de calidad de los materiales y el proceso de construcción, debe llenar los requisitos estipulados.

MEDIDA.

La medida se debe hacer del número de metros cúbicos de capa de Sub base, con aproximación de dos decimales, medidos y compactados, en su posición final y satisfactoriamente construidos de acuerdo con estas Especificaciones. El volumen debe determinarse por procedimientos analíticos y dentro de los límites y dimensiones indicados en las secciones típicas de pavimentación y alineamientos horizontal y vertical

mostrados en los planos. La longitud debe medirse sobre la línea central de la carretera, en proyección horizontal.

PAGO.

El pago se debe hacer por el número de metros cubico (M3) medidos como se indica anteriormente, satisfactoriamente construidos como lo establece estas Especificaciones y debidamente cubiertos con capa de sub base y hombros, al precio unitario de contrato, correspondiente a capa de sub base.

No se reconocerá ningún pago adicional por el suministro de todos los materiales, incluyendo el agua; ni por el acarreo o sobre-acarreo de material de sub base, ni por las operaciones necesarias para la obtención y utilización del material de sub base. Tampoco se reconocerá pago extra por la maquinaria, equipo y personal necesarios para efectuar el control de laboratorio incluyendo la deflexión, ni por las correcciones de defectos imputables al Contratista. Todos estos gastos y los demás implícitos para la ejecución del trabajo, deben estar incluidos en el precio unitario de contrato, correspondiente a Capa de Sub base.

6. CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB-RASANTE

Este trabajo consiste en la eliminación de toda la vegetación y materia orgánica o cualquier otro material existente sobre el área de sub-rasante a reacondicionar, así como la escarificación, mezcla, homogeneización, humedecimiento, conformación y compactación del suelo de la sub-rasante, efectuando cortes y rellenos en un espesor no mayor de 200 milímetros. Incluye la regulación del tránsito y el control de laboratorio para dejar una sub-rasante de acuerdo a estas Especificaciones y con su superficie de conformidad con los alineamientos horizontal y vertical y a las secciones típicas de pavimentación que se indiquen en los planos.

MATERIALES INADECUADOS PARA SUB-RASANTE.

Son materiales inadecuados para la construcción de la sub-rasante, los siguientes:

(a) Los clasificados en el grupo A-8, AASHTO M 145, que son suelos altamente orgánicos, constituidos por materias vegetales parcialmente carbonizadas o fangosas. Su clasificación está basada en una inspección visual y no depende del porcentaje que pasa el tamiz 0.075 mm (N° 200), del límite líquido, ni del índice de plasticidad. Están compuestos principalmente de materia orgánica parcialmente podrida y generalmente tienen una textura fibrosa, de color café oscuro o negro y olor a podredumbre. Son altamente compresibles y tienen baja resistencia. Además basuras o impurezas que puedan ser perjudiciales para la cimentación de la estructura del pavimento.

(b) Las rocas aisladas, mayores de 100 milímetros, que se encuentran incorporadas en los 300 milímetros superiores de la capa de suelo de sub-rasante.

MATERIALES ADECUADOS PARA SUB-RASANTE.

Son suelos de preferencia granulares con menos de 3 por ciento de hinchamiento de acuerdo con el ensayo AASHTO T 193 (CBR), que no tengan características inferiores a los suelos que se encuentren en el tramo o sección que se esté reacondicionando y que además, no sean inadecuados para sub-rasante de acuerdo a lo indicado en estas especificaciones.

REQUISITOS DE CONSTRUCCIÓN OPERACIONES DE CONSTRUCCIÓN.

(a) **Limpieza.** El Contratista debe proceder a limpiar la vegetación pequeña existente en toda la superficie de la sub-rasante a reacondicionar.

(b) **Delimitación de Tramos a Reacondicionar.** El Supervisor debe delimitar los tramos que el Contratista tiene que reacondicionar, indicando claramente por escrito las estaciones inicial y final de cada tramo.

(c) **Reemplazo de Material Inadecuado.** Cuando en la sub-rasante aparezcan áreas con material inadecuado, el Supervisor debe delimitarlas y notificarlo por escrito al Contratista, quien debe proceder a efectuar la remoción del material inadecuado. Durante estas operaciones el Contratista debe señalar dichas áreas para evitar accidentes. Según lo ordene el Supervisor, las excavaciones deben rellenarse: (1) con material de préstamo que sea apropiado para sub-rasante; efectuando la compactación de acuerdo con AASHTO T-180; ó (2) con material de sub-sub base.

(d) **Escarificación, Tendido y Conformación.** En las áreas que necesiten Reacondicionamiento, el Contratista debe proceder a escarificar el suelo de sub-rasante hasta una profundidad de 200 milímetros, eliminando las rocas mayores de 100 milímetros, acondicionándolas fuera del lecho del camino; seguidamente debe proceder a ajustar y conformar la superficie efectuando cortes y rellenos en un espesor no mayor de 200 milímetros.

El suelo de sub-rasante en toda el área a reacondicionarse debe humedecerse adecuadamente, antes de la compactación. El control de humedad puede efectuarse secando el material, o por el método con carburo, AASHTO T 217.

(e) **Cortes mayores de 200 mm.** Si con los cortes y rellenos de 200 milímetros, la superficie reacondicionada no se ajusta a los niveles indicados en los planos, el Supervisor podrá ordenar cortes más profundos o completar los rellenos con material

de préstamo apropiado, que cumpla con los requisitos de material adecuado indicados en 2.1(definiciones).

(f) Compactación. La sub-rasante reacondicionada debe ser compactada en su totalidad con un contenido de humedad dentro de ± 3 por ciento de la humedad óptima, hasta lograr el 95 por ciento de compactación respecto a la densidad máxima, AASHTO T 180. La compactación en el campo se debe comprobar de preferencia según AASHTO T 191; se pueden usar otros métodos técnicos, incluyendo los no destructivos. Para el caso de sub-rasantes arcillosas con un límite líquido superior al 45 por ciento y un índice plástico superior al 15 por ciento, se requerirá su compactación a una densidad del 90 por ciento respecto a la densidad máxima, AASHTO T 180 y con un contenido de humedad mayor, por lo menos en un 3 por ciento, que su correspondiente humedad óptima siempre que no exceda en más de un 4 por ciento al valor correspondiente a su límite plástico.

(g) Deflexión. Se establece una deflexión máxima para la capa de sub-rasante reacondicionada de 3.0 milímetros. El Supervisor deberá ordenar los vaciados que sean necesarios y su reemplazo con material de préstamo o de sub-sub base y, en caso necesario, complementar estos trabajos con la construcción de sub-drenaje adecuado.

TOLERANCIAS Y ACEPTACIÓN.

El control de tolerancias y aceptación debe llenar los requisitos estipulados en estas especificaciones generales.

MEDIDA.

La medida se debe hacer del número de metros cuadrados, con aproximación de dos decimales, de sub-rasante reacondicionada, debidamente construida y aceptada de acuerdo a estas Especificaciones Generales, Disposiciones Especiales y los planos correspondientes.

PAGO.

El pago se debe hacer por el número de metros cuadrados medidos, construidos y aceptados conforme a los planos, estas Especificaciones, Disposiciones Especiales o lo que indique el supervisor; al precio unitario de contrato, correspondiente a Reacondicionamiento de Sub-Rasante.

No se reconocerá ningún pago adicional por el suministro del agua ni por las operaciones necesarias para su obtención. Tampoco se reconocerá pago por el acarreo necesario para acondicionar el material inadecuado en los lugares designados para el efecto; ni por la remoción de raíces y otras materias orgánicas y piedras del área a

reacondicionar. Todos estos gastos y los demás inherentes a la ejecución del trabajo, deben estar incluidos en el precio unitario de contrato, correspondiente a esta Sección.

7. ACARREO MATERIAL SELECTO

- A. Este trabajo comprende el acarreo del Material Selecto a utilizar en el proyecto.
- B. El Contratista efectuara los acarreos necesarios pudiendo combinar la mano de Obra y equipo mecánico.
- C. El área destinada para banco de material selecto se encuentra a una distancia aprox. De 15 kilómetros.

PAGO.

Este trabajo se medirá y se pagara por metro cubico (M3).

8. PAVIMENTOS EN CONCRETO

Este trabajo consiste en la construcción sobre subrasante, y sub base preparada y aceptada previamente, de la losa de pavimento de concreto, de acuerdo con los planos, incluyendo la fabricación y suministro del concreto estructural, y el manejo, colocación, compactación, acabado, curado y protección del concreto de acuerdo con lo indicado en estas especificaciones, ajustándose a los alineamientos horizontal y vertical, espesores y secciones típicas de pavimentación, dentro de las medidas y tolerancias estipuladas, de conformidad con estas Especificaciones y/o planos de este proyecto.

MATERIALES

REQUISITOS PARA LOS MATERIALES.

Los materiales para pavimentos de concreto de cemento hidráulico, deben llenar los requisitos siguientes:

- (a) Cementos Hidráulicos. Estos cementos deben cumplir con una clase de resistencia (4,000 psi, 281.23 kg/cm²) o mayor.
- (b) Agregado Fino. Debe consistir en arena natural o manufacturada, compuesta de partículas duras y durables, que llene los requisitos sobre cantidad de finos allí estipuladas, para concreto de pavimentos y para concreto sujeto a desgaste superficial.

El agregado fino debe ser almacenado separadamente del agregado grueso, en pilas independientes para las diversas procedencias, debiéndose controlar sus características y condiciones por medio de ensayos de laboratorio, para hacer los ajustes en la dosificación, en el momento de la elaboración del concreto.

(c) Agregado Grueso. Debe consistir en grava o piedra trituradas, trituradas parcialmente o sin triturar, procesadas adecuadamente para formar un agregado clasificado, que llene los requisitos de desgaste o abrasión y la limitación de partículas planas y alargadas.

(d) Agua. El agua para mezclado y curado del concreto o lavado de agregados debe ser preferentemente potable, limpia y libre de cantidades perjudiciales de aceite, ácidos, álcalis, azúcar, sales como cloruros o sulfatos, material orgánico y otras sustancias que puedan ser nocivas al concreto o al acero.

El agua proveniente de abastecimientos o sistemas de distribución de agua potable puede usarse sin ensayos previos.

(e) Aditivos. Los aditivos para concreto se deben emplear con la aprobación previa del Supervisor y de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Debe demostrarse que el aditivo es capaz de mantener esencialmente la misma composición y rendimiento del concreto de la mezcla básica. No se permitirá el uso de aditivos que contengan iones de cloruro, en ningún tipo de concreto reforzado o preesforzado o concretos que contenga elementos galvanizados o de aluminio. Previa a la autorización del uso de aditivos, el contratista deberá realizar mezclas de pruebas de campo, utilizando los materiales y equipo a emplear en el proyecto u obra. Si se emplea mas de un aditivo, debe cuidarse de que los efectos deseables de cada uno se realicen y no interfieran entre si. Cuando se empleen aditivos acelerantes en tiempo caluroso, deben tomarse las precauciones necesarias para evitar un fraguado del concreto.

Cualquier otra especificación relacionada con aditivos o bien acerca de los aditivos permisibles sera consultado al supervisor

(f) Requisitos para la Clase y Resistencia del Concreto.

El concreto de cemento hidráulico para pavimentos, debe ser como mínimo clase (4,000psi o 281.23kg/cm²) con una resistencia a compresión AASHTO T 22 (ASTM C 39),

(1) Si se usa agregado de tamaño nominal máximo”, el contenido mínimo de aire es de 5%.

(2) Puede utilizarse concreto premezclado de fabricante comercial autorizado que llene los requisitos antes indicados.

(3) Materiales para Juntas. Deben llenar los requisitos estipulados en la sección 4.8 de estas Especificaciones.

(4) Materiales para Curado. Los materiales para curado deben ajustarse a lo estipulado en la sección 4.9 de estas Especificaciones.

REQUISITOS DE CONSTRUCCION EQUIPO DE PAVIMENTACION.

El Contratista debe suministrar el equipo adecuado al procedimiento de construcción previsto. El equipo propuesto debe ser inspeccionado y/o ensayado y aprobado previamente por el supervisor.

(a) Procedimiento de Formaleta Deslizante.

Debe consistir en pavimentadoras o terminadoras autopropulsadas, capaces de extender, consolidar, enrasar y acabar el concreto fresco colocado frente a ellas, en una sola pasada completa de la máquina, de modo que se requiera un mínimo de acabado manual, para proporcionar un pavimento denso y homogéneo.

(b) Procedimiento de Formaleta Fija.

Se debe de realizar según las Especificaciones Generales.

(c) Equipos de Producción y Suministro del Concreto.

Los equipos para producción y suministro de concreto a utilizar serán aprobados por la supervisión.

DETERMINACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION.

La determinación del procedimiento de construcción se debe hacer según lo estipulado en los procesos constructivos para este tipo de proyecto, aprobados por la supervisión.

PRODUCCION Y SUMINISTRO DEL CONCRETO.

Las operaciones correspondientes para la producción y suministro del concreto de cemento hidráulico deben llenar los requisitos establecidos y normas de calidad establecidas previa aprobación del supervisor.

9. ACERO DE REFUERZO

El acero de refuerzo necesario para la construcción del pavimento se coloca en las juntas, ya sea como pasadores de cortante o pasa juntas o como barras de amarre para mantener los cuerpos del pavimento unidos.

BARRAS DE AMARRE

En las juntas que muestra el proyecto y/o en los sitios que indique El Supervisor, se colocarán barras de amarre con el propósito de evitar el corrimiento o desplazamiento de las losas. Las barras serán corrugadas, de acero estructural, Grado 40 con límite de fluencia (f_y) de (280 kg/cm²) kilogramos por centímetro cuadrado, debiendo quedar ahogadas en las losas, con las dimensiones y en la posición indicada en el proyecto.

COLOCACION Y COMPACTACION DEL CONCRETO.

(a) Acondicionamiento de la Superficie. Las losas de concreto deben ser construidas sobre la superficie de la subrasante, sub-sub base o sub base, previamente preparadas, de conformidad con las normas de construcción.

(b) Colocación del Concreto utilizando Formaleta Fija. Debe usarse para áreas irregulares o en áreas inaccesibles al equipo de pavimentación de formaleta deslizante o en casos de tramos cortos donde no sea práctico el empleo de este último. Las formaletas deben colocarse en cantidad suficiente y por lo menos 100 metros adelante de las operaciones de colocación del concreto, debiendo ser asentadas sobre la superficie, sin dejar espacios vacíos y de acuerdo con los alineamientos y secciones típicas mostradas en los planos, fijándolas a la sub base o sub-sub base con pernos de acero, de modo que soporten sin deformación o movimiento, las operaciones de colocación y vibrado del concreto. El espaciamiento de los pernos, no debe ser mayor de 1 metro, debiendo colocarse en el extremo de cada pieza, un perno a cada lado de la junta. Las formaletas no deben desviarse respecto al eje de colocación, en cualquier punto y dirección más de 3 mm por cada 3 metros, y deben limpiarse y engrasarse previamente a la colocación del concreto.

ACABADO, TEXTURIZADO Y RANURADO DEL CONCRETO.

(a) Acabado Final. El acabado final se debe efectuar siguiendo el procedimiento estipulado en las normas tipo de construcción de pavimentos de concreto.

(b) Texturizado y Ranurado utilizando Pavimentadora de Formaleta Deslizante. Inmediatamente detrás de la alisadora o llana mecánica de la pavimentadora, y una vez el concreto está próximo a perder el brillo se procede al texturizado.

(c) Texturizado y Ranurado utilizando Formaletas Fijas. Debe hacerse preferentemente con un carro o marco texturizador o ranurador como los indicados para la pavimentadora deslizante. En zonas pequeñas e irregulares donde esto no sea factible tanto el texturizado fino longitudinal como el texturizado grueso o ranurado transversal pueden hacerse manualmente con ayuda de rastrillos o escobas adecuados.

ALISADO

Después del enrasado y nivelado indicados, la superficie debe ser uniformizada, alisándola transversal o longitudinalmente, o en ambos sentidos, por medio de una llana o flotador de tipo adecuado. De preferencia, el alisado se debe ejecutar en el sentido longitudinal, excepto en los lugares en los que esta forma no sea factible. El alisado puede ser efectuado manualmente o por máquinas alisadoras que produzcan resultados equivalentes.

a) ALISADO LONGITUDINAL La llana o flotador de tipo longitudinal, operado desde un andamio, debe ser aplicado con un movimiento de aserrado, conservándolo en posición paralela al eje de la vía y desplazándolo gradualmente de un lado al otro del pavimento. La llana o flotador debe moverse hacia adelante, la mitad de su longitud y la operación se repite hacia atrás.

b) ALISADO TRANSVERSAL La llana o flotador transversal debe ser operado a lo ancho del pavimento, principiando en uno de sus bordes, moviéndolo gradualmente hasta el centro y regresándolo de nuevo al borde. El flotador se debe mover luego hacia adelante y a la mitad de su longitud y la operación se debe repetir. Se debe poner cuidado especial en no remodelar la sección transversal del pavimento.

CONSTRUCCION DE JUNTAS

Deben construirse conforme se indica en los planos.

METODO DE CURADO.

CURADO POR COMPUESTOS LIQUIDOS FORMADORES DE MEMBRANAS DE CURADO

A todas las superficies se les deben dar el acabado superficial especificado y se les deben mantener mojadas -por rociado continuo de agua o aplicación de cubiertas mojadas- antes de proceder a la aplicación del compuesto líquido. El compuesto líquido para curado debe cumplir con los requisitos y tener una consistencia que permita regarlo a las temperaturas existentes durante la construcción para formar una película o

membrana continua y uniforme. Debe, además, estar libre de materias en suspensión resultantes de las condiciones de almacenamiento o de temperatura, ser relativamente antitóxico y de tal naturaleza que no reaccione al contacto con el concreto. Si es del tipo transparente o translucido, debe contener una tintura temporal que asegure una cobertura uniforme; el color, generalmente blanco, debe permanecer visible cuando menos durante cuatro (4) horas, al cabo de las cuales debe esfumarse dejando la superficie del concreto libre de cualquier cambio pronunciado de color, salvo algún ligero oscurecimiento, y carente de toda decoloración objetable.

Los compuestos líquidos deben ser bien mezclados antes de usarlos y agitados continuamente durante su aplicación, para prevenir el asentamiento de los sólidos en suspensión. La membrana debe ser uniformemente aplicada con equipo de rociado o regado, a la velocidad y cobertura recomendadas por el fabricante, pero en todo caso, no menor de 0.15 Lt./m² de superficie de concreto. La aplicación se debe hacer en dos capas, aplicando la segunda dentro de los 30 minutos en ángulo recto con respecto a la primera.

Cuando llueva sobre una capa recién aplicada, antes de que la película haya secado lo suficiente para resistir el daño, o cuando la película sea dañada por cualquiera otra causa, se debe aplicar a las partes afectadas una nueva capa de compuesto líquido para curado, o mantener un curado con agua durante el resto del período de curado requerido.

En tiempo caluroso, las superficies de concreto se deben conservar húmedas -por curado continuo con agua, posterior al acabado de las mismas- durante un período no menor de 24 horas. Transcurrido este período, se puede aplicar el compuesto líquido de curado, preferiblemente con pigmento blanco, o continuar el curado con agua; cuando se registre temperaturas ambientales de 32° C o mayores y vientos secos, es recomendable suspender el uso del compuesto líquido de curado y aplicar el curado con esterillas de algodón o brines mojados complementados con rociado de agua finamente pulverizada, previa aprobación del Supervisor.

REMOCION DE LAS FORMALETAS.

Las formaletas deben ser removidas cuando el concreto haya alcanzado una resistencia suficiente para resistir daños, pero no antes de las 24 horas después de haber colocado el concreto. Cuando se permita el uso de aditivos acelerantes del fraguado, las formaletas podrán retirarse a las 12 horas de la colocación del concreto. Los lados de las losas recién expuestas deben ser protegidos de inmediato con un método de curado igual al aplicado a la superficie del pavimento. Debe asimismo protegerse contra la erosión, la subrasante, sub-sub base o sub base bajo la losa del pavimento hasta que se construyan los hombros.

10. RELLENO Y SELLADO DE JUNTAS.

Se debe hacer conforme a lo indicado en los planos del proyecto y estas especificaciones.

El material sellante para las juntas transversales y longitudinales deberá ser elástico, resistente a los efectos de combustibles y aceites automotrices, con propiedades adherentes con el concreto y permitir las dilataciones y contracciones que se presenten en las losas sin agrietarse, debiéndose emplear productos a sub base de silicona, poliuretano - asfalto o similares, los cuales deberán ser autonivelantes y solidificarse a temperatura ambiente. Todas las juntas transversales y longitudinales sin excepción, deberán ser selladas independientemente de la existencia o no, de dovelas o barras de sujeción.

El material para el sellado de juntas deberá de cumplir con los requerimientos aquí indicados. El material se deberá adherir a los lados de la junta o grieta con el concreto y deberá formar un sello efectivo contra la filtración de agua o incrustación de materiales incomprensibles. En ningún caso se podrá emplear algún material sellador no autorizado por la Supervisión.

Para todas las juntas de la losa de concreto se deberá emplear un sellador de silicón o similar de bajo módulo y autonivelable. Este sellador deberá tener un solo componente sin requerir la adición de un catalizador para su curado. El sellador deberá presentar fluidez suficiente para autonivelarse y no requerir de formado adicional.

CONTROL DE CALIDAD, TOLERANCIAS Y ACEPTACION.

Se deberán hacer según lo estipulado en estas especificaciones y aprobadas por la supervisión.

CORRECCIONES.

Cuando sea necesario corregir el pavimento de concreto por defectos de construcción o variaciones de diseño se debe proceder en la forma siguiente:

CORRECCIONES POR DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

Corrección de Defectos en las Losas de Concreto. Se deberán corregir los defectos en la superficie, espesor deficiente, grietas, rajaduras, asentamientos y baches. El área previamente delimitada por el Supervisor, debe de ser investigada por el Contratista, en presencia del Supervisor, verificando por medio de extracción de testigos cilíndricos de concreto endurecido, de un diámetro mínimo de 50 mm y del espesor total de la losa, las características de los concretos y demás requisitos estipulados en estas Especificaciones.

En caso de que la verificación corrobore los defectos de construcción, el Supervisor debe proceder a delimitar las losas que deben ser removidas y reconstruidas totalmente, con los ajustes necesarios en las juntas de construcción según el caso, ordenando al Contratista la ejecución, a su costa, de los trabajos correspondientes.

Si los defectos, grietas, ratoneras, etc., no son más profundos de la mitad del espesor de la losa, el Supervisor puede autorizar la remoción parcial, con un espesor no menor de 80 mm. En estos casos el concreto fresco debe colocarse usando un adhesivo a sub base de resinas epóxicas, que llene los requisitos.

CORRECCIONES POR VARIACIONES DE DISEÑO O CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

Correcciones por Variaciones de Diseño o Causas No Imputables al Contratista. Cuando se necesite efectuar correcciones del pavimento de concreto debido a asentamientos de las losas, rajaduras o baches, ocasionados por defectos no imputables al Contratista o sea necesario hacer cambios por variaciones de diseño, el Supervisor debe proceder a delimitar la losa del pavimento afectada y el área a corregir, proporcionando al Contratista el procedimiento, planos, indicaciones y demás documentos necesarios para efectuar las correcciones y por cuyo trabajo se debe pagar al Contratista a los precios unitarios de contrato o, en su defecto, por medio de un Acuerdo de Trabajo Extra.

MEDIDA.

Pavimento de Concreto. La medida se debe hacer del número de metros cúbicos (M3), con aproximación de dos decimales, medidos, ya colocados en su posición final, satisfactoriamente contruidos y aceptados de acuerdo a estas Especificaciones, Disposiciones Especiales y planos correspondientes. El área se debe determinar por procedimientos analíticos. El ancho y la longitud, es el indicado en las secciones típicas, en los planos. No se harán descuentos por el volumen del acero de refuerzo ni por material de juntas.

PAGO.

Pavimento de Concreto de Cemento Hidráulico. El pago se debe hacer por el número de metros cúbicos, medidos, satisfactoriamente contruidos y aceptados como lo establecen los planos y estas Especificaciones.

Estos precios incluyen todo el trabajo estipulado en esta Sección, de acuerdo con lo indicado.

No se reconoce ningún pago adicional por la eliminación de la capa vegetal, materia orgánica, material inadecuado, caminos de acceso y obras complementarias para la explotación de los bancos de materiales, ni por operación de las plantas, por el apilamiento y almacenamiento de los agregados, ni por el suministro de todos los materiales, incluyendo el agua, el cemento hidráulico y el acero de refuerzo, ni por las formaletas y materiales para las juntas y el curado, ni por la mezcla de concreto rechazada, ni por las correcciones de defectos imputables al Contratista. Todos estos gastos y los demás implícitos para efectuar el trabajo, deben estar incluidos en el precio unitario correspondiente a esta Sección.

11. ACONDICIONAMIENTO DE POZOS EXISTENTES

A. Este trabajo comprende la construcción de casquete y tapaderas de pozos existentes.

B. El Contratista efectuara los trabajos necesarios para la realización de esta actividad

PAGO.

Este trabajo se medirá y se pagara por unidad.

12. ALCANTARILLA TIPO CAJA 1X 1

A. Este trabajo comprende la construcción de alcantarilla tipo caja, esta será e bloque armado, con una losa inferior armada y tapaderas de concreto de 1 x 1.

B. El Contratista efectuara los trabajos necesarios para la realización de esta actividad

PAGO.

Este trabajo se medirá y se pagara por metro lineal medidos en sitio del proyecto.

13. MURO DE MAMPOSTERIA EN CABEZALES

A. Este trabajo comprende la construcción de cabezales existentes los cuales se demolerán al momento de hacer la demolición del concreto ciclópeo.

B. El Contratista efectuara los trabajos necesarios para la realización de esta actividad

PAGO.

Este trabajo se medirá y se pagara por metro cubico (M3) medidos en sitio del proyecto.

14. CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS

Este trabajo consiste en el transporte, suministro, elaboración, manejo, almacenamiento y colocación de los materiales de construcción. También se incluye en este trabajo, la formaleta, excavación si la hay y todas las operaciones necesarias para la correcta construcción de los bordillos, de acuerdo con los planos.

MATERIALES

REQUISITOS DE LOS MATERIALES.

El bordillo debe ser de concreto con una clase de resistencia de (3,000 psi, 210 kg/cm²) y debe cumplir, en lo aplicable, con los requisitos de la Sección 4.3 de estas especificaciones.

**REQUISITOS DE CONSTRUCCION
COLOCACIÓN DEL BORDILLO.**

Las cotas de cimentación, las dimensiones, tipos y formas de los bordillos, deben ser los indicados en los planos. La elaboración, colocación y curado del concreto, la construcción, colocación y remoción de la formaleta, debe cumplir en lo aplicable, con los requisitos y aprobado por la supervisión.

Los bordillos se pueden construir por medios manuales o por medio de equipo fabricado especialmente para esta clase de trabajo. Si el bordillo es construido a mano, debe tener juntas de dilatación cada 10 metros como máximo y de un espesor máximo de 15 milímetros. En el caso de ser construido con equipo especial, solamente se deben requerir ranuras del espesor indicado anteriormente, cada 2 metros y en la parte superior del mismo. Cuando el bordillo se construye adyacente o con un pavimento de concreto hidráulico las juntas de dilatación deben coincidir con las del pavimento.

MEDIDA.

La medida se debe hacer, del número de metros lineales de bordillos, con aproximación de dos decimales, medidos a lo largo de la línea central de los mismos, construidos satisfactoriamente, de acuerdo con estas Especificaciones.

PAGO.

El pago se debe hacer por el número de metros lineales medidos como se indica en el inciso 5.5 de estas especificaciones, al precio unitario de contrato, correspondiente a Bordillos, cuyo precio incluye el trabajo estipulado en estas especificaciones.

15. FUNDICION DE ACERAS

A. Este trabajo comprende la construcción de aceras en ambos lados de la calle, estas serán de concreto de 3000psi con armado de varilla de $\frac{1}{4}$ "0.30cms A.D.

B. El Contratista efectuara los trabajos necesarios para la realización de esta actividad

PAGO.

Este trabajo se medirá y se pagara por metro cuadrado (M2) medidos en sitio del proyecto.

16. PINTADO DE BORDILLOS

A. Los materiales constitutivos de la pintura serán todos de primera calidad, finamente molidos y el procedimiento de obtención de la misma garantizará la bondad de sus condiciones.

La pintura tendrá la fluidez necesaria para aplicarse con facilidad a la superficie, pero con la suficiente coherencia para que no se separen sus componentes y que puedan formarse capas de espesor uniforme, bastante gruesas. No se extenderá ninguna mano de pintura sin que esté seca la anterior, debiendo de transcurrir entre cada mano de pintura el tiempo preciso, según la clase, para que la siguiente se aplique en las debidas condiciones. Cada una de ellas, cubrirá la precedente con espesor uniforme y sin presentar ampollas, desigualdades ni aglomeración de color. Según el caso, la Dirección Facultativa señalará la clase de color de la pintura, así como las manos o capas que deberán darse. Las distintas manos a aplicarse deberán realizarse también en distintos colores.

La pintura será de color estable, sin que los agentes atmosféricos afecten sensiblemente a la misma.

En función de las características del soporte se elegirá el tipo de pintura adecuado para evitar la reacción química entre ambos.

Antes de procederse a la pintura de los materiales, se efectuará, indispensablemente, la limpieza y secado de la superficie de los mismos.

B. El Contratista efectuara los trabajos necesarios para la realización de esta actividad

PAGO.

Este trabajo se medirá y se pagara por metro lineal (ml) medidos en sitio del proyecto.

17. ROTULOS DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO

El Contratista está obligado a colocar dos Rótulos de Identificación del Proyecto de 4.00 por 8.00 metros que indiquen el nombre del Proyecto y en un todo de acuerdo con el diseño detallado que proporcione el Propietario.

Los Rótulos de Identificación del Proyecto deberán estar colocados dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la recepción, por parte del Contratista, de la Orden de Inicio emitida por la Municipalidad de Marcovia.

Los lugares en que se ubicarán los rótulos serán fijados por el Ingeniero Supervisor (Al inicio y final del proyecto) y será responsabilidad del Contratista su conservación en todos los aspectos.

PAGO.

Los rótulos serán pagados por unidad, de conformidad al número de rótulos ordenados, satisfactoriamente instalados y aprobados por la Supervisión.

18. TUBERIA IMC

Este trabajo consiste en la instalación de tubería IMC de 2" para posterior iluminación, incluye excavación de un zanja de 30 cms de ancho y 60 cms de profundidad, posteriormente una cama de material selecto compactado, se colocará la tubería con sus respectivos accesorios (codos, niples, tapones) y luego el cierre con material selecto.

PAGO.

Este trabajo se medirá y se pagará en metros lineales (ML) medidos en el sitio del proyecto.

19. MOVILIZACIÓN DE EQUIPO

Este trabajo consiste en la movilización de la maquinaria y equipo a utilizar en el proyecto.

PAGO.

Este trabajo se medirá y se pagará de forma global.

20. LIMPIEZA GENERAL

Este trabajo consiste en quitar todo tipo de desperdicios, desechos y otros en el sitio de realización del proyecto y el traslado del mismo a la zona de disposición final (botadero).

PAGO.

Este trabajo se medirá y se pagará de forma global.

DE LA SUPERVISION

El supervisor es la máxima autoridad del proyecto, entendiéndose como supervisor el profesional delegado y los auxiliares que para el efecto se designen. El supervisor velara porque los trabajos se desarrollen con total apego a las especificaciones y planos que fueron elaborados para la construcción del proyecto.

Cualquier discrepancia entre el contratista y la Asociación, que no aparezca en estas especificaciones, se resolverán en reunión el propietario del proyecto, la supervisión y el contratista.

OTROS TRABAJOS

Otra actividad de trabajo no contemplada específicamente se ejecutará de acuerdo a lo indicado en los planos del proyecto, y/o lo aplicable de estas especificaciones y/o lo que indique el supervisor del proyecto.

FORMA DE PAGO

Serán pagados de acuerdo a la unidad de medida y costo unitario estipulados en el pliego de oferta.

SECCIÓN VIII PLANOS

Se adjunta Plano No.15 detalle de alcantarilla tipo caja de 1x1

SECCIÓN IX LISTA DE CANTIDADES

Junto a la lista de cantidades de obra y sus precios unitarios el Oferente deberá presentar las fichas de costos respectivas debidamente firmadas y selladas.

Marcovia, Choluteca 25 de Julio del 2017



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras

Alcaldía Municipal de Marcovia



Licitación Publica Nacional para la Construcción de Boulevard con Concreto Hidraulico en Marcovia Centro, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca

Muni Marcovia/01-2017

1. La Alcaldía Municipal de Marcovia invita a las empresas precalificadas sector obras viales a participar en la Licitación Pública Nacional No. Muni Marcovia/01-2017 a presentar ofertas selladas para la contratación de Obras Públicas Construcción de Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Señor José Nahun Calix Álvarez-Alcalde Municipal y enviada al correo electrónico licitacionesmarcovia@gmail.com de 8:00 A.M. a 4:00 P.M. previo a la entrega de dichos documentos los interesados deberán hacer el pago de la cantidad no reembolsable de Mil Quinientos Lempiras (Lps.1, 500.00) depositados en cuenta bancaria de la Alcaldía Municipal de Marcovia o pagados directamente en la Tesorería Municipal.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Unidad Técnica de la Alcaldía Municipal de Marcovia, Frente Parque Central, Marcovia, Choluteca, a más tardar a las 09:00 A.M. del día jueves 27 de julio del 2017. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 09:30 A.M. del día jueves 27 de julio del 2017. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la oferta* por un monto equivalente al 2% del precio de la oferta.

Marcovia, Choluteca 13 de Julio del 2017

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ

ALCALDE MUNICIPAL



CIRCULAR ACARATORIA No. 1



Licitación Pública Nacional LPN. Muni Marcovia/01-2017

Construcción Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro

La Alcaldía Municipal de Marcovia, por ese medio, COMUNICA a todas las empresas poseedoras del Documento de Base de Licitación del proceso identificado como **LPN. Muni Marcovia/01-2017**, que corresponde a la Licitación Pública Nacional para la contratación de las obras Construcción Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro, la **CIRCULAR ACLARATORIA No. 1** de este proceso, que contiene las respuestas a las consultas realizadas en tiempo y forma, por parte de las empresas interesadas en participar en el proceso. Dichas consultas se responden de la manera siguiente:

1.- En la Sección IX, Lista de Cantidades de Obra ITEM No. 12 existe la actividad alcantarilla tipo caja de 1x1. Se solicita detalle de dicha alcantarilla.

Respuesta: Se adjunta plano No.15 donde aparece el detalle de la alcantarilla tipo caja de 1x1.

2.- Se solicitan las especificaciones técnicas de acuerdo a la En la Sección IX, Lista de Cantidades de Obra, ya que las incluidas en el documento base de la licitación están incompletas y presentan diferencia en los nombres.

Respuesta: Se adjunta Adenda No.2 que contiene el detalle de especificaciones técnicas.

3.- En los IAO 13.1 (f) donde dice que los oferentes deberán presentar documentos adicionales a la oferta reza que deberán presentar original. ¿Esta documentación podrá presentarse en copia autenticada?

Respuesta: El único documento que se aceptará que se presente copia autenticada es de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE. En cuanto a las constancias emitidas por el SAR se aceptaran las impresas directamente del sistema en línea sin necesidad de que sean autenticadas, ya que las mismas son posteriormente se realiza una verificación de las mismas.

Marcovia, Choluteca 25 de Julio del 2017



Constructora y Consultora Sualeman S. de R.L.

Señores
Licitaciones Marcovia

Estimados Señores. Reciban mis más cordiales Saludos

El motivo de la presente para realizar consultas con respecto al proceso de licitación: **LPN No: Muni Marcovia/01-2017, Construcción de Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca.**

1. En la Sección IX Lista de Cantidades en Ítem N°12 existe la actividad **Alcantarilla tipo caja de 1x1**

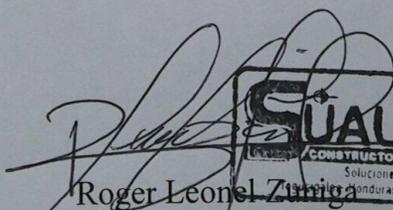
Consulta: se solicita el detalle constructivo de dicha alcantarilla

2. Se solicitan las especificaciones técnicas de acuerdo a la **Sección IX Lista de Cantidades** ya que las incluidas en el documento base de licitación están incompletas y las que están presentan diferencia en los nombres. favor aclarar.

3. **En los IAO13.1 (f)** donde dice que los oferentes deberán presentar documentos adicionales a la oferta reza que se deberán presentar original.

Consulta: ¿Esta documentación se podrá presentar en copias Autenticadas?

Atte:



Roger Leonel Zurig
Jefe del departamento de Ingeniería
Constructora Sualeman

Contrato de Obras Públicas

No. Municipalidad Marcovia/Obras Viales/01-2017

Este Contrato se celebra el jueves 14 de septiembre del 2017, entre la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCOVIA con domicilio Frente al Parque Central, Marcovia Choluteca; cuyo Representante Legal es el Alcalde Municipal Señor JOSÉ NAHUN CALIX ALVAREZ, según consta en la Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 15 de Enero del 2014, quien es mayor de edad, casado, hondureño, bachiller, con Identidad No. 0607-1977-00261 en adelante denominado "EL CONTRATANTE" por una parte, y INGENIERÍAS E INVERSIONES ZAMBRANO S. DE R. L. (INVERZA) con RTN 03019006018113 con domicilio en Colonia San Martin, Bloque C, Casa #48, Comayagua, Honduras cuyo Representante Legal es el Señor WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN, según consta en poder de representación, quien es mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero civil, con Identidad No. 0301-1971-00320 en adelante denominado "EL CONTRATISTA" por la otra parte;

DECLARAN

Por cuanto "EL CONTRATANTE" efectuó licitación pública nacional para la ejecución del contrato de obra pública Construcción de Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro con numero de contrato Municipalidad Marcovia/Obras Viales/01-2017 en adelante denominado "las Obras" y ha aceptado la oferta de EL CONTRATISTA para para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; por la suma de QUINCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.15, 084,486.47) en adelante denominado "Precio del Contrato". La lista de cantidades de obra valoradas (presupuesto obras) se describen a continuación:

No.	Actividades	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Trazado y marcado con teodolito	ML	3,355.00	19.32	64,818.60
2	Demolición de concreto ciclópeo	M3	1,464.75	115.18	168,709.91
3	Excavación tipo I (Material Común)	M3	1,663.60	51.74	86,074.66
4	Acarreo de material (desperdicio)	m3	3,845.94	96.00	369,210.24
5	Sub base de material selecto	M3	2,973.74	53.14	158,024.54
6	Conformación y compactación de sub-rasante	M2	16,572.00	13.04	216,098.88
7	Acarreo de material selecto	M3	2,937.19	69.12	203,018.57
8	Losa de concreto hidráulico 4,000 Psi, e= 15 ms, incluye encofrado, corte y curado	M3	2,252.39	4,739.26	10,674,661.83
9	Acero de refuerzo grado inter. Fy=280 kg/cm2	KG	10,774.47	41.60	448,217.95
10	Sellado de juntas	ML	8,234.00	17.02	140,142.68
11	Acondicionamiento de pozos existentes	UND	21.00	3,650.78	76,666.38

12	Alcantarilla tipo caja de 1x1	ML	29.40	3,312.88	97,398.67
13	Muro de mampostería en cabezales	M3	25.36	2,498.77	63,368.81
14	Bordillo de concreto de 15X15 CM	ML	6,379.88	177.22	1,130,642.33
15	Fundición de acera de 10 CM	M2	1,997.46	426.84	852,595.83
16	Movilización de equipo	GLB	1.00	14,400.00	14,400.00
17	Limpieza general	GLB	1.00	7,875.00	7,875.00
18	Pintura de bordillos	ML	6,379.88	43.75	279,119.75
19	Tubería IMC 2" diamm (en cruces para electrificación)	ML	120.00	198.72	23,846.40
20	Rotulo de proyecto	UND	2.00	4,797.72	9,595.44
				TOTAL	15,084,486.47

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que "EL CONTRATANTE" hará a "EL CONTRATISTA" como en lo sucesivo se menciona, "EL CONTRATISTA" por este medio se compromete con "EL CONTRATANTE" a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. "EL CONTRATANTE" por este medio se compromete a pagar a "EL CONTRATISTA" como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecida en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

 JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
 ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
 EL CONTRATANTE

 WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN
 INVERZA S. DE R. L.
 EL CONTRATISTA

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	34
1. Definiciones	34
2. Interpretación	37
3. Idioma y Ley Aplicables	38
4. Decisiones del Supervisor de Obras	38
5. Delegación de funciones	38
6. Comunicaciones	38
7. Subcontratos	38
8. Otros Contratistas	38
9. Personal	38
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	39
11. Riesgos del Contratante	39
12. Riesgos del Contratista	39
13. Seguros	39
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	40
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	40
16. Construcción de las Obras por el Contratista	40
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	40
18. Aprobación por el Supervisor de Obras	41
19. Seguridad	41
20. Descubrimientos	41
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	41
22. Acceso al Sitio de las Obras	41
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	41
24. Controversias	41
25. Procedimientos para la solución de controversias	41
26. Recursos contra la resolución del contratante	41
B. Control de Plazos	42
27. Programa	42
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	42
29. Aceleración de las Obras	42
30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras	43
31. Reuniones administrativas	43
32. Corrección de Defectos	43
33. Advertencia Anticipada	43
C. Control de Calidad	44
34. Identificación de Defectos	44
35. Pruebas	44
36. Defectos no corregidos	44
D. Control de Costos	44
37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)	44
38. Desglose de Costos	44
39. Variaciones	44
40. Pagos de las Variaciones	44
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos	45
42. Estimaciones de Obra	45
43. Pagos	45

44.	Eventos Compensables	46
45.	Impuestos	47
46.	Monedas	48
47.	Ajustes de Precios	48
48.	Multas por retraso en la entrega de la Obra	48
49.	Pago de anticipo	48
50.	Garantías	48
51.	Trabajos por día	49
52.	Costo de reparaciones	49
	E. Finalización del Contrato	49
53.	Terminación de las Obras	49
54.	Recepción de las Obras	50
55.	Liquidación final	50
56.	Manuales de Operación y de Mantenimiento	51
57.	Terminación del Contrato	51
58.	Fraude y Corrupción	52
59.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato	53
60.	Derechos de propiedad	53
61.	Liberación de Garantía de Cumplimiento.....	53

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
 - (b) La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (c) Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
 - (d) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 53.1 de estas CGC.
 - (e) El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
 - (f) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (g) La Oferta del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
 - (h) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato. .
 - (i) Días significa días calendario;
 - (j) Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.
 - (k) Meses significa meses calendario
 - (l) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del

Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

- (m) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (n) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (o) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (p) Los Planos son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.
- (q) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- (r) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (s) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (t) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (u) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (v) Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (w) El Supervisor de Obras es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.

- (x) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (y) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.
- (z) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (aa) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluídas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (bb) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (cc) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (dd) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (ee) Una Variación es una instrucción impartida por el Contratante y que modifica las Obras.
- (ff) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- (gg) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional:
 - (a) que escapa al control de una Parte,
 - (b) que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato,
 - (c) que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y
 - (d) que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:

- (i) guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,
- (ii) rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil,
- (iii) disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado a cabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,
- (iv) municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y
- (v) catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Contrato,
 - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades valoradas, y

- (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables**
- 3.1 El idioma del Contrato será el español.
- 3.2 El contrato se registrará y se interpretará según las Leyes Hondureñas
- 4. Decisiones del Supervisor de Obras**
- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- 5. Delegación de funciones**
- 5.1 El Supervisor de Obras no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.
- 6. Comunicaciones**
- 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.
- 7. Subcontratos y Cesión del Contrato**
- 7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
- 7.3 El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.
- 8. Otros Contratistas**
- 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal**
- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades,

preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

9.2 Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

**10. Riesgos del
Contratante y
del Contratista**

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

**11. Riesgos del
Contratante**

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

(a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o

(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

13. Seguros

13.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, el Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) Para pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
- (b) Para pérdida o daños a los Equipos;
- (c) Para pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y;
- (d) Para lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Sitio de las Obras

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

- | | |
|--|---|
| 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato | 15.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC. |
| 16. Construcción de las Obras por el Contratista | 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos. |
| 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista | 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación. |
| 18. Aprobación por el Supervisor de Obras | 18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización. |
| 19. Seguridad | 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia. |
| 20. Descubrimientos | 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder. |
| 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras | 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC , se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable. |
| 22. Acceso al Sitio de las Obras | 22.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde |

se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

- | | |
|---|--|
| 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías | 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. |
| 24. Controversias | 24.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras. |
| 25. Procedimientos para la solución de controversias | 25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan. |
| 26. Recursos contra la resolución del Contratante | 26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje. |

B. Control de Plazos

27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas,

la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

• **Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras**

30.1 El Supervisor de Obras previa autorización del contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 33.

31.2 El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Corrección de Defectos

32.1 El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

32.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.

33. Advertencia Anticipada

33.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

- 33.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.

A. Control de Calidad

- 34. Identificación de Defectos** 34.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.
- 35. Pruebas** 35.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante.
- 36. Defectos no Corregidos** 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.

D. Control de Costos

- 37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)** 37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)
- 38. Desglose de Costos** 38.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 39. Variaciones** 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
- 39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.

40. Pagos de las Variaciones

- 40.1 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

41. Proyecciones

- 41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de obra una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule el contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del contrato.

42. Estimaciones de Obra

- 42.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Sub cláusula 42.2.
- 42.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo a los precios unitarios contractuales.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.

43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.

44. Eventos Compensables

- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
 - (c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
 - (d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.
 - (e) El Supervisor de Obras sin justificación desapueba una subcontratación.
 - (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
 - (g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
 - (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
 - (i) El anticipo se paga atrasado.
 - (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
 - (k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del

Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

45. Impuestos

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.

45.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.

48. Multas por retraso en la entrega de la Obra

48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.

49. Pago de anticipo

49.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la

misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

- 49.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.
- 49.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

50. Garantías

- 50.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.
- 50.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.
- 50.3 Cuando en el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

51. Trabajos por día

- 51.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 51.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor Obras deberá verificar y firmar todos los formularios que se llenen para este propósito.

52. Costo de reparaciones

- 51.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios.
- 52.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

53. Terminación de las Obras

- 53.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Supervisor de Obras designado y el representante designado por el Contratista.

- 53.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

54. Recepción de las Obras

- 54.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.

- 54.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

- 54.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.

- 54.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y

definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.

54.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

55. Liquidación final

55.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenara se emita el certificado de pago.

55.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.

56. Manuales de Operación y Mantenimiento

56.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.

56.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC 57.1, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.

57. Terminación del Contrato

57.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

57.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;

- 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
 - 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
 - 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
 - 5) La disolución de la sociedad mercantil contratista;
 - 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
 - 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
 - 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto;
 - 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;
 - 10) El mutuo acuerdo de las partes;
 - 11) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;
 - 12) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 58 de estas CGC.
- 57.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
- 57.4 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

**58. Fraude y
Corrupción**

- 57.5 No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.
- 58.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 58.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
- 59.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste

59. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

59.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

60. Derechos de Propiedad

60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos propiedad del Contratista, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

61. Liberación de cumplimiento

61.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (a)	En el presente Contrato se prevé Conciliador.
CGC 1.1 (p)	El Contratante es Alcaldía Municipal de Marcovia siendo su Representante Legal José Nahun Calix Álvarez
CGC 1.1 (t)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: 21 de marzo del 2018
CGC 1.1 (v)	El Supervisor de Obras es Arquitecto Gerardo Antonio Estrada Duron con domicilio en Marcovia, Choluteca.
CGC 1.1 (x)	El Sitio de las Obras está ubicada en Marcovia Centro y está definida en los planos No.01
CGC 1.1 (bb)	La Fecha de Inicio es 19 de Septiembre del 2017
CGC 1.1 (ff)	Las Obras consisten en construcción de boulevard con concreto hidráulico de 4000 psi
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: NO APLICA
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: -Documento base de la licitación, aclaraciones y enmiendas al mismo. -Oferta presentada por el oferente -Informe de evaluación de la licitación -La notificación de adjudicación -Lista de cantidades de obra valoradas (presupuesto obras) -Garantías de anticipo, cumplimiento de contrato y calidad de obras.
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas: NO APLICA
CGC 9.1	Personal Clave: -Gerente de Proyecto: Ing, Wilmer Arnaldo Zambrano Guillen

	<p>-Director de Obra (ingeniero residente): Ing. Josué Isaac Mejía -Maestros de Obra: Guadalupe Baquedano Hernández -Fontanero: Enrique Mejía Santos -Electricista: Aldo Savier Pérez Padilla</p>
CGC 13.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: NO APLICA</p> <p>(a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: <i>[indique los montos, si aplica]</i></p> <p>(b) para pérdida o daño de equipo: <i>[indique los montos, si aplica]</i></p> <p>(c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato <i>[indique los montos, si aplica]</i></p> <p>(d) para lesiones personales o muerte:</p> <p>(i) de los empleados del Contratante: <i>[indique los montos, si aplica]</i></p> <p>(ii) de terceros, que sean afectados directamente por actividades de la obra: <i>[indique los montos, si aplica]</i>.</p>
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: deberán ser considerados por el contratista a su propio criterio
CGC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n): 19 de septiembre del 2017
CGC 26.1	- <i>Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.</i>
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Supervisor de Obras dentro de diez (10) días a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación.
CGC 27.3	<p>Los plazos entre cada actualización del Programa serán de 30 días.</p> <p>El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de diez mil lempiras (L.10,000)</p>

C. Control de la Calidad	
CGC 32.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la recepción definitiva de las obras.
D. Control de Costos	
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Lempiras.
CGC 47.1	La fórmula de <i>ajuste de precios se utilizará los lineamientos comprendidos en el Decreto Ejecutivo # A-003-2010 que se encuentra disponible en el sitio web de Honducompras www.honducompras.gob.hn</i>].
CGC 48.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0.18% por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10%
CGC 49	El pago por anticipo será de: 15% del <i>precio del contrato</i> .
CGC 50	El monto de la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento es 15% del <i>Precio del Contrato, deberá tener una vigencia de 240 días calendario y la moneda debe ser en Lempiras</i> .
CGC 50.2	El Contratista “debe” presentar Garantía de Calidad, en los términos dispuestos en la Cláusula 51.2 de las CGC. “La Garantía de Calidad deberá estar vigente por un plazo de 365 contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.
E. Finalización del Contrato	

**Precalificación de Contratista para la Construcción de Obras Publicas
POP/Muni Marcovia/01-2017**

No.	Criterios	SOLICITANTE			
No.	Empresa	Representante Legal	Domicilio	# Telefono	Correo Electronico
1	CONSTRUCTORA SUALEMAN S. de R. L. de C.V.	LETICIA ADELINA ALFARO ALEMAN	Edificio Metrópolis, Torre II, Piso 12, Cubículo 21203, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa Honduras	2270-7278	empresa_sualeman@yahoo.com
2	SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S. de R. L. de C.V. (SECOYCO)	AGUSTIN ALEXIS TORRES LICONA	Residencial Los Girasoles, #8, Bloque S-1, Tegucigalpa Honduras	2236-6255	secoyco3@yahoo.es
3	INGENIERIAS E INVERSIONES ZAMBRANO S. de R. L. de C.V. (INVERZA)	WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN	Col. San Martin, Bloque C, Casa #48, Comayagua, Honduras	2772-0579	inverza452@yahoo.es
4	CONSTRUCTORA ESTRADA S. de R. L. de C.V.	ENELDO ASARAEEL ESTRADA OLIVA	Barrio La Pagoda, Ave Alameda, 2da Calle, Casa #649, Tegucigalpa, Honduras	2239-4820	estradaing@hotmail.com

Fecha:

Comité de Evaluación

Comité de Evaluación

Comité de Evaluación

No.	Criterios	SUALEMAN	SECOYCO	INVERZA	ESTRADA
1	Carta de la oferta	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de la oferta	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	Presupuesto de las obras	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	Formulario sobre las calificaciones del oferente	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	Declaración jurada	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Fecha:

Comité de Evaluación

Comité de Evaluación

Comité de E

No.	Criterios	SUALEMAN	SECOYCO	INVERZA	ESTRADA
1	Constancia original PGR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
2	Constancia solvencia emitida por SAR	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	Constancia pagos a cuenta emitida por SAR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	Constancia original CICH	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
5	Copia autenticada constancia ONCAE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	Cronograma ejecución de obras	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Comité de Evaluación

Comité de Evaluación

Comité de E

No.	Actividades	Unidad de Medida	Cantidad	PRESUPUESTO BASE		SUALEMAN		SECOYCO		INVERZA	
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Trazado y marcado con teodolito	ML	3,355.00	27.00	90,585.00	40.95	137,387.25	20.50	68,777.50	19.32	64,818.60
2	Demolición de concreto ciclópeo	M3	1,464.75	55.00	80,561.25	331.06	484,920.14	121.19	177,513.05	115.18	168,709.91
3	Excavación tipo I (Material Común)	M3	1,663.60	115.00	191,314.00	188.56	313,688.42	59.54	99,050.74	51.74	86,074.66
4	Acarreo de material (desperdicio)	m3	3,845.94	70.00	269,215.80	69.75	268,254.32	89.26	343,288.60	96.00	369,210.24
5	Sub base de material selecto	M3	2,973.74	60.00	178,424.40	484.30	1,440,182.28	188.17	559,568.66	53.14	158,024.54
6	Conformación y compactación de sub-rasante	M2	16,572.00	18.00	298,296.00	25.15	416,785.80	20.52	340,057.44	13.04	216,098.88
7	Acarreo de material selecto	M3	2,937.19	70.00	205,603.30	167.10	490,804.45	101.05	296,803.05	69.12	203,018.57
8	Losa de concreto hidráulico 4,000 Psi, e= 15 ms, incluye encofrado, corte y curado	M3	2,252.39	5,050.00	11,374,569.50	4,646.77	10,466,338.28	5,502.59	12,393,978.69	4,739.26	10,674,661.83
9	Acero de refuerzo grado inter. Fy=280 kg/cm2	KG	10,774.47	38.52	415,032.58	53.76	579,235.51	47.09	507,369.79	41.60	448,217.95
10	Sellado de juntas	ML	8,234.00	14.74	121,369.16	20.02	164,844.68	44.73	368,306.82	17.02	140,142.68
11	Acondicionamiento de pozos existentes	UND	21.00	3,824.94	80,323.74	4,663.39	97,931.19	1,288.49	27,058.29	3,650.78	76,666.38
12	Alcantarilla tipo caja de 1x1	ML	29.40	4,542.52	133,550.09	3,176.55	93,390.57	4,230.14	124,366.12	3,312.88	97,398.67
13	Muro de mampostería en cabezales	M3	25.36	2,640.39	66,960.29	2,125.17	53,894.31	2,451.04	62,158.37	2,498.77	63,368.81
14	Bordillo de concreto de 15X15 CM	ML	6,379.88	195.30	1,245,990.56	247.57	1,579,466.89	229.26	1,462,651.29	177.22	1,130,642.33
15	Fundición de acera de 10 CM	M2	1,997.46	494.10	986,944.99	414.60	828,146.92	532.18	1,063,008.26	426.84	852,595.83
16	Movilización de equipo	GLB	1.00	13,500.00	13,500.00	64,200.00	64,200.00	59,157.00	59,157.00	14,400.00	14,400.00
17	Limpieza general	GLB	1.00	8,500.00	8,500.00	6,179.25	6,179.25	35,246.67	35,246.67	7,875.00	7,875.00
18	Pintura de bordillos	ML	6,379.88	25.45	162,367.95	22.04	140,612.56	30.75	196,181.31	43.75	279,119.75
19	Tubería IMC 2" diamm (en cruces para electrificación)	ML	120.00	370.00	44,400.00	260.63	31,275.60	854.49	102,538.80	198.72	23,846.40
20	Rotulo de proyecto	UND	2.00	4,185.46	8,370.92	47,080.00	94,160.00	31,023.36	62,046.72	4,797.72	9,595.44
TOTAL					15,975,879.53		17,751,698.42		18,349,127.17		15,084,486.47

Comité de Evaluación

Comité de Evaluación

Comité de Evaluación

ESTRADA	
Precio Unitario	Precio Total
14.78	49,586.90
119.74	175,389.17
84.01	139,759.04
71.57	275,253.93
269.15	800,382.12
19.07	316,028.04
107.47	315,659.81
4,624.50	10,416,177.56
27.81	299,638.01
20.84	171,596.56
2,860.07	60,061.47
4,767.91	140,176.55
1,429.90	36,262.26
207.80	1,325,739.06
494.23	987,204.66
30,189.81	30,189.81
23,834.00	23,834.00
23.07	147,183.83
178.97	21,476.40
7,150.20	14,300.40
	15,745,899.57

CORRECCION CONSTRUCTORA ESTRADA

No.	Actividades	Unidad de Medida	Cantidad	PRESENTADA		CORREGIDA		Diferencia
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Total
2	Demolición de concreto ciclópeo	M3	1,464.75	119.74	175,682.12	119.74	175,389.17	292.96
3	Excavación tipo I (Material Común)	M3	1,663.60	84.01	139,758.78	84.01	139,759.04	-0.26
4	Acarreo de material (desperdicio)	M3	3,845.94	71.57	275,253.75	71.57	275,253.93	-0.18
5	Sub base de material selecto	M3	2,973.74	269.15	800,381.45	269.15	800,382.12	-0.67
7	Acarreo de material selecto	M3	2,937.19	107.47	315,659.54	107.47	315,659.81	-0.27
15	Fundición de acera de 10 CM	M2	1,997.46	494.23	987,206.14	494.23	987,204.66	1.48

No.	Criterios					
		SATO	INCAH	LEMPIRA	BRICEÑO	NACIONAL DE INGENIEROS
1	Formulario de presentación de solicitud	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
2	Formulario ELI-01	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		CUMPLE
3	Formulario ELI-02	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA
4	OBSERVACIONES:					

Fecha:

Comité de Evaluación

Comité de Evaluación

Comité de Evaluación

**Asignación de Contratista para la Construcción de Obras Publicas
POP/Muni Marcovia/01-2017**

SECTOR OBRAS VIALES

**INFORMACION GENERAL SOLICITANTE
MATRIZ DE REVISION DE DOCUMENTOS (Cumple/No Cumple)**

SOLICITANTE

		HJJ S.A.					
		CUMPLE					
		CUMPLE					
		NO APLICA					

No.	Criterios					NACIONAL DE INGENIEROS
		SATO	INCAH	LEMPIRA		
1	Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil, mas de 06 años de constitución	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE
2	Copia autenticada del poder del representante legal de la empresa constructora, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE
3	Copia autenticada de la tarjeta de identidad del solicitante o del representante legal.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE
4	Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE
5	Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.	CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE
6	Original o copia autenticada de la solvencia o de pagos a cuenta de la DEI vigente del solicitante.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE
7	Constancia de colegiación del solicitante.	CUMPLE		NO CUMPLE		CUMPLE
8	Copia autenticada de RTN del solicitante.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE
9	Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE
10	Copia autenticada del permiso de operación vigente del solicitante.	NO CUMPLE		CUMPLE		
11	OBSERVACIONES:					

Fecha:

Comité de Evaluación

Comité de Evaluación

Comité de Evaluación

**Selección de Contratista para la Construcción de Obras Publicas
POP/Muni Marcovia/01-2017**

SECTOR OBRAS VIALES

**CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR
MATRIZ DE REVISION DE DOCUMENTOS (Cumple/No Cumple)**

SOLICITANTE

		HJJ S.A.					
		CUMPLE					
		CUMPLE					
		CUMPLE					
		CUMPLE					
		Presenta copia autenticada					
		CUMPLE					
		CUMPLE					
		CUMPLE					
		CUMPLE					
		CUMPLE					

No.	Criterios					
		SATO	INCAH	LEMPIRA	BRICEÑO	NACIONAL DE INGENIEROS
1	Copia autenticada de estados financieros auditados de los últimos dos (02) años que fueron presentados a la DEI (deben contar con el sello de recibo por la DEI)	NO CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE
2	Constancias de líneas de crédito bancarias	CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE
3	Constancias de líneas de crédito comerciales	CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE
4	Constancias de compromisos de pago inmediatos	CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE
5	Formulario FIN-1	NO CUMPLE				NO CUMPLE
6	Formulario FIN-2	NO CUMPLE				NO CUMPLE
7	OBSERVACIONES:					

Fecha:

Comité de Evaluación

Comité de Evaluación

Comité de Evaluación

Selección de Contratista para la Construcción de Obras Publicas
 POP/Muni Marcovia/01-2017

SECTOR OBRAS VIALES

**CAPACIDAD FINANCIERA
 MATRIZ DE REVISION DE DOCUMENTOS (Cumple/No Cumple)**

Ofertantes							
DICONSET		HJJ S.A.					
NO CUMPLE		Solo presenta completo 2014, 2015 y 2016 le falta copia declaración ISR					
		Solicitar constancia original linea de credito banco LAFISSE					
		CUMPLE					
		Solicitar constancias lineas de pagos inmediatos					
		CUMPLE					
		CUMPLE					
		NO se consideran 3 constancias de					

Precalificación de Contratista para la Construcción de Obras Publicas**POP/Muni Marcovia/01-2017****SE****CT****CAPACIDAD FINANCIERA****CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE (>= L.5,000,000.00)**

No.	Criterios	SOLICITANTE				
No.	Criterios	SATO	INCAH	LEMPIRA	BRICEÑO	SUALEMAN
1	Efectivo en caja y bancos (ECB)	2,416,773.60	19,136,973.53	1,685,253.00	882,471.89	6,212,590.84
2	Activos realizables en corto plazo (ARCP)	64,391,899.67	-	-	6,209,757.08	709,537.96
3	Líneas de crédito bancarias (LCB)	89,906,480.00	31,380,000.00	2,800,000.00	500,000.00	10,500,000.00
4	Líneas de crédito comerciales (LCC)	30,000,000.00	3,019,860.00	11,900,000.00	600,000.00	5,163,000.00
5	Compromisos inmediatos de pagos (CIP)	74,961,748.30	11,646,881.04	6,763,369.00	3,660,367.72	9,370,994.32
6	Capacidad Financiera Disponible (CFD)	111,753,404.97	41,889,952.49	9,621,884.00	4,531,861.25	13,214,134.48
7	OBSERVACIONES:					

Fecha:

Comité de Evaluación_____
Comité de Evaluación_____
Comité de Evaluación

NACIONAL DE INGENIEROS	DICONSET	HJJ S.A.	MYN	SUALEMAN	SECOYCO	SERPIC	INVERZA
5,524,511.47	4,206,027.40	1,819,724.34	15,247.12	6,212,590.84	6,393,128.82	57,544,604.17	4,455,900.57
17,484,575.64	17,682,129.94	55,000.00	-	709,937.96	3,392,300.25	45,244,449.90	5,916,278.45
-	17,036,085.98	15,000,000.00	3,000,000.00	10,600,000.00	9,000,000.00	154,082,847.00	10,000,000.00
-	2,795,164.00	2,050,000.00	4,250,000.00	4,800,000.00	2,800,000.00	10,000,000.00	5,000,000.00
30,907,455.47	7,865,472.41	2,270,004.85	118,356.12	442,330.64	781,313.05	11,244,326.30	750,000.00
-7,898,368.36	33,853,934.91	16,654,719.49	7,146,891.00	21,880,198.16	20,804,116.02	255,627,574.77	24,622,179.02
		financieros 2016 no concuerdan con información FIN-01					

CONSTRUCTORA ESTRADA			
949,633.18			
4,910,398.86			
5,000,000.00			
4,450,000.00			
6,306,135.66			
9,003,896.38	-	-	-

Precalificación de Contratista para la Construcción de Obras Publicas

POP/Muni Marcovia/01-2017

**SE
CT**

**ACTIVIDAD FINANCIERA
ENDEUDAMIENTO (<= 0.85)**

No.	Criterios					
No.	Criterios	HJJ S.A.	MYN	SUALEMAN	SECOYCO	SERPIC
1	Pasivos totales (PT)	2,270,004.85	118,356.12	10,792,207.03	781,313.05	59,466,653.92
2	Activos totales (AT)	19,731,784.75	608,494.90	17,541,451.96	84,008,874.89	126,151,434.77
3	Endeudamiento (E)	0.12	0.19	0.62	0.01	0.47
4	OBSERVACIONES:	Estados financieros 2016 no concuerdan con información FIN-02				

Fecha:

Comité de Evaluación

Comité de Evaluación

Comité de Evaluación

INVERZA	CONSTRUCTORA ESTRADA			
3,110,532.06	6,306,135.66			
13,954,653.34	15,310,032.04			
0.22	0.41	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

No.	Criterios	SOLICITANTE				
			DICONSET			
1	Formulario EXP-01 (10 proyectos de obras viales con monto > o = a L.1,800,000.00)	información tal como aparece en el formulario	CUMPLE			
2	Copias autenticadas de actas de recepción de proyectos que demuestren el historial de desempeño del solicitante.		CUMPLE			
3	OBSERVACIONES:					

Fecha:

Comité de Evaluación

Comité de Evaluación

Comité de Evaluación

**Selección de Contratista para la Construcción de Obras Publicas
POP/Muni Marcovia/01-2017**

SECTOR OBRAS VIALES

**EXPERIENCIA DE LA EMPRESA
MATRIZ DE REVISION DE DOCUMENTOS (Cumple/No Cumple)**

		HJJ S.A.					
		Solo presenta 07 proyectos					
		autenticadas, copias no legibles en su mayoría,					

No.	Criterios	DICONSET				
1	Formulario PME-01	CUMPLE				
2	Formulario PME-02	CUMPLE				
3	Formulario PME-03	CUMPLE				
4	Formulario PME-04	CUMPLE				
5	Formulario PME-05	CUMPLE				
6	OBSERVACIONES:					

Fecha:

Comité de Evaluación

Comité de Evaluación

Comité de Evaluación

**de Contratista para la Construcción de Obras Publicas
POP/Muni Marcovia/01-2017**

SECTOR OBRAS VIALES

**RESPONSABILIDAD DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO
REVISOR DE REVISION DE DOCUMENTOS (Cumple/No Cumple)**

	HJ S.A.						
	CUMPLE						
	CUMPLE						
	CUMPLE						
	CUMPLE						
	NO CUMPLE						
	no presento formulario PME-						

No.	Criterios	DICONSET				
1	Formulario ORG-01	CUMPLE				
2	OBSERVACIONES:					

Fecha:

Comité de Evaluación

Comité de Evaluación

Comité de Evaluación

**de Contratista para la Construcción de Obras Publicas
POP/Muni Marcovia/01-2017**

SECTOR OBRAS VIALES

**CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TECNICA
RIZ DE REVISION DE DOCUMENTOS (Cumple/No Cumple)**

	HJJ S.A.						
	CUMPLE						

No.	Nombre	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Experiencia	Disponibilidad de PME	Capacidad Tecnica y Administrativa
1	CONSTRUCTORA SATO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	INCAH	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	CONSTRUCTURA Lempira	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-
4	BRICEÑO Y ASOCIADOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-
5	NIE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-
6	ICOM	NO CUMPLE	-	-	-	-
7	SERVICOM	NO CUMPLE	-	-	-	-
8	GRUPO VELA ROATAN	NO CUMPLE	-	-	-	-
9	DICONSET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	CONSTRUCTORA MYN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-
11	CONSTRUCTORA SUALEMAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	SECOYCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	SERPIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	INVERZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	CONSTRUCTORA ESTRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	CONCOH	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-
17	CONSTRUCTORA HJJ	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-
18	MARIO MEDAL	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-
19	ALVAREZ & CIA CONSTRUCTORES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA



Documento Base para la Contratación de Obras por Licitación
Pública Nacional (LPN)

*Construcción de Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia
Centro, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca*

Emitido el: 13 de Julio del 2017

LPN No: Muni Marcovia/01-2017

Contratante: Alcaldía Municipal de Marcovia

Lugar: Marcovia, Departamento de Choluteca, Republica de Honduras

INDICE GENERAL

Sección I. Instrucciones a los Oferentes.....	2
Índice de Cláusulas.....	2
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	21
Sección III. Países Elegibles.....	25
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	26
1. Oferta.....	26
2. Información sobre la Calificación.....	28
3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	29
4. Contrato.....	30
Sección V. Condiciones Generales del Contrato.....	31
Índice de Cláusulas.....	32
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato.....	55
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.....	60
Sección VIII. Planos.....	62
Sección IX. Lista de Cantidades.....	63
Sección X. Formularios de Garantía.....	65
Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....	66
Garantía de Cumplimiento.....	67
Garantía de Calidad.....	68
Garantía por Pago de Anticipo.....	69
Llamado a Licitación.....	70
Aviso de Licitación Publica.....	71

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	3
1. Alcance de la licitación.....	3
2. Fuente de fondos	3
3. Fraude y corrupción	3
4. Oferentes elegibles	4
5. Requisitos de Precalificación del Oferente.....	5
6. Una Oferta por Oferente	6
7. Costo de las propuestas	6
8. Visita al Sitio de las obras	6
B. Documentos de Licitación	6
9. Contenido de los Documentos de Licitación	6
10. Aclaración de los Documentos de Licitación	7
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación	7
C. Preparación de las Ofertas	8
12. Idioma de las Ofertas	7
13. Documentos que conforman la Oferta	8
14. Precios de la Oferta	8
15. Monedas de la Oferta y pago	9
16. Validez de las Ofertas	9
17. Subsanción	9
18. Garantías de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta	9
19. Ofertas alternativas de los Oferentes.....	11
20. Formato y firma de la Oferta	12
D. Presentación de las Ofertas	12
21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	13
22. Plazo para la presentación de las Ofertas	13
23. Ofertas tardías.....	14
24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	14
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	14
25. Apertura de las Ofertas	14
26. Confidencialidad.....	15
27. Aclaración de las Ofertas	15
28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento	15
29. Corrección de errores	16
30. Moneda para la evaluación de las Ofertas	17
31. Evaluación y comparación de las Ofertas	17
32. Preferencia Nacional	18
F. Adjudicación del Contrato	18
33. Criterios de Adjudicación.	18
34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas.....	18
35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	18
36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato	19
37. Garantía de Cumplimiento	19
38. Pago de Anticipo y Garantía	20

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

- 1. Alcance de la licitación**
- 1.1 El Contratante, según la definición¹ que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Secciones VII, VIII y IX. El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC)**.
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la sub cláusula 1.1 (s) de las CEC.
- 1.3 En estos Documentos de Licitación:
- (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, correo electrónico, facsímil) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario (**plazo para presentación de ofertas, formalización del contrato**)
 - (d) “días hábiles administrativos” todos los del año excepto los sábados y domingos y feriados establecidos por ley.
 - (e) El término “Lista de Cantidades Valoradas” significa la Lista de Cantidades de obras a ejecutar con indicación de precios.
- 2. Fuente de fondos**
- 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento detalladas en los DDL.
- 3. Fraude y corrupción**
- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.
- 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

¹ Véase la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula 1. Definiciones

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación únicamente las personas naturales o jurídicas hondureñas **o personas naturales o jurídicas extranjeras cubiertas por tratados internacionales que les otorguen trato de nacionales** y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de

selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 4.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Requisitos de Precalificación

- 5.1 Únicamente los Precalificados podrán participar como Oferentes en las licitaciones públicas que se programen con dicho fin.
- 5.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - (a) todos los integrantes del Consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del Contrato.
 - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
 - (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
 - (f) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.
- 5.3 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta

cualquier información que actualice su información original de precalificación, la que quedara sujeta a comprobación posterior según estipulado en el Arto. 96 del RLCE. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

- 5.4 Si la persona que suscribe la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de precalificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente.
- 6. Una Oferta por Oferente** 6.1 Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta será descalificado (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) y ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.
- 7. Costo de las propuestas** 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 8. Visita al Sitio de las Obras** 8.1 El Oferente podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. No será causa de descalificación de oferentes, la no visita al sitio de las obras. Así mismo dicha visita podrá ser realizada por invitación del contratante en cuyo caso se aplicará lo señalado en el párrafo anterior.

B. Documentos de Licitación

- 9. Contenido de los Documentos de Licitación** 9.1 El conjunto de los documentos de licitación comprende los que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:
- | | |
|--------------|--|
| Sección I | Instrucciones a los Oferentes (IAO) |
| Sección II | Datos de la Licitación (DDL) |
| Sección III | Países Elegibles |
| Sección IV | Formularios de la Oferta |
| Sección V | Condiciones Generales del Contrato (CGC) |
| Sección VI | Condiciones Especiales del Contrato (CEC) |
| Sección VII | Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento |
| Sección VIII | Planos |

Sección IX Lista de Cantidades

Sección X Formularios de Garantías

10. Aclaración de los Documentos de Licitación

- 10.1 Todos los potenciales Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta ocho (8) días calendario antes de la fecha límite para presentación de ofertas. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos cinco (5) días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que retiraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Así mismo, el Contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes.
- 10.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración y las aclaraciones que se emitan de oficio se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
- 10.3 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los Oferentes potenciales también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. De igual forma, a solicitud de cualquier interesado el Contratante acordará la celebración de una reunión de este tipo, debiéndose invitarse a todos los que hubieren retirado los Documentos de Licitación. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante Enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una Enmienda;
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a quienes hubieren retirado los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
- 11.4 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las

Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO. Si la enmienda se realiza dentro de los tres días antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas se deberá extender esta fecha por el tiempo necesario para que los oferentes preparen su oferta.

C. Preparación de las Ofertas

- 12. Idioma de las Ofertas**
- 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **español**. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, por el órgano oficial del Estado (Secretaría de Relaciones Exteriores).
- 13. Documentos que conforman la Oferta**
- 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
 - (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
 - (c) La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;
 - (d) El formulario y los documentos de Información sobre la calificación;
 - (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
 - (f) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL**.
- 14. Precios de la Oferta**
- 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentado por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades valoradas. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas. Si hubiere correcciones, éstas las realizará la Comisión de Evaluación.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 15 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

- 14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato de acuerdo a la Cláusula 47 de las CGC.
- 15. Monedas de la Oferta y pago**
- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras, salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en moneda extranjeras.
- 15.3 En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.
- 16. Validez de las Ofertas**
- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de la oferta por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por un plazo adicional de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía de mantenimiento de oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.
- 17. Subsanación**
- 17.1 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el Oferente no cumple con el mismo su oferta no será considerada.
- 18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta**
- 18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma y monto estipulado en los DDL
- 18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 30.1 de las IAO.
- 18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (b) permanecer válida por un período que expire después de la fecha límite de la validez de las Ofertas establecida en los DDL, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (b) estar sustancialmente de acuerdo con los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía”;
- (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 18.7 de las IAO;

18.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula anterior, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

18.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 29 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

18.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

19. Ofertas alternativas de los Oferentes

- 19.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL**. Si se permiten, las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:
- (a) **Opción Uno:** Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
 - (b) **Opción Dos:** Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.
- 19.2 Las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

**20. Formato y
firma de la
Oferta**

- 20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 20.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser presentadas mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.4 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta original y sus copias serán firmadas en todas sus hojas por el Oferente o por quien tenga su representación legal.
- 20.3 La Oferta no podrá contener enmiendas borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el Documento de Licitación, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias.
- 20.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

21.1 Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.

Los Oferentes también podrán presentar sus Ofertas electrónicamente por medio del sistema HonduCompras; **cuando así se indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas.

21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

(a) estar dirigidos al Contratante a la dirección² **proporcionada en los DDL**;

(b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL y CEC**; y

(c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.

21.3 Además de la identificación requerida en la Sub cláusula 21.2 de las IAO, los sobres exteriores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

21.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22. Plazo para la presentación de las Ofertas

22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL**.

22.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y

² La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

- 23. Ofertas tardías** 23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.
- 24. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta**
- 24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito **antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 22.1 de las IAO.**
- 24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 20 y 21 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, **“RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”**, según corresponda.
- 24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Cláusula 22.1 de los DDL.**
- 24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, dará lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 18.7 (a) de las IAO.
- 24.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura de las Ofertas

- 25. Apertura de las Ofertas** 25.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL.** El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Sub cláusula 21.1 de las IAO, estará **indicados en los DDL.**
- 25.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados **“RETIRO”**. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable

de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24 de las IAO.

- 25.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 18 y 22 de las IAO. Solamente las ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para evaluación.
- 25.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 25.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

26. Confidencialidad

- 26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 33.1 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su Oferta. Si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las Ofertas

- 27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las IAO.

28. Examen de las Ofertas para

- 28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

determinar su cumplimiento

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

28.2 **Una Oferta que cumple sustancialmente** es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. **Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:**

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

28.3 **Una Oferta que no cumple sustancialmente** con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

29. Corrección de errores

29.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras;
- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

29.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio

cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 18.7 (b) de las IAO.

30. Moneda para la evaluación de las Ofertas

30.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras vigente 15 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

31. Evaluación y comparación de las Ofertas

31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO.

31.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 29 de las IAO;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día³, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 19 de las IAO; y
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 24.5 de las IAO.

31.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

31.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

³ Trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Supervisor y que se remuneran conforme al tiempo que le tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los trabajos por día ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

31.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 31.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

32. Preferencia Nacional

32.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.

32.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

F. Adjudicación del Contrato

33. Criterios de Adjudicación

33.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

34.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 33 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley y 172 del Reglamento-sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los Oferentes.

35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada

35.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.

35.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;
- c) Se comprueba la existencia de colusión;
- d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente

superiores al presupuesto estimado por la administración;

- e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.

36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato

- 36.1 Antes de la expiración de la validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Notificación de la Resolución de Adjudicación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”). Después de la notificación relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa o una explicación por escrito de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El órgano contratante deberá dar respuesta a quienes lo soliciten.
- 36.2 Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato, salvo que se dispusiere otro plazo en la cláusula 36.2 de los DDL
- 36.3 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducmpras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

37. Garantía de Cumplimiento

- 37.1 Dentro del plazo establecido en los DDL y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección X (Formularios de Garantía). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

37.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 37.1 y 36.2 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento, el Contratante devolverá a los oferentes no seleccionados las Garantías de Mantenimiento de la Oferta

38. Pago de anticipo y Garantía

38.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, cuando así haya sido estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una Garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)⁴

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	<p>El Contratante es: Alcaldía Municipal de Marcovia</p> <p>Las Obras son: Construcción de Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro</p> <p>El plazo de ejecución de las obras es: ciento ochenta (180) días calendario</p> <p>El nombre e identificación del contrato son: Municipalidad Marcovia/Obras Viales/01-2017</p>
IAO 1.2	La fecha prevista de terminación de las obras es: 02 de Marzo del 2018
IAO 2.1	Los fondos son provenientes de: Fondos Propios de la Municipalidad de Marcovia
B. Documentos de Licitación	
IAO 10.1	<p>La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es:</p> <p>Nombre del Órgano Solicitante: Alcaldía Municipal de Marcovia</p> <p>Atención: José Nahún Calix Álvarez – Alcalde Municipal</p> <p>Calle: Frente Parque Central</p> <p>Ciudad y país: Marcovia, Choluteca</p> <p>Número de fax: 2787-40299</p> <p>Dirección de correo electrónico: licitacionesmarcovia@gmail.com</p>
IAO 10.3	<p>Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación, se celebrará una reunión de información y visita al sitio donde se construirán las obras, el viernes 21 de julio a las 09:00 A.M. en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Marcovia, a la que libremente podrán asistir todos los Oferentes que lo deseen. Se levantará un acta de dicha junta y el Contratante entregará una copia de la misma a todos los Oferentes que hayan obtenido los documentos de la licitación.</p>
C. Preparación de las Ofertas	

IAO 13.1 (a-d)	Los documentos solicitados en los incisos a), b), c), d) y la declaración jurada sobre inhabilidades no serán subsanables.
IAO 13.1 (f)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta: 1.- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. 2.- Constancia de la solvencia fiscal emitida por el SAR. 3.- Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta emitida por el SAR. 4.- Constancia original emitida por el CICH de estar solvente y facultado para participar en este proceso. 5.- Copia autenticada de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE. 6.- Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. 7.- Cronograma de ejecución de las obras debidamente firmado y sellado.
IAO 15.1	Los Oferentes <i>“no podrán”</i> ofertar en monedas extranjeras.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de: 120 días calendarios
IAO 18.1	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta consistirá en cualquiera de las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Una Garantía emitida por un banco; - Una Fianza emitida por una aseguradora; - Un Cheque certificado a la orden del Contratante; - Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública. La falta de Garantía de Mantenimiento de Oferta y/o que no cumpla con las condiciones establecidas será motivo de rechazo de la oferta.
	La Garantía de mantenimiento de Oferta será mínimamente de un 2% por ciento del monto de la oferta.
IAO 18.3	La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá permanecer válida por 30 días después de la expiración de fecha de validez de ofertas.
IAO 19.1	<i>“No se considerarán”</i> Ofertas alternativas.
IAO 20.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: Uno (01) original, dos (02) copias y uno (01) copia digital (CD) en formato PDF

D. Presentación de las Ofertas	
IAO 21.1	- Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 21.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: Unidad Técnica de la Alcaldía Municipal de Marcovia Atención: José Nahún Calix Álvarez – Alcalde Municipal Calle: Frente Parque Central Ciudad y país: Marcovia, Choluteca, Honduras
IAO 21.2 (b)	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1. Construcción de Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro Municipalidad Marcovia/Obras Viales/01-2017
IAO 21.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DEL DÍA JUEVES 27 DE JULIO DEL 2017 A LAS 9:00 A.M.”
IAO 22.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: JUEVES 27 DE JULIO DEL 2017 A LAS 9:00 A.M.
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 25.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Salón de Reuniones Alcaldía Municipal de Marcovia JUEVES 27 DE JULIO DEL 2017 A LAS 9:30 A.M.
IAO 35.1	El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de: 01 (una)
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 37.1	El Plazo máximo para la presentación de la Garantía de Cumplimiento una vez suscrito el contrato será de quince (15) días calendario.
IAO 38.1	El pago de anticipo será por un monto máximo del quince (15%) por ciento del Precio del Contrato.

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para la construcción de obras en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales.

El contrato resultante de ésta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales, por lo que de conformidad con el artículo 147 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas hondureños, salvo el caso en que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con Organismos de financiamiento externo que establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán estas últimas.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano Hondureño.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.

En un Consorcio, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) *[liste aquí las enmiendas]*, ofrecemos ejecutar el *[nombre y número de identificación del Contrato]* de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]* *[indique el nombre de la moneda]*.

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Monto pagadero en la moneda	Tasa de cambio: <i>[indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]</i>	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	
(b)	
(c)	
(d)	

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	—
_____	_____	—
_____	—	—
—	—	—
(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)		

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección:

2. Información sobre la Calificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Si se adjuntan documentos escritos en un idioma diferente al español, estos deberán ser traducidos al español. La traducción deberá ser oficial. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

[Indique: “Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta” o “Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada:” en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de [Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran] _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

4. Contrato

Este Contrato se celebra el [indique el día] de [indique el mes], de [indique el año] entre [indique el nombre y dirección del Contratante] (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y [indique el nombre y dirección del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute [indique el nombre y el número de identificación del contrato] (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados. |

El Sello Oficial de [Nombre de la Entidad que atestigua] _____

Fue estampado en el presente documento en presencia de: _____

Firmado, Sellado y Expedido por _____

en presencia de:

Firma que compromete al Contratante [firma del representante autorizado del Contratante]

Firma que compromete al Contratista [firma del representante autorizado del Contratista]

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	34
1. Definiciones	34
2. Interpretación	37
3. Idioma y Ley Aplicables	38
4. Decisiones del Supervisor de Obras	38
5. Delegación de funciones	38
6. Comunicaciones	38
7. Subcontratos	38
8. Otros Contratistas	38
9. Personal	38
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	39
11. Riesgos del Contratante	39
12. Riesgos del Contratista	39
13. Seguros	39
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	40
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	40
16. Construcción de las Obras por el Contratista	40
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	40
18. Aprobación por el Supervisor de Obras	41
19. Seguridad	41
20. Descubrimientos	41
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	41
22. Acceso al Sitio de las Obras	41
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	41
24. Controversias	41
25. Procedimientos para la solución de controversias	41
26. Recursos contra la resolución del contratante	41
B. Control de Plazos	42
27. Programa	42
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	42
29. Aceleración de las Obras	42
30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras	43
31. Reuniones administrativas	43
32. Corrección de Defectos	43
33. Advertencia Anticipada	43
C. Control de Calidad	44
34. Identificación de Defectos	44
35. Pruebas	44
36. Defectos no corregidos	44
D. Control de Costos	44
37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)	44
38. Desglose de Costos	44
39. Variaciones	44
40. Pagos de las Variaciones	44
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos	45
42. Estimaciones de Obra	45
43. Pagos	45
44. Eventos Compensables	46

45.	Impuestos	47
46.	Monedas	48
47.	Ajustes de Precios	48
48.	Multas por retraso en la entrega de la Obra	48
49.	Pago de anticipo	48
50.	Garantías	48
51.	Trabajos por día	49
52.	Costo de reparaciones	49
E. Finalización del Contrato		49
53.	Terminación de las Obras	49
54.	Recepción de las Obras	50
55.	Liquidación final	50
56.	Manuales de Operación y de Mantenimiento	51
57.	Terminación del Contrato	51
58.	Fraude y Corrupción	52
59.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato	53
60.	Derechos de propiedad	53
61.	Liberación de Garantía de Cumplimiento	53

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
 - (b) La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (c) Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
 - (d) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 53.1 de estas CGC.
 - (e) El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
 - (f) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (g) La Oferta del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
 - (h) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato. .
 - (i) Días significa días calendario;
 - (j) Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.
 - (k) Meses significa meses calendario
 - (l) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del

Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

- (m) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (n) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (o) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (p) Los Planos son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.
- (q) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- (r) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (s) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (t) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (u) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (v) Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (w) El Supervisor de Obras es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.

- (x) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (y) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.
- (z) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (aa) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluídas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (bb) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (cc) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (dd) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (ee) Una Variación es una instrucción impartida por el Contratante y que modifica las Obras.
- (ff) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- (gg) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional:
 - (a) que escapa al control de una Parte,
 - (b) que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato,
 - (c) que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y
 - (d) que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:

- (i) guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,
- (ii) rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil,
- (iii) disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado a cabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,
- (iv) municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y
- (v) catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Contrato,
 - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades valoradas, y

- (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables**
- 3.1 El idioma del Contrato será el español.
- 3.2 El contrato se registrará y se interpretará según las Leyes Hondureñas
- 4. Decisiones del Supervisor de Obras**
- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- 5. Delegación de funciones**
- 5.1 El Supervisor de Obras no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.
- 6. Comunicaciones**
- 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.
- 7. Subcontratos y Cesión del Contrato**
- 7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
- 7.3 El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.
- 8. Otros Contratistas**
- 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal**
- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades,

preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

- 9.2 Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

**10. Riesgos del
Contratante y
del Contratista**

- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

**11. Riesgos del
Contratante**

- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

(a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o

(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

13. Seguros

13.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, el Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) Para pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
- (b) Para pérdida o daños a los Equipos;
- (c) Para pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y;
- (d) Para lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Sitio de las Obras

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato** 15.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista** 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista** 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Supervisor de Obras** 18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad** 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

- | | |
|---|--|
| 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías | 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. |
| 24. Controversias | 24.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras. |
| 25. Procedimientos para la solución de controversias | 25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan. |
| 26. Recursos contra la resolución del Contratante | 26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje. |

B. Control de Plazos

27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas,

la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras

30.1 El Supervisor de Obras previa autorización del contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 33.

31.2 El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Corrección de Defectos

32.1 El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

32.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.

33. Advertencia Anticipada

33.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

- 33.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.

C. Control de Calidad

34. Identificación de Defectos

- 34.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

35. Pruebas

- 35.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante.

36. Defectos no Corregidos

- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)

- 37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)

38. Desglose de Costos

- 38.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

39. Variaciones

- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
- 39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.

40. Pagos de las Variaciones

40.1 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

41. Proyecciones

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de obra una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule el contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del contrato.

42. Estimaciones de Obra

42.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Sub cláusula 42.2.

42.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo a los precios unitarios contractuales.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.

43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.

44. Eventos Compensables

- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
 - (c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
 - (d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.
 - (e) El Supervisor de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
 - (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
 - (g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
 - (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
 - (i) El anticipo se paga atrasado.
 - (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
 - (k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del

Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.

48. Multas por retraso en la entrega de la Obra

48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.

49. Pago de anticipo

49.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la

misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

- 49.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.
- 49.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

50. Garantías

- 50.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.
- 50.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.
- 50.3 Cuando en el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

51. Trabajos por día

- 51.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 51.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor Obras deberá verificar y firmar todos los formularios que se llenen para este propósito.

52. Costo de reparaciones

- 51.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios.
- 52.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

53. Terminación de las Obras

E. Finalización del Contrato

- 53.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Supervisor de Obras designado y el representante designado por el Contratista.
- 53.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

54. Recepción de las Obras

- 54.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.
- 54.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.
- 54.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.
- 54.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y

definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.

54.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

55. Liquidación final

55.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenara se emita el certificado de pago.

55.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.

56. Manuales de Operación y Mantenimiento

56.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.

56.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC 57.1, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.

57. Terminación del Contrato

57.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

57.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;

- 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
 - 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
 - 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
 - 5) La disolución de la sociedad mercantil contratista;
 - 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
 - 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
 - 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto;
 - 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;
 - 10) El mutuo acuerdo de las partes;
 - 11) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;
 - 12) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 58 de estas CGC.
- 57.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
- 57.4 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

58. Fraude y Corrupción

- 57.5 No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.
- 58.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 58.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
- 59.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste

**59. Pagos posteriores
a la terminación del
Contrato**

el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

59.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

**60. Derechos de
Propiedad**

60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos propiedad del Contratista, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

**61. Liberación de
cumplimiento**

61.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (a)	En el presente Contrato se prevé Conciliador.
CGC 1.1 (p)	El Contratante es Alcaldía Municipal de Marcovia siendo su Representante Legal José Nahun Calix Álvarez
CGC 1.1 (t)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: 02 de marzo del 2018
CGC 1.1 (v)	El Supervisor de Obras es <i>[indique el nombre y la dirección del Supervisor de Obras]</i>
CGC 1.1 (x)	El Sitio de las Obras está ubicada en Marcovia Centro y está definida en los planos No.01
CGC 1.1 (bb)	La Fecha de Inicio es 30 de Agosto del 2017
CGC 1.1 (ff)	Las Obras consisten en construcción de boulevard con concreto hidráulico de 4000 psi
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: NO APLICA
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: -Documento base de la licitación, aclaraciones y enmiendas al mismo. -Oferta presentada por el oferente -Informe de evaluación de la licitación -La notificación de adjudicación -Garantías de anticipo, cumplimiento de contrato y calidad de obras.
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas: NO APLICA
CGC 9.1	Personal Clave: -Director de Obra (ingeniero residente) -Maestros de Obra -Fontaneros

	<p>-Topógrafos -Albañiles -Electricista -Ayudantes</p>
CGC 13.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: NO APLICA</p> <p>(a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: <i>[indique los montos, si aplica]</i></p> <p>(b) para pérdida o daño de equipo: <i>[indique los montos, si aplica]</i></p> <p>(c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato <i>[indique los montos, si aplica]</i></p> <p>(d) para lesiones personales o muerte:</p> <p>(i) de los empleados del Contratante: <i>[indique los montos, si aplica]</i></p> <p>(ii) de terceros, que sean afectados directamente por actividades de la obra: <i>[indique los montos, si aplica].</i></p>
CGC 14.1	<p>Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: deberán ser considerados por el contratista a su propio criterio</p>
CGC 21.1	<p>La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n): 30 de agosto del 2017</p>
CGC 26.1	<p>- <i>Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.</i></p>
<p>B. Control de Plazos</p>	
CGC 27.1	<p>El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Supervisor de Obras dentro de diez (10) días a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación.</p>

Sección IV. Formularios de la Ofer

CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de 30 días. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de diez mil lempiras (L.10,000)
C. Control de la Calidad	
CGC 32.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la recepción definitiva de las obras.
D. Control de Costos	
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Lempiras.
CGC 47.1	La fórmula de <i>ajuste de precios se utilizará los lineamientos comprendidos en el Decreto Ejecutivo # A-003-2010 que se encuentra disponible en el sitio web de Honducompras www.honducompras.gob.hn].</i>
CGC 48.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0.18% por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10%
CGC 49	El pago por anticipo será de: 15% del <i>precio del contrato</i> .
CGC 50	El monto de la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento es 15% del <i>Precio del Contrato, deberá tener una vigencia de 240 días calendario y la moneda debe ser en Lempiras.</i>
CGC 50.2	El Contratista “debe” presentar Garantía de Calidad, en los términos dispuestos en la Cláusula 51.2 de las CGC. “La Garantía de Calidad deberá estar vigente por un plazo de 3 65 contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.
E. Finalización del Contrato	

<p>CGC 55.1</p> <p>CGC 57.1</p>	<p>(a) El plazo máximo para que el Contratista proporcione al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del contrato será de 15 días después de la emisión de la Certificación mencionada en la Cláusula 54.3.</p> <p>(b) El plazo máximo para que el Supervisor de Obras se pronuncie sobre la aceptación o rechazo del estado de cuenta detallado será de 10 días a partir del día siguiente a la fecha de recepción del mismo.</p> <p>(c) El plazo máximo para emitir el certificado de pago será de 15 días después de la notificación de aceptación del estado de cuenta;</p> <p>(d) El plazo máximo para intentar la conciliación del balance final y otros detalles del estado de cuenta será de 05 a partir del día siguiente de la fecha de notificación de rechazo del estado de cuenta.</p> <p>(e) Si la conciliación no fuese exitosa el plazo máximo para que el Supervisor de Obras emita el certificado de pago será de 05 días a partir del día siguiente a la fecha de conclusión del periodo de conciliación.</p> <p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar el 30 de diciembre del 2017</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar el 30 de diciembre del 2017 y/o previo al último pago adeudado al contratista</p>
<p>CGC 57.2 (11)</p>	<p>El número máximo de días es 60; <i>consistente con la Sub cláusula 48.1 sobre liquidación por daños y perjuicios</i>].</p>

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

“CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD CON CONCRETO HIDRAULICO EN MARCOVIA CENTRO”

Ubicada en el Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca

Tienen por objetivo establecer las condiciones esenciales, forma y contenido de construcción de la obra, garantías que deben cumplirse, deberes del contratista y demás obligaciones que debe cumplir al realizar la ejecución del proyecto arriba mencionado, lo que permitirá asignar órdenes de trabajo al contratista para realizar los trabajos programados, las cuales se elaboraron de conformidad con el perfil del proyecto y de conformidad con las especificaciones generales para construcción de carreteras de la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

1. ROTULOS DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO

1.1 El Contratista está obligado a colocar dos Rótulos de Identificación del Proyecto de 4.00 por 8.00 metros que indiquen el nombre del Proyecto y en un todo de acuerdo con el diseño detallado que proporcione el Propietario.

Los Rótulos de Identificación del Proyecto deberán estar colocados dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la recepción, por parte del Contratista, de la Orden de Inicio emitida por la Municipalidad de Marcovia.

Los lugares en que se ubicarán los rótulos serán fijados por el Ingeniero Supervisor (Al inicio y final del proyecto) y será responsabilidad del Contratista su conservación en todos los aspectos.

1.1 PAGO.

Los rótulos serán pagados dentro de la modalidad de Administración Delegada de conformidad al número de rótulos ordenados, satisfactoriamente instalados y aprobados por la Supervisión.

1. TOPOGRAFIA DEL TERRENO

A. La localización general, alineamientos y niveles de trabajo serán marcados en el campo por el Contratista de acuerdo con los planos del proyecto, asumiendo la responsabilidad total de las dimensiones y elevaciones fijadas para la iniciación y desarrollo de la obra.

B. Para las referencias de los trazos con teodolito o estación total cuya aproximación angular sea un décimo de minuto y con cinta metálica; la nivelación se ejecutará con nivel montado.

C. Las tolerancias que rigen en la ejecución de estos trabajos, serán las establecidas según sea el tipo de trabajo de que se trata.

1.1 PAGO.

Los trabajos de topografía del terreno serán pagados de acuerdo a la unidad de medida y costo unitario estipulados en el pliego de oferta.

2. EXCAVACIONES (CORTE DE CAJUELA; REMOCION DE MATELRIALES NO ADECUADOS)

2.1 DEFINICIÓN

Conjunto de operaciones necesarias para extraer, y si es preciso, remover previamente parte de un terreno.

2.2 EXCAVACIÓN

A. Se ejecutara con maquinaria pesada y todo el material cortado deberá de ser transportado y depositado en el lugar que autoricé el supervisor del proyecto.

B. En el caso que ocurran sobre-excavaciones fuera de las líneas del proyecto, será responsabilidad del contratista, y quién hará las correcciones pertinentes, a su cuenta y cargo.

C. Para efectuar el movimiento de tierra tomará las precauciones necesarias para no dañar las instalaciones existentes ni afectar la estabilidad de las superficies transformadas por la excavación, así como que removerá la roca que quede inestable; retirando el material sobrante y depositando donde corresponda.

Si la excavación requiere el uso de dinamita, el contratista obtendrá la licencia respectiva de la institución competente y todos sus componentes serán manipulados de acuerdo a la reglamentación existente.

D. Previo a una Detonación se tomarán las medidas de seguridad y señalización para protección de toda persona, obra, propiedad pública o particular. El contratista será el único responsable de cualquier accidente que resultase del uso de explosivos.

2.3 PAGO.

Los trabajos de excavación del terreno serán pagados de acuerdo a la unidad de medida y costo unitario estipulados en el pliego de oferta.

2. REACONDICIONAMIENTO DE SUB-RASANTE EXISTENTE

2.1 DEFINICIONES

2.1.1 Materiales Inadecuados para sub-rasante.

Son materiales inadecuados para la construcción de la sub-rasante, los siguientes:

- (a) Los clasificados en el grupo A-8, AASHTO M 145, que son suelos altamente orgánicos, constituidos por materias vegetales parcialmente carbonizadas o fangosas. Su clasificación está basada en una inspección visual y no depende del porcentaje que pasa el tamiz 0.075 mm (N° 200), del límite líquido, ni del índice de plasticidad. Están compuestos principalmente de materia orgánica parcialmente podrida y generalmente tienen una textura fibrosa, de color café oscuro o negro y olor a podredumbre. Son altamente compresibles y tienen baja resistencia. Además basuras o impurezas que puedan ser perjudiciales para la cimentación de la estructura del pavimento.
- (b) Las rocas aisladas, mayores de 100 milímetros, que se encuentran incorporadas en los 300 milímetros superiores de la capa de suelo de sub-rasante.

2.1.2 Materiales adecuados para sub-rasante.

Son suelos de preferencia granulares con menos de 3 por ciento de hinchamiento de acuerdo con el ensayo AASHTO T 193 (CBR), que no tengan características inferiores a los suelos que se encuentren en el tramo o sección que se esté reacondicionando y que además, no sean inadecuados para sub-rasante de acuerdo a lo indicado en estas especificaciones.

2.2 DESCRIPCION

Este trabajo consiste en la eliminación de toda la vegetación y materia orgánica o cualquier otro material existente sobre el área de sub-rasante a reacondicionar, así como la escarificación, mezcla, homogeneización, humedecimiento, conformación y compactación del suelo de la sub-rasante, efectuando cortes y rellenos en un espesor no mayor de 200 milímetros. Incluye la regulación del tránsito y el control de laboratorio para dejar una sub-rasante de acuerdo a estas Especificaciones y con su superficie de conformidad con los alineamientos horizontal y vertical y a las secciones típicas de pavimentación que se indiquen en los planos.

2.3 REQUISITOS DE CONSTRUCCIÓN

2.3.1 Operaciones de Construcción.

- (a) **Limpieza.** El Contratista debe proceder a limpiar la vegetación pequeña existente en toda la superficie de la sub-rasante a reacondicionar.

(b) Delimitación de Tramos a Reacondicionar. El Supervisor debe delimitar los tramos que el Contratista tiene que reacondicionar, indicando claramente por escrito las estaciones inicial y final de cada tramo.

(c) Reemplazo de Material Inadecuado. Cuando en la sub-rasante aparezcan áreas con material inadecuado, el Supervisor debe delimitarlas y notificarlo por escrito al Contratista, quien debe proceder a efectuar la remoción del material inadecuado. Durante estas operaciones el Contratista debe señalar dichas áreas para evitar accidentes. Según lo ordene el Supervisor, las excavaciones deben rellenarse: (1) con material de préstamo que sea apropiado para sub-rasante; efectuando la compactación de acuerdo con AASHTO T-180; ó (2) con material de sub-base.

(d) Escarificación, Tendido y Conformación. En las áreas que necesiten Reacondicionamiento, el Contratista debe proceder a escarificar el suelo de sub-rasante hasta una profundidad de 200 milímetros, eliminando las rocas mayores de 100 milímetros, acondicionándolas fuera del lecho del camino; seguidamente debe proceder a ajustar y conformar la superficie efectuando cortes y rellenos en un espesor no mayor de 200 milímetros.

El suelo de sub-rasante en toda el área a reacondicionarse debe humedecerse adecuadamente, antes de la compactación. El control de humedad puede efectuarse secando el material, o por el método con carburo, AASHTO T 217.

(e) Cortes mayores de 200 mm. Si con los cortes y rellenos de 200 milímetros, la superficie reacondicionada no se ajusta a los niveles indicados en los planos, el Supervisor podrá ordenar cortes más profundos o completar los rellenos con material de préstamo apropiado, que cumpla con los requisitos de material adecuado indicados en 2.1(definiciones).

(f) Compactación. La sub-rasante reacondicionada debe ser compactada en su totalidad con un contenido de humedad dentro de ± 3 por ciento de la humedad óptima, hasta lograr el 95 por ciento de compactación respecto a la densidad máxima, AASHTO T 180. La compactación en el campo se debe comprobar de preferencia según AASHTO T 191; se pueden usar otros métodos técnicos, incluyendo los no destructivos. Para el caso de sub-rasantes arcillosas con un límite líquido superior al 45 por ciento y un índice plástico superior al 15 por ciento, se requerirá su compactación a una densidad del 90 por ciento respecto a la densidad máxima, AASHTO T 180 y con un contenido de humedad mayor, por lo menos en un 3 por ciento, que su correspondiente humedad óptima siempre que no exceda en más de un 4 por ciento al valor correspondiente a su límite plástico.

(g) Deflexión. Se establece una deflexión máxima para la capa de sub-rasante reacondicionada de 3.0 milímetros. El Supervisor deberá ordenar los vaciados que sean necesarios y su reemplazo con material de préstamo o de sub-base y, en caso necesario, complementar estos trabajos con la construcción de sub-drenaje adecuado.

2.4 TOLERANCIAS Y ACEPTACIÓN.

El control de tolerancias y aceptación debe llenar los requisitos estipulados en estas especificaciones generales.

2.5 MEDIDA.

La medida se debe hacer del número de metros cuadrados, con aproximación de dos decimales, de sub-rasante reacondicionada, debidamente construida y aceptada de acuerdo a estas Especificaciones Generales, Disposiciones Especiales y los planos correspondientes.

2.6 PAGO.

El pago se debe hacer por el número de metros cuadrados medidos como se indica en 2.5 (Medida), construidos y aceptados conforme a los planos, estas Especificaciones, Disposiciones Especiales o lo que indique el supervisor; al precio unitario de contrato, correspondiente a Reacondicionamiento de Sub-Rasante.

No se reconocerá ningún pago adicional por el suministro del agua ni por las operaciones necesarias para su obtención. Tampoco se reconocerá pago por el acarreo necesario para acondicionar el material inadecuado en los lugares designados para el efecto; ni por la remoción de raíces y otras materias orgánicas y piedras del área a reacondicionar. Todos estos gastos y los demás inherentes a la ejecución del trabajo, deben estar incluidos en el precio unitario de contrato, correspondiente a esta Sección.

3. CAPA DE BASE DE MATERIAL SELECTO

3.1 DESCRIPCION.

Este trabajo consiste en la obtención, explotación, acarreo, tendido, humedecimiento, mezcla, conformación y compactación del material de base; el control de laboratorio y operaciones necesarias para construir en una o varias capas, una base del espesor compactado requerido, sobre la sub-rasante previamente aceptada de acuerdo a estas Especificaciones; todo de acuerdo con lo indicado en los planos u ordenado por el Supervisor, ajustándose a los alineamientos horizontal, vertical y secciones típicas de pavimentación, dentro de las tolerancias estipuladas, de conformidad con estas Especificaciones Técnicas.

3.2 ESPESOR DE LA BASE.

La base debe tener un espesor compactado a un 95% AASHTO o según lo que se indique en los planos del proyecto.

3.3 MATERIALES

3.3.1 REQUISITOS PARA EL MATERIAL DE BASE

La capa de base común, debe estar constituida por materiales de tipo selecto en su estado natural o mezclados, que formen y produzcan un material que llene los requisitos indicados.

3.3.2 REQUISITOS DE CONSTRUCCION

El Contratista debe usar el material que tenga un mayor valor soporte, menor porcentaje que pase el Tamiz 0.075 mm, menor índice de plasticidad y mayor equivalente de arena.

3.3.3 COLOCACION Y TENDIDO.

(a) Colocación. El Contratista debe colocar el volumen de material correspondiente al espesor de base requerido por el diseño, sobre la sub-rasante recibida, previamente preparada y reacondicionada. El material puede ser colocado en pilas por medio de camiones de volteo, formando camellones o con máquina especial esparcidora.

(b) Tendido. El material de base, debe ser tendido en capas no mayores de 300 milímetros ni menores de 100 milímetros.

3.3.4 MEZCLA.

Después de haberse colocado y tendido el material, cuando no se use máquina especial esparcidora y conformadora, debe procederse a su homogeneización, mezclando el material en todo su espesor mediante la utilización de equipo apropiado, pudiéndose efectuar con motoniveladora o por otro método que produzca una mezcla homogénea.

Cuando se use equipo especial que permita tender el material sin segregación, no se debe requerir esta mezcla.

3.3.5 RIEGO DE AGUA.

El material de base debe esparcirse, homogeneizarse y conformarse, agregándole la cantidad de agua necesaria para lograr su compactación, cuya operación puede efectuarse simultáneamente con la mezcla indicada en 3.3.4. Cuando se use máquina especial esparcidora y conformadora, el material puede ser humedecido previamente en la planta de producción del mismo, pudiéndose en este caso, proceder a su compactación inmediata. La humedad de campo debe determinarse, secando el material o por el método con carburo, AASHTO T 217.

3.3.6 CONFORMACION Y COMPACTACION.

La capa de base debe conformarse, ajustándose a los alineamientos y secciones típicas de pavimentación y compactarse en su totalidad, hasta lograr el 95% de la densidad máxima determinada por el método AASHTO T-180; debiéndose efectuar ambas operaciones, dentro de las tolerancias establecidas.

La compactación en el campo se debe comprobar de preferencia mediante el método AASHTO T 191. Con la aprobación del supervisor, pueden utilizarse otros métodos técnicos, incluyendo los no destructivos.

3.3.7 CONTROL DE CALIDAD, TOLERANCIAS Y ACEPTACION.

El control de calidad de los materiales y el proceso de construcción, debe llenar los requisitos estipulados.

3.4 MEDIDA.

La medida se debe hacer del número de metros cuadrados de capa de base, con aproximación de dos decimales, medidos y compactados, en su posición final y satisfactoriamente construidos de acuerdo con estas Especificaciones. El volumen debe determinarse por procedimientos analíticos y dentro de los límites y dimensiones indicados en las secciones típicas de pavimentación y alineamientos horizontal y vertical mostrados en los planos. La longitud debe medirse sobre la línea central de la carretera, en proyección horizontal.

3.5 PAGO.

El pago se debe hacer por el número de metros cuadrados medidos como se indica anteriormente, satisfactoriamente construidos como lo establecen estas Especificaciones y debidamente cubiertos con capa de base y hombros, al precio unitario de contrato, correspondiente a Capa de Base.

No se reconocerá ningún pago adicional por el suministro de todos los materiales, incluyendo el agua; ni por el acarreo o sobre-acarreo de material de base, ni por las operaciones necesarias para la obtención y utilización del material de base. Tampoco se reconocerá pago extra por la maquinaria, equipo y personal necesarios para efectuar el control de laboratorio incluyendo la deflexión, ni por las correcciones de defectos imputables al Contratista. Todos estos gastos y los demás implícitos para la ejecución del trabajo, deben estar incluidos en el precio unitario de contrato, correspondiente a Capa de Base.

4. PAVIMENTOS EN CONCRETO

4.1 DEFINICION.

Pavimento de Concreto. Es un pavimento rígido, de concreto de cemento hidráulico, con o sin refuerzo, que se diseña y construye para resistir las cargas o como indiquen los planos.

4.2 DESCRIPCION.

Este trabajo consiste en la construcción sobre subrasante, y base preparada y aceptada previamente, de la losa de pavimento de concreto, de acuerdo con los planos, incluyendo la fabricación y suministro del concreto estructural, y el manejo, colocación, compactación, acabado, curado y protección del concreto de acuerdo con lo indicado en estas especificaciones, ajustándose a los

alineamientos horizontal y vertical, espesores y secciones típicas de pavimentación, dentro de las medidas y tolerancias estipuladas, de conformidad con estas Especificaciones y/o planos de este proyecto.

4.3 MATERIALES

4.3.1 REQUISITOS PARA LOS MATERIALES.

Los materiales para pavimentos de concreto de cemento hidráulico, deben llenar los requisitos siguientes:

(a) Cementos Hidráulicos. Estos cementos deben cumplir con una clase de resistencia (4,000 psi, 281.23 kg/cm²) o mayor.

(b) Agregado Fino. Debe consistir en arena natural o manufacturada, compuesta de partículas duras y durables, que llene los requisitos sobre cantidad de finos allí estipuladas, para concreto de pavimentos y para concreto sujeto a desgaste superficial.

El agregado fino debe ser almacenado separadamente del agregado grueso, en pilas independientes para las diversas procedencias, debiéndose controlar sus características y condiciones por medio de ensayos de laboratorio, para hacer los ajustes en la dosificación, en el momento de la elaboración del concreto.

(c) Agregado Grueso. Debe consistir en grava o piedra trituradas, trituradas parcialmente o sin triturar, procesadas adecuadamente para formar un agregado clasificado, que llene los requisitos de desgaste o abrasión y la limitación de partículas planas y alargadas.

(d) Agua. El agua para mezclado y curado del concreto o lavado de agregados debe ser preferentemente potable, limpia y libre de cantidades perjudiciales de aceite, ácidos, álcalis, azúcar, sales como cloruros o sulfatos, material orgánico y otras sustancias que puedan ser nocivas al concreto o al acero.

El agua proveniente de abastecimientos o sistemas de distribución de agua potable puede usarse sin ensayos previos.

(e) Aditivos. Los aditivos para concreto se deben emplear con la aprobación previa del Supervisor y de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Debe demostrarse que el aditivo es capaz de mantener esencialmente la misma composición y rendimiento del concreto de la mezcla básica. No se permitirá el uso de aditivos que contengan iones de cloruro, en ningún tipo de concreto reforzado o preesforzado o concretos que contenga elementos galvanizados o de aluminio. Previa a la autorización del uso de aditivos, el contratista deberá realizar mezclas de pruebas de campo, utilizando los materiales y equipo a emplear en el proyecto u obra. Si se emplea mas de un aditivo, debe cuidarse de que los efectos deseables de cada uno se realicen y no interfieran entre si. Cuando se empleen aditivos acelerantes en tiempo caluroso, deben tomarse las precauciones necesarias para evitar un fraguado del concreto. Cualquier otra especificación relacionada con aditivos o bien acerca de los aditivos permisibles sera consultado al supervisor

(f) Requisitos para la Clase y Resistencia del Concreto.

El concreto de cemento hidráulico para pavimentos, debe ser como mínimo clase (4,000psi o 281.23kg/cm²) con una resistencia a compresión AASHTO T 22 (ASTM C 39),

- (1) Si se usa agregado de tamaño nominal máximo”, el contenido mínimo de aire es de 5%.
- (2) Puede utilizarse concreto premezclado de fabricante comercial autorizado que llene los requisitos antes indicados.

(3) Materiales para Juntas. Deben llenar los requisitos estipulados en la sección 4.8 de estas Especificaciones.

(4) Materiales para Curado. Los materiales para curado deben ajustarse a lo estipulado en la sección 4.9 de estas Especificaciones.

4.4 REQUISITOS DE CONSTRUCCION

4.4.1 EQUIPO DE PAVIMENTACION.

El Contratista debe suministrar el equipo adecuado al procedimiento de construcción previsto. El equipo propuesto debe ser inspeccionado y/o ensayado y aprobado previamente por el supervisor.

(a) Procedimiento de Formaleta Deslizante.

Debe consistir en pavimentadoras o terminadoras autopropulsadas, capaces de extender, consolidar, enrasar y acabar el concreto fresco colocado frente a ellas, en una sola pasada completa de la máquina, de modo que se requiera un mínimo de acabado manual, para proporcionar un pavimento denso y homogéneo.

(b) Procedimiento de Formaleta Fija.

Se debe de realizar según las Especificaciones Generales.

(c) Equipos de Producción y Suministro del Concreto.

Los equipos para producción y suministro de concreto a utilizar serán aprobados por la supervisión.

4.4.2 DETERMINACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION.

La determinación del procedimiento de construcción se debe hacer según lo estipulado en los procesos constructivos para este tipo de proyecto, aprobados por la supervisión.

4.5 PRODUCCION Y SUMINISTRO DEL CONCRETO.

Las operaciones correspondientes para la producción y suministro del concreto de cemento hidráulico deben llenar los requisitos establecidos y normas de calidad establecidas previa aprobación del supervisor.

4.6 COLOCACION Y COMPACTACION DEL CONCRETO.

(a) Acondicionamiento de la Superficie. Las losas de concreto deben ser construidas sobre la superficie de la subrasante, sub-base o base, previamente preparadas, de conformidad con las normas de construcción.

(b) Colocación del Concreto utilizando Formaleta Fija. Debe usarse para áreas irregulares o en áreas inaccesibles al equipo de pavimentación de formaleta deslizante o en casos de tramos cortos donde no sea práctico el empleo de este último. Las formaletas deben colocarse en cantidad suficiente y por lo menos 100 metros adelante de las operaciones de colocación del concreto, debiendo ser asentadas sobre la superficie, sin dejar espacios vacíos y de acuerdo con los alineamientos y secciones típicas mostradas en los planos, fijándolas a la base o sub-base con pernos de acero, de modo que soporten sin deformación o movimiento, las operaciones de colocación y vibrado del concreto. El espaciamiento de los pernos, no debe ser mayor de 1 metro, debiendo colocarse en el extremo de cada pieza, un perno a cada lado de la junta. Las formaletas no deben desviarse respecto al eje de colocación, en cualquier punto y dirección más de 3 mm por cada 3 metros, y deben limpiarse y engrasarse previamente a la colocación del concreto.

4.7 ACABADO, TEXTURIZADO Y RANURADO DEL CONCRETO.

(a) Acabado Final. El acabado final se debe efectuar siguiendo el procedimiento estipulado en las normas tipo de construcción de pavimentos de concreto.

(b) Texturizado y Ranurado utilizando Pavimentadora de Formaleta Deslizante. Inmediatamente detrás de la alisadora o llana mecánica de la pavimentadora, y una vez el concreto está próximo a perder el brillo se procede al texturizado.

(c) Texturizado y Ranurado utilizando Formaletas Fijas. Debe hacerse preferentemente con un carro o marco texturizador o ranurador como los indicados para la pavimentadora deslizante. En zonas pequeñas e irregulares donde esto no sea factible tanto el texturizado fino longitudinal como el texturizado grueso o ranurado transversal pueden hacerse manualmente con ayuda de rastrillos o escobas adecuados.

4.8 ALISADO

Después del enrasado y nivelado indicados, la superficie debe ser uniformizada, alisándola transversal o longitudinalmente, o en ambos sentidos, por medio de una llana o flotador de tipo adecuado. De preferencia, el alisado se debe ejecutar en el sentido longitudinal, excepto en los lugares en los que esta forma no sea factible. El alisado puede ser efectuado manualmente o por máquinas alisadoras que produzcan resultados equivalentes.

a) ALISADO LONGITUDINAL La llana o flotador de tipo longitudinal, operado desde un andamio, debe ser aplicado con un movimiento de aserrado, conservándolo en posición paralela al eje de la vía y desplazándolo gradualmente de un lado al otro del pavimento. La llana o flotador debe moverse hacia adelante, la mitad de su longitud y la operación se repite hacia atrás.

b) ALISADO TRANSVERSAL La llana o flotador transversal debe ser operado a lo ancho del pavimento, principiando en uno de sus bordes, moviéndolo gradualmente hasta el centro y regresándolo de nuevo al borde. El flotador se debe mover luego hacia adelante y a la mitad de su longitud y la operación se debe repetir. Se debe poner cuidado especial en no remodelar la sección transversal del pavimento.

4.9 CONSTRUCCION DE JUNTAS

Deben construirse conforme se indica en los planos.

4.10 METODO DE CURADO.

4.10.1 CURADO POR COMPUESTOS LIQUIDOS FORMADORES DE MEMBRANAS DE CURADO

A todas las superficies se les deben dar el acabado superficial especificado y se les deben mantener mojadas -por rociado continuo de agua o aplicación de cubiertas mojadas- antes de proceder a la aplicación del compuesto líquido. El compuesto líquido para curado debe cumplir con los requisitos y tener una consistencia que permita regarlo a las temperaturas existentes durante la construcción para formar una película o membrana continua y uniforme. Debe, además, estar libre de materias en suspensión resultantes de las condiciones de almacenamiento o de temperatura, ser relativamente antitóxico y de tal naturaleza que no reaccione al contacto con el concreto. Si es del tipo transparente o translucido, debe contener una tintura temporal que asegure una cobertura uniforme; el color, generalmente blanco, debe permanecer visible cuando menos durante cuatro (4) horas, al cabo de las cuales debe esfumarse dejando la superficie del concreto libre de cualquier cambio pronunciado de color, salvo algún ligero oscurecimiento, y carente de toda decoloración objetable.

Los compuestos líquidos deben ser bien mezclados antes de usarlos y agitados continuamente durante su aplicación, para prevenir el asentamiento de los sólidos en suspensión. La membrana debe ser uniformemente aplicada con equipo de rociado o regado, a la velocidad y cobertura recomendadas por el fabricante, pero en todo caso, no menor de 0.15 Lt./m² de superficie de concreto. La aplicación se debe hacer en dos capas, aplicando la segunda dentro de los 30 minutos en ángulo recto con respecto a la primera.

Cuando llueva sobre una capa recién aplicada, antes de que la película haya secado lo suficiente para resistir el daño, o cuando la película sea dañada por cualquiera otra causa, se debe aplicar a las partes afectadas una nueva capa de compuesto líquido para curado, o mantener un curado con agua durante el resto del período de curado requerido.

En tiempo caluroso, las superficies de concreto se deben conservar húmedas -por curado continuo con agua, posterior al acabado de las mismas- durante un período no menor de 24 horas. Transcurrido este período, se puede aplicar el compuesto líquido de curado, preferiblemente con pigmento blanco, o continuar el curado con agua; cuando se registre temperaturas ambientales de 32° C o mayores y vientos secos, es recomendable suspender el uso del compuesto líquido de curado y aplicar el curado con esterillas de algodón o brines mojados complementados con rociado de agua finamente pulverizada, previa aprobación del Supervisor.

4.11 REMOCION DE LAS FORMALETAS.

Las formaleas deben ser removidas cuando el concreto haya alcanzado una resistencia suficiente para resistir daños, pero no antes de las 24 horas después de haber colocado el concreto. Cuando se permita el uso de aditivos acelerantes del fraguado, las formaleas podrán retirarse a las 12 horas de la colocación del concreto. Los lados de las losas recién expuestas deben ser protegidas de inmediato con un método de curado igual al aplicado a la superficie del pavimento. Debe asimismo protegerse contra la erosión, la subrasante, sub-base o base bajo la losa del pavimento hasta que se construyan los hombros.

4.12 RELLENO Y SELLADO DE JUNTAS.

Se debe hacer conforme a lo indicado en los planos del proyecto y estas especificaciones.

4.13 CONTROL DE CALIDAD, TOLERANCIAS Y ACEPTACION.

Se deberán hacer según lo estipulado en estas especificaciones y aprobadas por la supervisión.

4.14 CORRECCIONES.

Cuando sea necesario corregir el pavimento de concreto por defectos de construcción o variaciones de diseño se debe proceder en la forma siguiente:

4.14.1 CORRECCIONES POR DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

Corrección de Defectos en las Losas de Concreto. Se deberán corregir los defectos en la superficie, espesor deficiente, grietas, rajaduras, asentamientos y baches. El área previamente delimitada por el Supervisor, debe de ser investigada por el Contratista, en presencia del Supervisor, verificando por medio de extracción de testigos cilíndricos de concreto endurecido, de un diámetro mínimo de 50 mm y del espesor total de la losa, las características del concreto y demás requisitos estipulados en estas Especificaciones.

En caso de que la verificación corrobore los defectos de construcción, el Supervisor debe proceder a delimitar las losas que deben ser removidas y reconstruidas totalmente, con los ajustes necesarios

en las juntas de construcción según el caso, ordenando al Contratista la ejecución, a su costa, de los trabajos correspondientes.

Si los defectos, grietas, ratoneras, etc., no son más profundos de la mitad del espesor de la losa, el Supervisor puede autorizar la remoción parcial, con un espesor no menor de 80 mm. En estos casos el concreto fresco debe colocarse usando un adhesivo a base de resinas epóxicas, que llene los requisitos.

4.14.2 CORRECCIONES POR VARIACIONES DE DISEÑO O CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

Correcciones por Variaciones de Diseño o Causas No Imputables al Contratista. Cuando se necesite efectuar correcciones del pavimento de concreto debido a asentamientos de las losas, rajaduras o baches, ocasionados por defectos no imputables al Contratista o sea necesario hacer cambios por variaciones de diseño, el Supervisor debe proceder a delimitar la losa del pavimento afectada y el área a corregir, proporcionando al Contratista el procedimiento, planos, indicaciones y demás documentos necesarios para efectuar las correcciones y por cuyo trabajo se debe pagar al Contratista a los precios unitarios de contrato o, en su defecto, por medio de un Acuerdo de Trabajo Extra.

4.15 MEDIDA.

Pavimento de Concreto. La medida se debe hacer del número de metros cuadrados, con aproximación de dos decimales, medidos, ya colocados en su posición final, satisfactoriamente construidos y aceptados de acuerdo a estas Especificaciones, Disposiciones Especiales y planos correspondientes. El área se debe determinar por procedimientos analíticos. El ancho y la longitud, es el indicado en las secciones típicas, en los planos. No se harán descuentos por el volumen del acero de refuerzo ni por material de juntas.

4.16 PAGO.

Pavimento de Concreto de Cemento Hidráulico. El pago se debe hacer por el número de metros cuadrados, medidos como se indica en 4.15 satisfactoriamente construidos y aceptados como lo establecen los planos y estas Especificaciones.

Estos precios incluyen todo el trabajo estipulado en esta Sección, de acuerdo con lo indicado. No se reconoce ningún pago adicional por la eliminación de la capa vegetal, materia orgánica, material inadecuado, caminos de acceso y obras complementarias para la explotación de los bancos de materiales, ni por operación de las plantas, por el apilamiento y almacenamiento de los agregados, ni por el suministro de todos los materiales, incluyendo el agua, el cemento hidráulico y el acero de refuerzo, ni por las formaletas y materiales para las juntas y el curado, ni por la mezcla de concreto rechazada, ni por las correcciones de defectos imputables al Contratista. Todos estos gastos y los demos implícitos para efectuar el trabajo, deben estar incluidos en el precio unitario correspondiente a esta Sección.

5. CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS

5.1 DEFINICION

Bordillos. Son las estructuras de concreto simple, que se construyen en el centro, en uno o en ambos lados de una carretera para el encauzamiento de las aguas, sobre todo en las secciones en relleno así como para el ordenamiento del tráfico y seguridad del usuario.

5.2 DESCRIPCION.

Este trabajo consiste en el transporte, suministro, elaboración, manejo, almacenamiento y colocación de los materiales de construcción. También se incluye en este trabajo, la formaleta, excavación si la hay y todas las operaciones necesarias para la correcta construcción de los bordillos, de acuerdo con los planos.

5.3 MATERIALES

5.4 REQUISITOS DE LOS MATERIALES.

El bordillo debe ser de concreto con una clase de resistencia de (3,000 psi, 210 kg/cm²) y debe cumplir, en lo aplicable, con los requisitos de la Sección 4.3 de estas especificaciones.

5.4 REQUISITOS DE CONSTRUCCION

5.4.1 COLOCACIÓN DEL BORDILLO.

Las cotas de cimentación, las dimensiones, tipos y formas de los bordillos, deben ser los indicados en los planos. La elaboración, colocación y curado del concreto, la construcción, colocación y remoción de la formaleta, debe cumplir en lo aplicable, con los requisitos y aprobado por la supervisión.

Los bordillos se pueden construir por medios manuales o por medio de equipo fabricado especialmente para esta clase de trabajo. Si el bordillo es construido a mano, debe tener juntas de dilatación cada 10 metros como máximo y de un espesor máximo de 15 milímetros. En el caso de ser construido con equipo especial, solamente se deben requerir ranuras del espesor indicado anteriormente, cada 2 metros y en la parte superior del mismo. Cuando el bordillo se construye adyacente o con un pavimento de concreto hidráulico las juntas de dilatación deben coincidir con las del pavimento.

5.5 MEDIDA.

La medida se debe hacer, del número de metros lineales de bordillos, con aproximación de dos decimales, medidos a lo largo de la línea central de los mismos, construidos satisfactoriamente, de acuerdo con estas Especificaciones.

5.6 PAGO.

El pago se debe hacer por el número de metros lineales medidos como se indica en el inciso 5.5 de estas especificaciones, al precio unitario de contrato, correspondiente a Bordillos, cuyo precio incluye el trabajo estipulado en estas especificaciones.

6. DE LA SUPERVISION

El supervisor es la máxima autoridad del proyecto, entendiéndose como supervisor el profesional delegado y los auxiliares que para el efecto se designen. El supervisor velara porque los trabajos se desarrollen con total apego a las especificaciones y planos que fueron elaborados para la construcción del proyecto.

Cualquier discrepancia entre el contratista y la Asociación, que no aparezca en estas especificaciones, se resolverán en reunión el propietario del proyecto, la supervisión y el contratista.

7. OTROS

Otra actividad de trabajo no contemplada específicamente se ejecutará de acuerdo a lo indicado en los planos del proyecto, y/o lo aplicable de estas especificaciones y/o lo que indique el supervisor del proyecto.

7.1 FORMA DE PAGO

Serán pagados de acuerdo a la unidad de medida y costo unitario estipulados en el pliego de oferta.

Sección VIII. Planos

Se adjuntan en carpeta separada.

Sección IX. Lista de Cantidades

"CONSTRUCCIÓN BOULEVARD CON CONCRETO HIDRAULICO EN MARCOVIA CENTRO, MUNICIPIO DE MARCOVIA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA"

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Trazado y marcado con teodolito	ML	3,355.00		
2	Demolición de concreto ciclópeo	M3	1,464.75		
3	Excavación tipo I (Material Común)	M3	1,663.60		
4	Acarreo de material (desperdicio)	m3	3,845.94		
5	Sub base de material selecto	M3	2,973.74		
6	Conformación y compactación de sub-rasante	M2	16,572.00		
7	Acarreo de material selecto	M3	2,937.19		
8	Losa de concreto hidráulico 4,000 Psi, e= 15 ms, incluye encofrado, corte y curado	M3	2,252.39		
9	Acero de refuerzo grado inter. Fy=280 kg/cm ²	KG	10,774.47		
10	Sellado de juntas	ML	8,234.00		
11	Acondicionamiento de pozos existentes	UND	21.00		
12	Alcantarilla tipo caja de 1x1	ML	29.40		
13	Muro de mampostería en cabezales	M3	25.36		
14	Bordillo de concreto de 15X15 CM	ML	6,379.88		
15	Fundición de acera de 10 CM	M2	1,997.46		
16	Movilización de equipo	GLB	1.00		
17	Limpieza general	GLB	1.00		
18	Pintura de bordillos	ML	6,379.88		
19	Tubería IMC 2" diamm (en cruces para electrificación)	ML	120.00		
20	Rotulo de proyecto	UND	2.00		
TOTAL					

Sección X. Formularios de Garantía⁵

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía/Fianza de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía/Fianza de Cumplimiento, la Garantía/Fianza por Pago de Anticipo y la Garantía / Fianza de Calidad. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía/ Fianza de Cumplimiento ni para la Garantía/Fianza de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos Garantías/ Fianzas.

⁵ Estas garantías/fianzas deberán ser emitidas únicamente por instituciones garantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 241 literales a), b), c) y d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y para que sean aceptadas dichas garantías deberán redactarse de acuerdo con estos modelos preparados por la ONCAE de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] MANTENIMIENTO DE OFERTA [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación *[indicar el número de licitación]* para la Ejecución del Proyecto: “*[indicar el nombre de la licitación]*” ubicado en *[indicar la ubicación]*.

SUMA *[AFIANZADA/GARANTIZADA]*: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las Garantía/Fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el *[Afianzado/Garantizado]*:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el *[Afianzado/Garantizado]* y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “*[indicar el nombre de la licitación]*” ubicado en *[indicar la ubicación]*.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las *[Garantías/Fianzas]* emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Garantía y/o Fianzas de Calidad

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

**[GARANTIA / FIANZA]
DE CALIDAD:** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar la **calidad de obra** del Proyecto: “*[indicar el nombre de la licitación]*” ubicado en *[indicar la ubicación]*. Construido/entregado por el *[Afianzado/Garantizado]*
_____.

SUMA
[AFIANZADA/ GARANTIZADA]: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO CONFORME A LEY, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las Garantías/Fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Garantía por Pago de Anticipo

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] POR ANTICIPO [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

**[GARANTIA / FIANZA]
DE ANTICIPO N°:** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____. Dicho contrato en lo precedente se considerará como parte de la presente póliza.

**SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las *[Garantías/Fianzas]* emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de _____ Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
República de Honduras

Alcaldía Municipal de Marcovia



***Licitación Pública Nacional para la Construcción de
Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro, Municipio de Marcovia,
Departamento de Choluteca***

Muni Marcovia/01-2017

1. La Alcaldía Municipal de Marcovia invita a las empresas precalificadas sector obras viales a participar en la Licitación Pública Nacional No. Muni Marcovia/01-2017 a presentar ofertas selladas para la contratación de Obras Públicas Construcción de Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Señor José Nahun Calix Álvarez-Alcalde Municipal y enviada al correo electrónico licitacionesmarcovia@gmail.com de 8:00 A.M. a 4:00 P.M. previo a la entrega de dichos documentos los interesados deberán hacer el pago de la cantidad no reembolsable de Mil Quinientos Lempiras (Lps.1, 500.00) depositados en cuenta bancaria de la Alcaldía Municipal de Marcovia o pagados directamente en la Tesorería Municipal.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Unidad Técnica de la Alcaldía Municipal de Marcovia, Frente Parque Central, Marcovia, Choluteca, a más tardar a las 09:00 A.M. del día jueves 27 de julio del 2017. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 09:30 A.M. del día jueves 27 de julio del 2017. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la oferta* por un monto equivalente al 2% del precio de la oferta.

Marcovia, Choluteca 13 de Julio del 2017

***JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL***

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA,
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, REPUBLICA
DE HONDURAS



Documento Base
Pre-calificación de Contratistas para la
Construcción de Obras Públicas

Abril 2017

DOCUMENTO DE PRE-CALIFICACIÓN

Expedido el día: 07 de abril del 2017

Alcaldía Municipal de Marcovia

Unidad Técnica Municipal

Financiado por: Fondos Propios

**Para la
Pre-calificación de
Construcción de Boulevard con Concreto Hidráulico
en Marcovia Centro**

**Número de Pre-calificación: POP/Muni Marcovia/01-
2017**



INVITACIÓN DE PRE-CALIFICACIÓN

Precalificación de Contratistas para Obras Publicas POP/Muni Marcovia/01-2017



La Alcaldía Municipal de Marcovia invita a las empresas constructoras, consorcios y contratistas individuales (en adelante denominados “Los Solicitantes”) a presentar Documentos para la Precalificación de Obras Públicas para la Construcción de Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro.

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de licitación pública que conduzca la Alcaldía Municipal de Marcovia en el periodo año 2017.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc. .

Los solicitantes a participar en la Precalificación, deberán solicitar los pliegos mediante solicitud electrónica o personalmente a través de una carta dirigida al Señor José Nahún Calix Álvarez Alcalde Municipal de Marcovia, ubicada en la siguiente dirección Alcaldía Municipal de Marcovia, Frente Parque Central, Marcovia, Choluteca, email: licitacionesmarcovia@gmail.com, a partir del día viernes 07 del mes abril del año 2017, de las 09:00 a.m., personalmente se pueden avocar a la oficina de la Unidad Técnica Municipal donde se les entregará gratuitamente el documento de Precalificación.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en la Unidad Técnica de la Alcaldía Municipal de Marcovia, Frente Parque Central, Marcovia, Choluteca, el día 02 de mayo del 2017, hasta las 02:00 PM entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Marcovia, Choluteca, 07 de Abril del 2017.

1ª PARTE

**PROCEDIMIENTOS DE
PRE-CALIFICACIÓN**

SECCIÓN I INSTRUCCIONES A SOLICITANTES

Índice

A.	Información General.....	2
1.	Alcance de la Solicitud de Pre-calificación.....	3
2.	Fuente de fondos.....	3
3.	Prácticas de Fraude y Corrupción.....	3
4.	Explotación y Trata de Personas	5
5.	Elegibilidad, Solicitantes elegibles.....	5
B.	Contenido del Documento de Pre-calificación	8
6.	Secciones del Documento de Pre-calificación	8
7.	Examen del documento	9
8.	Aclaración del documento.....	9
9.	Modificaciones al documento	9
C.	Preparación de Solicitudes.....	10
10.	Costo de las Solicitudes	10
11.	Idioma de la Solicitud.....	10
12.	Documentos que Componen la Solicitud.....	10
13.	Formulario de Presentación de Solicitud.....	10
14.	Documentos que Establecen la Elegibilidad del Solicitante	10
15.	Documentos que Establecen la Calificación del Solicitante.....	11
16.	Firma de la Solicitud y Número de Copias.....	11
D.	Presentación de las Solicitudes	11
17.	Sellado e Identificación de Solicitudes.....	11
18.	Fecha límite de Presentación de Solicitudes.....	12
19.	Solicitudes fuera de plazo.....	12
20.	Registro de Aperturas de Solicitudes.....	12
E.	Procedimientos de Revisión de Solicitudes	12
21.	Confidencialidad.....	12
22.	Aclaración y Subsanación de Solicitudes	12
23.	Determinación de Capacidad de Ajuste a lo Solicitado	13
24.	Sin Margen de Preferencia	13
25.	Subcontratistas	13
F.	Revisión de Solicitudes y Pre-calificación de Solicitantes	13
26.	Revisión de Solicitudes.....	13
27.	Historial de cumplimiento.....	14
28.	Derecho del Organo Solicitante de Aceptar o Rechazar solicitudes	14
29.	Precalificación de Solicitantes	14
30.	Notificación de pre-calificación.....	14
31.	Llamada a licitación	14
32.	Cambios en las calificaciones de Solicitantes	15
33.	Validez de la pre-calificación.....	15
34.	Consultas de pre-calificación	15
35.	Impugnación de la pre-calificación.....	15

A. Información General

En la 1ª (Procedimientos de Pre-calificación) y 2ª (Requisitos de las Obras) Partes de este Documento de Pre-calificación, las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados establecidos.

- (a) “Enmienda” o “Enmiendas” significa una modificación a este Documento de Pre-calificación emitida por el Órgano Solicitante.
- (b) “Solicitante” significa cualquier entidad o persona elegible, incluyendo cualquier asociado de tal entidad o persona elegible que presente una Solicitud.
- (c) “Solicitud” significa una solicitud para ser precalificado para participar en licitaciones de obras, presentada por un Solicitante en respuesta a este Documento de Pre-calificación.
- (d) “Consorcio” significa cualquier asociación de entidades que forma parte del Solicitante.
- (e) “Licitación Pública” o “Licitación Privada” significa los procedimientos de licitación pública o privada establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- (f) “Contrato” significa el contrato propuesto que se celebrará entre el Órgano Solicitante y el Contratista, incluyendo cualesquiera enmiendas, anexos y todos los documentos incorporados como referencia en el mismo.
- (g) “Contratista” significa la(s) entidad(es) o persona(s) responsable(s) de suministrar las Obras al Órgano Solicitante conforme a lo estipulado en el Contrato.
- (h) “Órgano Solicitante” significa la entidad mencionada en IPS 1.1, la parte con la cual el Contratista celebra el Contrato para la ejecución de las Obras.
- (i) “Supervisor” se refiere a la entidad nombrada por el Órgano Solicitante a fin de actuar como el Supervisor para los propósitos del Contrato.
- (j) “Gobierno” significa el gobierno de Honduras.
- (k) **“Instrucciones para los Solicitantes”** o “IPS” significa la Sección I (Instrucciones para los Solicitantes) de este Documento de Pre-calificación, incluyendo cualquier Enmienda, con la información necesaria para preparar sus Solicitudes.
- (l) “DP” u “Hoja de Datos de Pre-calificación” significa la Hoja de Datos de Pre-calificación en la Sección II (Hoja de Datos de Pre-calificación) de este Documento de Pre-calificación usado para reflejar las condiciones y los requisitos específicos.
- (m) “DDP” o “Documento de Pre-calificación” significa este documento, incluyendo cualquier enmienda que el Órgano Solicitante pueda realizar.
- (n) “Administrador del Proyecto” significa la persona designada por el Órgano Solicitante a fin de que actúe como el Administrador del Proyecto para los propósitos del Contrato.

- (o) “Obras” significa lo que el Contrato requiere que el Contratista construya/rehabilite/conserva/brinde mantenimiento/ampliación o demolición e instale y entregue al Órgano Solicitante.
- (p) “Subcontratista Especializado” significa el subcontratado que se ocupara de ejecutar actividades que se consideran clave dentro del alcance de las obras.
- (q) “Actividad Clave” significan actividades críticas para el funcionamiento de la obra.

1. **Alcance de la Solicitud de Pre-calificación**
 - 1.1 El Órgano Solicitante, conforme a lo identificado en la Sección II, Hoja de Datos de Pre-calificación (“DP”), emite este Documento de Pre-calificación (“DDP”) a personas y entidades (“Solicitantes”) interesados en la preparación y la presentación de una solicitud para pre-calificación (“Solicitud”) en relación con la licitación de las Obras descritas en la Sección V, Alcance de las Obras. En la DP se proporcionarán el nombre y la identificación de cada Contrato o grupo de contratos como sea aplicable, así como el número correspondiente a esta pre-calificación.
2. **Fuente de fondos**
 - 2.1 Los contratos que se deriven de esta precalificación serán financiados con fondos provenientes de las fuentes descritas en la DP.
3. **Prácticas de Fraude y Corrupción**
 - 3.1 El Gobierno de Honduras requiere que cualquier solicitante, licitante, proveedor, contratista, subcontratista, consultor y subconsultor, observen los más altos estándares de ética durante la adquisición y la ejecución de dichos contratos. En cumplimiento con esta política, se aplicarán las siguientes estipulaciones:
 - (a) Para los fines de estas estipulaciones, los términos que aparecen a continuación se definen de la siguiente manera:
 - (i) “*práctica coercitiva*” significa impedir, dañar o amenazar con impedir o dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte o a su propiedad, para influir en sus acciones vinculadas con la implementación de cualquier contrato incluyendo aquellas acciones relacionadas con un proceso de adquisición o con la ejecución de un contrato;
 - (ii) “*práctica de colusión*” significa un acuerdo tácito o explícito entre dos o más partes para realizar una práctica coercitiva, corrupta, fraudulenta, obstructora o prohibida, incluido cualquier acuerdo planeado para establecer precios a niveles artificiales y no competitivos o para privar de algún modo al Órgano Solicitante de los beneficios derivados de una competencia libre y abierta;
 - (iii) “*práctica corrupta*” significa ofrecer, dar, recibir o

solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influir en las acciones de un funcionario público, personal del Órgano Solicitante, personal del Gobierno, consultores o empleados de otras entidades que participan en un trabajo, incluido trabajo relacionado con la toma o la revisión de decisiones de selección, la promoción de otro modo en el proceso de selección o en la ejecución del contrato o la realización de cualquier pago a terceros en relación con un contrato o para promoverlo;

- (iv) “*práctica fraudulenta*” significa cualquier acto u omisión, incluyendo cualquier falsedad que engaña o intenta engañar a una parte para obtener beneficios económicos u otro beneficio en conexión con la implementación de un contrato, incluyendo cualquier acto u omisión diseñado para influir (o tratar de influir) en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato o para evitar (o tratar de evitar) cumplir con una obligación;
- (v) “*práctica obstructora*” significa cualquier acción que se lleva a cabo en conexión con la implementación de algún contrato:
 - (aa) que culmina con la destrucción, la falsificación, o el ocultamiento de pruebas o con la declaración de falsos testimonios a los investigadores o a cualquier funcionario para impedir una investigación sobre alegatos de prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas o prohibidas;
 - (bb) que amenaza, acosa o intimida a una parte para impedir que revele información sobre asuntos concernientes a una investigación o a que prosiga con la investigación; y/o
 - (cc) que trata de impedir una inspección y/o el ejercicio de derechos de auditoría.
- (b) El Órgano Solicitante rechazará una Solicitud si determina que el Solicitante ha participado, directamente o por medio de un agente, en prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas u obstructoras.
- (c) El Órgano Solicitante tienen el derecho a sancionar a un Solicitante siguiendo el debido proceso, incluyendo la inhabilitación para contratar con el Estado, ya sea indefinidamente o por un periodo determinado de acuerdo a los procedimientos de ley, en la adjudicación de cualquier contrato si en cualquier momento el Órgano Solicitante determina que el Solicitante o Contratista ha estado

participando, directamente o por medio de un agente, en prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas u obstructivas.

- (d) El Contratista seleccionado permitirá al Órgano Solicitante, o a su designado inspeccionar el Contrato, las cuentas, los registros y otros documentos relacionados con la presentación de su Solicitud o la ejecución del contrato de los Solicitantes o Contratistas o de cualquiera de los proveedores o subcontratistas del Contratista y a que se auditen dichas cuentas, registros y otros documentos por auditores seleccionados por el Órgano Solicitante.

4. Explotación y Trata de Personas

4.1 El Gobierno de Honduras apoya una política de cero tolerancia respecto a la explotación y trata de personas, la cual consiste en usar fuerza, fraude y/o coerción para explotar a otra persona y puede consistir en servidumbre doméstica, peonaje, trabajos forzados, servidumbre sexual, servidumbre por deudas y uso de niños soldados. Estas prácticas despojan a las personas de sus derechos humanos y libertades, aumentan los riesgos de salud globales, impulsan las crecientes redes de crimen organizado y pueden perpetuar los niveles de pobreza e impedir el desarrollo.

4.2 La Explotación y Trata de Personas es una práctica prohibida para cualquier Solicitante o Contratista que pretenda establecer relaciones contractuales con el Estado de Honduras.

5. Elegibilidad, Solicitantes elegibles

5.1 Podrán participar en este proceso de pre-calificación únicamente las personas naturales o jurídicas hondureñas o personas naturales o jurídicas extranjeras cubiertas por tratados internacionales que les otorguen trato de nacionales y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción,

- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

**Participación
Consortios**

en

5.2 Los consorcios o asociaciones de empresas podrán ser precalificados mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados.

**Conflictos
Intereses**

de

5.3 Un Solicitante no puede tener conflictos de intereses. Todos los Solicitantes que se encuentren en un conflicto de intereses serán descalificados. El Órgano Solicitante exige que los Solicitantes y Contratistas asignen, en todo momento, importancia primordial a los intereses del Órgano Solicitante, eviten terminantemente conflictos de intereses, incluidos conflictos con otras obras o con sus propios intereses corporativos y actúen sin ninguna consideración de trabajos futuros. Sin limitar la generalidad de lo anterior, puede considerarse que un Solicitante o Contratista, incluyendo todas las partes que constituyen a un Solicitante o Contratista y cualquier subcontratista y proveedor de cualquier parte del Contrato, con inclusión de servicios afines, y su respectivo personal y filiales, tiene conflicto de intereses y (i) en caso de que un Solicitante pueda ser descalificado o (ii) en el caso de un Contratista, el Contrato pueda ser rescindido, si:

- (a) Tienen al menos un socio controlador (propiedad mayor al 50% del capital accionario) en común con una o más partes en el proceso como se contempla en este documento; o
- (b) Tienen el mismo representante legal que otro Solicitante para los fines de esta pre-calificación; o
- (c) Tienen una relación, directa o por medio de terceros, que los coloca en una posición para tener acceso a información sobre la pre-calificación de otro Solicitante o ejercer influencia sobre las decisiones del Órgano Solicitante acerca del proceso de pre-calificación; o
- (d) Participan en más de una Solicitud en este proceso de pre-calificación; la participación de un Solicitante en más de una Solicitud resultará en la descalificación de todas las Solicitudes en las cuales esta parte tiene participación; sin embargo, esta disposición no limita la participación de un mismo subcontratista en más de una Solicitud; o
- (e) Están asociados con cualquier persona o entidad o cualquiera de sus filiales, que haya sido contratado para brindar servicios de asesoría sobre la preparación del diseño, especificaciones u otros documentos que se

utilizarán para fines de la adquisición y provisión de Obras conforme a lo estipulado en el Contrato; o

- (f) El Órgano Solicitante ha contratado a cualquiera de sus filiales (o ha recibido una propuesta para su contratación) como Supervisor o Administrador del Proyecto de las Obras que constituyen el objeto de esta pre-calificación; o

Los Solicitantes tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que repercuta en sus capacidades de favorecer los intereses del Órgano Solicitante o que razonablemente se perciba que tiene dicho efecto. La omisión de revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación del Solicitante o a la terminación del Contrato.

Prueba de Elegibilidad Continua

5.4 Los Solicitantes y todas las partes que los constituyen deberán presentar pruebas de su elegibilidad continua de modo satisfactorio para el Órgano Solicitante, según éste lo solicite razonablemente.

Comisiones y Gratificaciones

5.5 Un Solicitante dará información acerca de comisiones y gratificaciones, si las hubiere, pagadas o por pagar, en relación con esta Solicitud y durante el cumplimiento del Contrato en caso de que al Solicitante se le adjudique el Contrato, según se solicita en este documento.

B. Contenido del Documento de Pre-calificación

6. Secciones del Documento de Pre-calificación

6.1 Este documento consta de las Partes 1 y 2, que incluyen todas las secciones indicadas a continuación y debe leerse conjuntamente con cualquier enmienda añadida conforme a IPS 9.

1ª PARTE

Procedimientos de Pre-calificación

- Sección I. Instrucciones para Solicitantes (IPS)
- Sección II. Hoja de Datos de la Pre-calificación (DP).
- Sección III. Criterios y Requisitos de Calificaciones
- Sección IV. Formularios de Precalificación

2ª PARTE

Requisitos de las Obras

- Sección V. Alcance de las Obras.

6.2 La Invitación para Pre-calificación anunciada por el Órgano

Solicitante no forma parte de este documento.

6.3 El Órgano Solicitante no es responsable de la integridad de este documento y sus enmiendas a menos que se obtuvieran directamente del Órgano Solicitante.

7. Examen del documento

7.1 Se espera que el Solicitante examine todas las instrucciones, los formularios y las cláusulas en este documento y que entregue toda la información o la documentación requerida en este documento. La omisión en el suministro de toda la información o documentación requerida puede resultar en el rechazo de la Solicitud.

8. Aclaración del documento

8.1 Un Solicitante que necesite alguna aclaración de este documento deberá comunicarse por escrito con el Órgano Solicitante a la dirección que se **indica en la DP**. El Órgano Solicitante responderá por escrito a cualquier solicitud de aclaración, siempre que dicha solicitud sea recibida antes del número de días que se **especifica en la DP** previos a la fecha límite de presentación de Solicitudes. El Órgano Solicitante deberá enviar las respuestas a los Solicitantes que retiraron el DDP y además deberá publicar las respuestas en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras (Honducopras: <http://www.honducopras.gob.hn>), incluyendo una descripción de la consulta pero sin identificar su fuente antes del número de días que **se especifica en la DP** previos a la fecha límite de presentación de solicitudes. En caso de que la aclaración resultare en modificaciones a los elementos esenciales de este documento, el Órgano Solicitante deberá modificar este documento siguiendo los procedimientos conforme a IPS 9 y de acuerdo con las disposiciones de IPS Subcláusula 18.2.

9. Modificaciones al documento

9.1 En cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de Solicitudes, el Órgano Solicitante puede modificar este documento mediante la emisión de enmiendas.

9.2 Cualquier enmienda emitida deberá formar parte de este documento, enviarse a los Solicitantes que retiraron el DDP y publicarse en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras (Honducopras <http://www.honducopras.gob.hn>).

9.3 Con el propósito de ofrecer un plazo razonable a los Solicitantes a fin de que tomen en cuenta las Enmiendas en la preparación de sus Solicitudes, el Órgano Solicitante puede extender la fecha límite de presentación de Solicitudes.

C. Preparación de Solicitudes

10. Costo de las Solicitudes

10.1 El Solicitante deberá sufragar los costos asociados con la preparación y la presentación de su Solicitud. El Órgano Solicitante, en ningún caso, será responsable ni estará obligado a asumir esos costos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso de pre-calificación y cualquier licitación subsiguiente.

11. Idioma de la Solicitud

11.1 La Solicitud, así como toda la correspondencia y documentos afines a la Solicitud intercambiados entre el Solicitante y el Órgano Solicitante deberán estar redactados en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso que forman parte de la Solicitud pueden expresarse en otro idioma, siempre que estén acompañados por una traducción fidedigna al español de los pasajes pertinentes en cuyo caso prevalecerá la versión en español.

12. Documentos que Componen la Solicitud

12.1 La Solicitud debe comprender lo siguiente:

- (a) Formulario de Presentación de Solicitud, de acuerdo con IPS 13;
- (b) Pruebas documentales que establezcan la elegibilidad del Solicitante para pre-calificar, de acuerdo con IPS 14;
- (c) Pruebas documentales que establezcan las calificaciones del Solicitante, de acuerdo con IPS 15; y
- (d) Cualquier otro documento requerido conforme a lo especificado en la **DP**.

Además, deberá estar firmada de acuerdo con IPS 16.1.

13. Formulario de Presentación de Solicitud

13.1 El Solicitante deberá preparar un Formulario de Presentación de Solicitud utilizando el formulario proporcionada en la Sección IV, Formas de Solicitudes. Este formulario deberá completarse en su totalidad y sin ninguna modificación en su formato.

14. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Solicitante

14.1 A fin de establecer su elegibilidad de acuerdo con IPS 5, el Solicitante deberá completar las declaraciones de elegibilidad en el formulario de Presentación de Aplicación y Formularios ELI (elegibilidad) 1 y .2 incluidas en la Sección IV, Formas de Solicitudes.

15. Documentos que Establecen la Calificación del Solicitante

15.1 Con el propósito de establecer las calificaciones del Solicitante de ejecutar los Contratos propuestos de acuerdo con la Sección III, Criterios y Requisitos de Calificaciones, el Solicitante debe proveer toda la información solicitada en los Formularios de Información correspondientes incluidos en la Sección IV, Formularios de Licitación.

16. Firma de la Solicitud y Número de Copias

16.1 El Solicitante deberá preparar un original de los documentos que conforman la Solicitud como se describe en IPS 12 y claramente marcarlo como Original. El original de la Solicitud deberá estar escrito con tinta y estar firmado por una persona debidamente autorizada para firmar la Solicitud.

16.2 El Solicitante deberá presentar copias de la Solicitud original firmada, en la cantidad especificada en la DP y claramente marcarlas como Copia. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

D. Presentación de las Solicitudes

17. Sellado e Identificación de Solicitudes

17.1 El Solicitante deberá adjuntar el original y las copias de la Solicitud en un sobre sellado que incluya lo siguiente:

- (a) Nombre y dirección del Solicitante;
- (b) Dirigida al Órgano Solicitante, de acuerdo con IPS Subcláusula 18.1; y
- (c) Identificación específica de este proceso de pre-calificación señalado en **DP 1.1**.
- (d) Leyenda claramente identificada que rece: “No abrir antes de las fecha y hora indicada en las DP 18.1”

17.2 Si el sobre no está sellado ni marcado como se indica, el Órgano Solicitante no asumirá responsabilidad alguna por el extravío o la apertura prematura de la Solicitud.

18. Fecha límite de Presentación de Solicitudes

18.1 El Órgano Solicitante deberá recibir las Solicitudes en la dirección y a más tardar en la fecha y la hora especificadas en la DP.

18.2 El Órgano Solicitante puede, a su discrecionalidad, prorrogar la fecha límite de presentación de Solicitudes modificando este documento conforme a IPS 9, en cuyo caso todos los derechos y las obligaciones del Órgano Solicitante y los Solicitantes previamente sujetos a la fecha límite quedarán sujetos a la fecha límite prorrogada.

19. Solicitudes fuera de plazo

19.1 Cualquier Solicitud recibida por el Órgano Solicitante después de la fecha límite de presentación de Solicitudes establecida de acuerdo con IPS 18 será tratada conforme a lo **indicado en la DP.**

20. Registro de Recepción de Solicitudes

20.1 El Órgano Solicitante deberá preparar un registro de la recepción de las Solicitudes que incluirá, como mínimo, el nombre de los Solicitantes. El Órgano Solicitante mantendrá una copia del registro que distribuirá a todos los Solicitantes.

E. Procedimientos de Revisión de Solicitudes

21. Confidencialidad

21.1 La información relacionada con la revisión de Solicitudes y las recomendaciones para pre-calificación no deberá revelarse a los Solicitantes ni a cualesquiera otras personas que no participen oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado la notificación de precalificación a todos los Solicitantes.

21.2 Cualquier intento realizado por parte de un Solicitante para influir en el Órgano Solicitante en el procesamiento de Solicitudes o en las decisiones de pre-calificación puede tener como resultado el rechazo de su Solicitud y sujetar al Solicitante a las disposiciones de las políticas contra fraudes y corrupciones del Gobierno así como la aplicación de otras sanciones y soluciones en la medida que proceda.

21.3 Sin perjuicio de lo anterior, desde el momento de apertura de la Solicitud hasta el momento de pre-calificación, si algún Solicitante desea contactar al Órgano Solicitante acerca de cualquier asunto relacionado con el proceso de pre-calificación, podrá hacerlo por escrito a la dirección **especificada en la DP.**

22. Aclaración y Subsanación de Solicitudes

22.1 Con el propósito de asistir en la revisión de Solicitudes, el Órgano Solicitante puede, a su discrecionalidad, solicitar a cualquier Solicitante aclaraciones y/o subsanaciones de errores u omisiones no sustanciales sobre su Solicitud. Cualquier aclaración

o subsanación presentada por un Solicitante que no sea en respuesta a una solicitud del Órgano Solicitante no será considerada. La solicitud de aclaraciones y subsanaciones del Órgano Solicitante y la respuesta del Solicitante deben presentarse por escrito. El plazo máximo para responder a las solicitudes aclaraciones y subsanaciones será de 5 (cinco) días hábiles.

22.2 Si un Solicitante no suministra aclaraciones sobre la información solicitada o subsanaciones antes de la fecha y la hora señaladas en la solicitud de aclaraciones o subsanaciones del Órgano Solicitante, la Solicitud se revisará con base en la información y los documentos disponibles al momento de revisar la Solicitud.

23. Determinación de Capacidad de Ajuste a lo Solicitado

23.1 El Órgano Solicitante rechazará cualquier Solicitud que no tenga la capacidad de ajustarse a los requisitos de solicitados en este documento.

24. Sin Margen de Preferencia

24.1 El margen de preferencia nacional detallado en el Artículo 53 de la LCE no será aplicable en este proceso de precalificación, sin perjuicio de su posterior aplicación en el proceso de licitación correspondiente.

25. Subcontratistas

25.1 Los Solicitantes que planean subcontratar cualquiera de las actividades clave deberán acreditar las capacidades técnicas y experiencia de sus subcontratistas durante el proceso de licitación correspondiente.

F. Revisión de Solicitudes y Pre-calificación de Solicitantes

26. Revisión de Solicitudes

26.1 El Órgano Solicitante utilizará los factores, métodos, criterios y requisitos definidos en la Sección III, Criterios y Requisitos de Calificación para revisar las calificaciones de los Solicitantes. El Órgano Solicitante se reserva el derecho de dispensar desviaciones menores en los criterios de calificación en caso de que no afecten sustancialmente en la capacidad de un Solicitante de ejecutar el Contrato.

26.2 En caso de grupos de contratos, el Órgano Solicitante deberá precalificar a cada Solicitante por el máximo y los tipos de contratos para los cuales el Solicitante cumple con los requisitos globales correspondientes de dichos contratos, conforme a lo especificado en la Sección III, Criterios y Requisitos de Calificación, y en la **DP**.

27. Historial de cumplimiento

27.1 Conforme lo estipulado en el Arto. 45 de la LCE, el Órgano Solicitante deberá verificar en el Registro de Proveedores y Contratistas el historial de cumplimiento de los contratos ejecutados por el Solicitante para la Administración Pública. Una determinación negativa por parte del Órgano Solicitante basada en el registro del historial de cumplimiento en contratos anteriores puede constituir una razón de descalificación del Solicitante, a discrecionalidad del Órgano Solicitante.

Así mismo, el Órgano Solicitante podrá, a su discreción, comprobar las referencias provistas por el Solicitante en su Solicitud de precalificación.

28. Derecho del Órgano Solicitante de Aceptar o Rechazar solicitudes

28.1 El Órgano Solicitante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Solicitud que no se ajuste a los requisitos solicitados en este documento de precalificación y, de anular el proceso de pre-calificación y rechazar todas las Solicitudes en cualquier momento, o decidir no ejecutar el proceso de licitación correspondiente a esta precalificación sin contraer por ello ninguna responsabilidad ante los Solicitantes. En caso de anulación, el Órgano Solicitante

29. Precalificación de Solicitantes

29.1 El **Órgano** Solicitante precalificará a todos los Solicitantes cuyas Solicitudes cumplan o excedan sustancialmente los requisitos de calificación especificados.

30. Notificación de pre-calificación

30.1 Una vez que el Órgano Solicitante haya completado la revisión de las Solicitudes, deberá notificar por escrito a todos los Solicitantes los nombres de aquellos Solicitantes que hayan sido pre-calificados. La lista de los Solicitantes pre-calificados se publicará también en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras (Honducopras: <http://www.honducopras.gob.hn>).

31. Llamada a licitación

31.1 Si la precalificación fuese en relación a un proyecto que debe ser contratado a través del método de Licitación Pública de conformidad a la LCE y a las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes, el Órgano Solicitante debe llamar a licitación únicamente a los Solicitantes que hayan sido pre-calificados.

31.2 Si la precalificación fuese en relación a un proyecto que debe ser contratado a través del método de Licitación Privada de conformidad a la LCE a las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes y a la circular 001-2016 emitida por ONCAE, el Órgano Solicitante debe llamar a licitación a por lo menos tres solicitantes precalificados, sin perjuicio de poder invitar

directamente a otros Solicitantes precalificados que manifestaren su interés de participar en el proceso de licitación.

32. Cambios en las calificaciones de Solicitantes

32.1 Cualquier cambio en la estructura o las calificaciones de un Solicitante después de ser pre-calificado de acuerdo con IPS 29 y llamado a licitar quedara sujeto a la comprobación posterior de acuerdo a lo estipulado en el Arto. 96 del RLCE. Una determinación negativa sobre las calificaciones presentadas al momento de precalificar, podrá causar que la oferta presentada sea rechazada.

33. Validez de la pre-calificación

33.1 La precalificación obtenida por el Solicitante por medio de este proceso de precalificación será válida para fines de las licitaciones relacionadas con los sectores indicados en la DP dentro del número de meses indicado en la DP; el Órgano Solicitante empleará sus mejores esfuerzos para iniciar el proceso de licitación dentro de este período. El Órgano Solicitante no otorga garantía alguna de que cualquier llamada a licitación se emitirá durante este período y no será responsable de costo alguno con ninguno de los Solicitantes en caso de que no se emitan llamadas a licitación. Subsecuentemente, todas las pre-calificaciones expirarán y podrá realizarse un nuevo proceso de pre-calificación.

34. Consultas de pre-calificación

34.1 Después de la recepción del aviso contemplado en IPS 30, si algún Solicitante no adjudicado pre calificado desea averiguar los motivos por los cuales su Solicitud no fue pre-calificada admitida, debe dirigir su petición al Órgano Solicitante después de tal notificación a la dirección indicada en la DP. El Órgano Solicitante responderá de inmediato ya sea por escrito y/o en una reunión informativa a elección del Órgano Solicitante. El Solicitante reclamante asumirá todos los costos de asistir a dicha reunión informativa.

35. Impugnación de la pre-calificación

35.1 Cualquier impugnación de la pre-calificación proveniente de algún Solicitante no precalificado que reclame haber sufrido pérdidas o lesiones debido al incumplimiento de una obligación por parte del Órgano Solicitante, deberá conducirse de acuerdo a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

SECCIÓN II HOJA DE DATOS DE PRE-CALIFICACIÓN

1. Generalidades	
IPS 1.1	Órgano Solicitante: Alcaldía Municipal de Marcovia Dirección: Frente Parque Central, Marcovia, Choluteca.
IPS 1.1	Lista de Contratos: Construcción de Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro. Contrato de Obras No. Municipalidad Marcovia/01-2017. Número de pre-calificación: Alcaldía Municipal de Marcovia, POP/Muni Marcovia/01-2017.
B. Contenido del documento de pre-calificación	
IPS 8.1	Para finés de aclaración , el domicilio del Órgano Solicitante es: Nombre del Órgano Solicitante: Alcaldía Municipal de Marcovia Atención: José Nahún Calix Álvarez – Alcalde Municipal Calle: Frente Parque Central Ciudad y país: Marcovia, Choluteca Número de fax: 2787-40299 Dirección de correo electrónico: licitacionesmarcovia@gmail.com
IPS 8.1	El Órgano Solicitante debe recibir cualquier solicitud de aclaración dentro del siguiente número mínimo de días diez (10) días antes de la fecha límite de presentación de Solicitudes
IPS 8.1	El Órgano Solicitante debe responder dentro del siguiente número mínimo de días cinco (05) días antes de la fecha límite de presentación de Solicitudes.
C. Preparación de solicitudes	
IPS 12.1(d)	Los siguientes documentos adicionales se requieren como parte de la Solicitud: <ul style="list-style-type: none"> • Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil. Solamente serán consideradas aquellas que cuenten con más de seis (06) años de constitución e inscripción en el Registro Mercantil. • Copia autenticada del poder del representante legal de la empresa

	<p>constructora, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia autenticada de la tarjeta de identidad del solicitante o del representante legal. • Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. • Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. • Original o copia autenticada de la solvencia o de pagos a cuenta de la DEI vigente del solicitante. • Constancia de colegiación del solicitante. • Copia autenticada de RTN del solicitante. • Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE. • Copia autenticada del permiso de operación vigente del solicitante. • Copia autenticada de estados financieros auditados de los últimos dos (02) años que fueron presentados a la DEI (deben contar con el sello de recibo por la DEI) • Constancias de líneas de crédito bancarias • Constancias de líneas de crédito comerciales • Constancias de compromisos de pago inmediatos • Copias autenticadas de actas de recepción de proyectos que demuestren el historial de desempeño del solicitante. • Copias autenticadas que demuestren la propiedad de maquinaria y equipo de construcción por parte del solicitante. <p>El solicitante puede presentar copias autenticadas de contratos de alquiler de maquinaria y equipo de los últimos tres (03) años y constancia emitida por el proveedor de este servicio donde manifieste la intención de continuar proveyendo el servicio al solicitante, en el texto de la constancia deberá incluirse la información solicitada en los formularios PME-03, PME-04 y PME-05 según sea el caso. Estos documentos serán revisados y no constituirán una obligación de aceptación para términos de la evaluación correspondiente, lo que quedará a criterio de la Alcaldía Municipal de Marcovia.</p>
IPS 16.1	<p>La confirmación por escrito de la autorización para firmar en representación del Solicitante debe componerse de: Poder de Representación o Autorización ante Notario Público donde se estipule las facultades otorgadas.</p>

IPS 16.2	El número de copias que se presentarán con la Solicitud es: Uno (01) original, dos (02) copias y uno (01) copia digital (CD) en formato PDF.
D. Presentación de solicitudes	
IPS 18.1	<p>Para finés de presentación de solicitudes solamente, el domicilio del Órgano Solicitante es:</p> <p>Nombre del Órgano Solicitante: Alcaldía Municipal de Marcovia Atención: José Nahún Calix Álvarez – Alcalde Municipal Calle: Frente Parque Central Ciudad y país: Marcovia, Choluteca Número de fax: 2787-4029 Dirección de correo electrónico: licitacionesmarcovia@gmail.com</p> <p>Leyenda en Sobres: “NO ABRIR ANTES DE MARTES 02 DE MAYO DEL 2017 Y DE LAS 02:P.M.”</p>
IPS 18.1	<p>Fecha límite de presentación de Solicitudes:</p> <p>Fecha: Martes 02 de Mayo del 2017 Hora: 02:00 p.m. hora de la Republica de Honduras.</p>
IPS 19.1	Las Solicitudes fuera de plazo se declararán fuera de plazo, se rechazarán y devolverán sin abrir a los Solicitantes.
E. Procedimientos de revisión de solicitudes	
IPS 21.3	<p>La dirección para comunicarse con el Órgano Solicitante sobre cualquier asunto relacionado con la pre-calificación es:</p> <p>Calle: Alcaldía Municipal de Marcovia, Frente Parque Central Ciudad y país: Marcovia, Choluteca Número de fax: 2787-4029 Dirección de correo electrónico: licitacionesmarcovia@gmail.com</p>
IPS 25.2	En este momento, el Órgano Solicitante “no pretende” seleccionar subcontratistas nominados.
F. Revisión de las solicitudes y pre-calificación de solicitantes	
IPS 26.3	No habrá precalificación por lotes de proyectos

IPS 33.1	<p>La pre-calificación por medio de este proceso debe ser válida para: Licitación Pública Nacional Para la Contratación de Obras Construcción de Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro Sector Edificaciones Generales. Esta pre-calificación es válida hasta: 31 de Diciembre del 2017</p>
IPS 34.1	<p>Sólo para finés de consulta, la dirección del Órgano Solicitante es: Nombre del Órgano Solicitante: Alcaldía Municipal de Marcovia Atención: José Nahún Calix Álvarez Calle: Frente Parque Central Ciudad y país: Marcovia, Choluteca Número de fax: 2787-4029 Dirección de correo electrónico: licitacionesmarcovia@gmail.com</p>
IPS 35.1	<p>Cualquier inconformidad con los resultados de la precalificación deberá solventarse atendiendo lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos</p>

SECCIÓN III CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

En esta Sección se incluyen todos los criterios que la Alcaldía Municipal de Marcovia usará para revisar las solicitudes y calificar a los solicitantes.

El procedimiento de precalificación tendrá por base establecer la capacidad de cada uno de los interesados para ejecutar satisfactoriamente el contrato, y a ese efecto se calificará:

1. La capacidad legal para contratar
2. La capacidad financiera
3. La experiencia de la empresa
4. La disponibilidad de personal, maquinaria y equipo
5. La capacidad administrativa y técnica disponible

1. Capacidad Legal Para Contratar

Se calificará en la base de **cumple/no cumple**, en la presentación de la siguiente documentación probatoria:

- Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- Copia autenticada del poder del representante legal de la empresa constructora, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Copia autenticada de la tarjeta de identidad del solicitante o del representante legal.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
- Original o copia autenticada de la solvencia o de pagos a cuenta de la DEI vigente del solicitante.
- Constancia de colegiación del solicitante.
- Copia autenticada de RTN del solicitante.
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
- Copia autenticada del permiso de operación vigente del solicitante.

2. Capacidad Financiera

Se calificará la CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE y la ACTIVIDAD FINANCIERA del solicitante, en la base de **cumple/no cumple**, en contraste con parámetros líneas de corte

establecidas por la Alcaldía Municipal de Marcovia:

La CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE del solicitante, es la suma del capital de trabajo contable y la capacidad de crédito de la empresa para operar sin interrupciones durante el período de tramitación de los pagos:

$$\text{CFD} = \text{ECB} + \text{ARCP} + \text{LCB} + \text{LCC} - \text{CIP}$$

Donde:

CFD = Capacidad Financiera Disponible

ECB = Efectivo en caja y bancos

ARCP = Activos realizables en corto plazo

LCB = Líneas de crédito bancarias

LCC = Líneas de crédito comerciales

CIP = Compromisos inmediatos de pagos

Para calificar, el solicitante deberá demostrar que cuenta con una capacidad financiera disponible mayor o igual a Cinco Millones de Lempiras (L.5, 000,000.00)

(Se utilizará información de formulario FIN-1).

Calificación de la ACTIVIDAD FINANCIERA del solicitante: Para analizar la importancia de los acreedores en la actividad del solicitante, se utilizará la razón financiera de apalancamiento o endeudamiento.

$$\text{E} = \text{PT}/\text{AT}$$

Donde:

E = Endeudamiento

PT = Pasivos Totales

AT = Activos Totales

Como línea de corte o parámetro se utilizará el valor de 0.85, resultante de la sumatoria de la relación Préstamos/Garantías normal en la industria de la construcción de 0.75, más deudas flotantes menores de 0.10.

Para precalificar el solicitante deberá presentar un endeudamiento menor o igual a **0.85**.

(Se utilizará información de formulario FIN-2).

3. Experiencia de la empresa

Se evaluará la experiencia de la empresa en la base de **cumple/no cumple**, en la ejecución de proyectos de **Obras viales**, por un monto contractual mayor o igual a Un Millón Ochocientos Mil Lempiras (L.1, 800,000.00) cada uno.

Las especialidades de construcción de obra pública para las que se precalificará son:

A. Obras viales: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de carreteras y caminos para la circulación vehicular, pudiendo incluir actividades de

terracería, construcción y conformación de la estructura del pavimento: sub base, base y revestimiento de cualquier material, construcción de estructuras normales y especiales, señalización vertical y horizontal, obras de protección, etc.

El solicitante deberá demostrar que ha ejecutado al menos diez (10) proyectos de las especialidades de esta precalificación, por un monto contractual mayor o igual a Un Millón Ochocientos Mil Lempiras (L.1, 800,000.00) cada uno.

(Se utilizará información de formulario EXP-01).

4. Disponibilidad de personal, maquinaria y equipo

El solicitante deberá presentar la siguiente información:

- Nómina del personal administrativo permanente (Se utilizará información de formulario PME-01).
- Nómina del personal operativo permanente (Se utilizará información de formulario PME-02).
- Detalle de maquinaria pesada de construcción en propiedad del solicitante (Se utilizará información de formulario PME-03).
- Detalle de otra maquinaria de construcción en propiedad del solicitante (Se utilizará información de formulario PME-04).
- Detalle de equipo de construcción en propiedad del solicitante (Se utilizará información de formulario PME-05).

5. La capacidad administrativa y técnica disponible

El solicitante deberá presentar información sobre su estructura administrativa. (Se utilizará información de formulario ORG-01).

SECCIÓN IV FORMULARIOS DE SOLICITUDES

Formulario de Presentación de Solicitudes

[insertar día, mes, año]

Para: *Alcaldía Municipal de Marcovia, Choluteca*

Pre-calificación para la construcción de *Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro*

Nosotros, los suscritos, solicitamos ser pre-calificados en este proceso, de la siguiente manera:

[Indicar el proyecto, grupo de proyectos, o la sección o las secciones para las cuales el Solicitante desea ser pre-calificado]

y declaramos y certificamos que:

- (1) Hemos examinado el documento, incluyendo sus enmiendas elaborados de conformidad con la Cláusula 9 de las Instrucciones para Solicitantes (IPS) *[insertar el número y la fecha de emisión de cada enmienda]*, y no manifestamos reserva alguna.
- (2) Nosotros, incluyendo cada una de las partes que nos constituyen, cada subcontratista y proveedor de cualquier parte del contrato propuesto que resulte de este proceso de pre-calificación y nuestros y sus respectivos personales y filiales, somos elegibles para contratación bajo la legislación nacional de acuerdo con la Sub-cláusula 5.4 de las IPS.
- (3) Nosotros, incluyendo cada una de las partes que nos constituyen, cada subcontratista y proveedor de cualquier parte del contrato propuesto que resulte de este proceso de pre-calificación y nuestros y sus respectivos personales y filiales, no tenemos ningún conflicto de intereses, de acuerdo con la Sub-Cláusula 5.3 de las IPS.
- (4) Nosotros, de acuerdo con la Sub-cláusula 25.1 de la IPS, planeamos subcontratar las siguientes actividades clave y/o parte de las Obras:
[insertar cualquiera de las actividades clave identificadas en la Sección III, Criterios y Requisitos de Calificación Sub-factor 2.4.3 que el Solicitante pretende subcontratar, si aplica]
- (5) Declaramos que las siguientes comisiones o gratificaciones se han pagado o pagaremos con respecto al proceso de pre-calificación, el proceso de licitación correspondiente o la ejecución del contrato propuesto:

Nombre del beneficiario	Domicilio	Razón	Cantidad
<i>[insertar nombre completo por cada incidencia]</i>	<i>[insertar calle, número, ciudad, país]</i>	<i>[indicar la razón]</i>	<i>[especificar la cantidad equivalente en Lempiras]</i>

[En caso de no haber pagado ni de pagar en el futuro, indicar “ninguna”.]

- (6) Entendemos que el Órgano Solicitante puede cancelar el proceso de pre-calificación en cualquier momento y que no está obligado a aceptar ninguna Solicitud que reciba ni a ejecutar el proceso de licitación y contrato materia de esta precalificación, por lo que no incurrirá en ninguna responsabilidad con los Solicitantes, de acuerdo con IPS 28.

Firmado: *[insertar firma(s) de representante(s) autorizado(s) del Solicitante]*

Nombre: *[insertar el nombre completo de la persona que firma la Solicitud]*

En la capacidad de: *[insertar la capacidad de la persona que firma la Solicitud]*

Debidamente autorizado para firmar la Solicitud en nombre de: *[insertar nombre completo del Solicitante]*

Domicilio: *[insertar calle, número, pueblo, ciudad, país del Solicitante]*

Fecha el día: *[insertar número del día]* de *[insertar mes]* de *[insertar año]*

Formulario ELI-1: Hoja de Información de Solicitantes

Cada Solicitante debe completar este formulario.

Nombre legal del Solicitante	
En caso de una Sociedad en Participación u otra asociación, nombre legal de cada socio	
País de constitución del Solicitante	
Año de constitución del Solicitante	
Dirección legal del Solicitante en el país de constitución	
Representante autorizado del Solicitante (nombre, dirección, números telefónicos, números de fax, dirección de correo electrónico)	
<p>Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales:</p> <p><input type="checkbox"/> 1. En caso de una entidad simple, escritura de constitución de la entidad legal mencionada anteriormente, conforme a IPS 5.3.</p> <p><input type="checkbox"/> 2. Autorización para representar a la asociación o sociedad en participación mencionada anteriormente, conforme a IPS 5.5 y 16.</p> <p><input type="checkbox"/> 3. En caso de una sociedad en consorcio, evidencia de la creación legal del consorcio conforme a IPS 5.2.</p>	

Formulario ELI-2: Hoja de Información de Consorcios y Subcontratistas [Si aplica]

Cada miembro de una sociedad en participación o asociación que constituya un Solicitante y cada subcontratista conocido tienen que completar este Formulario.

Información de consorcios y subcontratistas	
Nombre legal del Solicitante	
Nombre legal de la sociedad en participación del socio o subcontratista	
País de constitución de la sociedad en participación del socio o subcontratista	
Año de constitución de la sociedad en participación del socio o subcontratista	
Dirección legal de la sociedad en participación del subcontratista o socio en el país de constitución	
Información del representante autorizado del socio o subcontratista de la sociedad en participación (nombre, dirección, números telefónicos, números de fax, dirección de correo electrónico)	
Se adjuntan copia de los siguientes documentos originales: <input type="checkbox"/> 1. Escritura de constitución de la entidad legal mencionada anteriormente, conforme a IPS 5.3. <input type="checkbox"/> 2. Autorización para representar a la asociación mencionada anteriormente, conforme a IPS 5.5 y 16.	

Formulario FIN-1: Información para determinar capacidad financiera disponible del solicitante

ECB	Efectivo en caja y bancos	L.	Adjuntar documentación probatoria
ARCP	Activos realizables en corto plazo	L.	Adjuntar documentación probatoria
LCB	Líneas de crédito bancarias disponibles	L.	Adjuntar documentación probatoria
LCC	Líneas de crédito comerciales	L.	Adjuntar documentación probatoria
CIP	Compromisos inmediatos de pagos	L.	Adjuntar documentación probatoria
CFD	Capacidad Financiera Disponible	L.	

Para calificar, el solicitante deberá demostrar una capacidad financiera disponible mayor o igual a Cinco Millones de Lempiras (L.5, 000,000.00)

Los valores detallados en el cuadro anterior, que no estén amparados por documentación probatoria, no serán considerados en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.

Formulario FIN-2: Información para determinar la actividad financiera del solicitante

AT	Pasivos totales	L.	Adjuntar copia autenticada del balance general con sello de presentado a la DEI, del ejercicio fiscal inmediato anterior.
PT	Activos totales	L.	
E	Endeudamiento (PT/AT)		

El solicitante deberá demostrar un endeudamiento menor o igual a 0.85.

Los valores detallados en el cuadro anterior, que no estén amparados por documentación probatoria, no serán considerados en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.

Formulario EXP-01: Historial de desempeño del solicitante

Se deberá listar solo contratos con monto final mayor o igual a Un Millón Ochocientos Mil Lempiras (L.1, 800,000.00) y anexar el acta de recepción final de cada contrato listado (en casos excepcionales se podrá presentar actas de recepción provisional).

La Alcaldía Municipal de Marcovia podrá verificar la información proporcionada con los organismos contratantes.

Los contratos detallados en los cuadros siguientes, que no estén amparados por el acta de recepción final (o excepcionalmente por el acta de recepción provisional), no serán considerados en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.

A. OBRAS VIALES								
Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		Órgano Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	

Formulario PME-01: Nómina de personal administrativo permanente

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	N° DE AFILIACION A IHSS

La Alcaldía Municipal de Marcovia podrá verificar con el IHSS la información incluida en este formulario.

Formulario PME-03: Maquinaria pesada de construcción en propiedad del solicitante

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	VIDA UTIL	N° DE HORAS ACUMULADAS DE SERVICIO

De cada máquina listada se deberá anexar documentación probatoria de la propiedad.

La maquinaria detallada en el cuadro anterior, que no esté amparada por documentación probatoria, no será considerada en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.

Formulario PME-04: Otra maquinaria de construcción en propiedad del solicitante

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	VIDA UTIL	N° DE HORAS ACUMULADAS DE SERVICIO

De cada máquina listada se deberá anexar documentación probatoria de la propiedad.

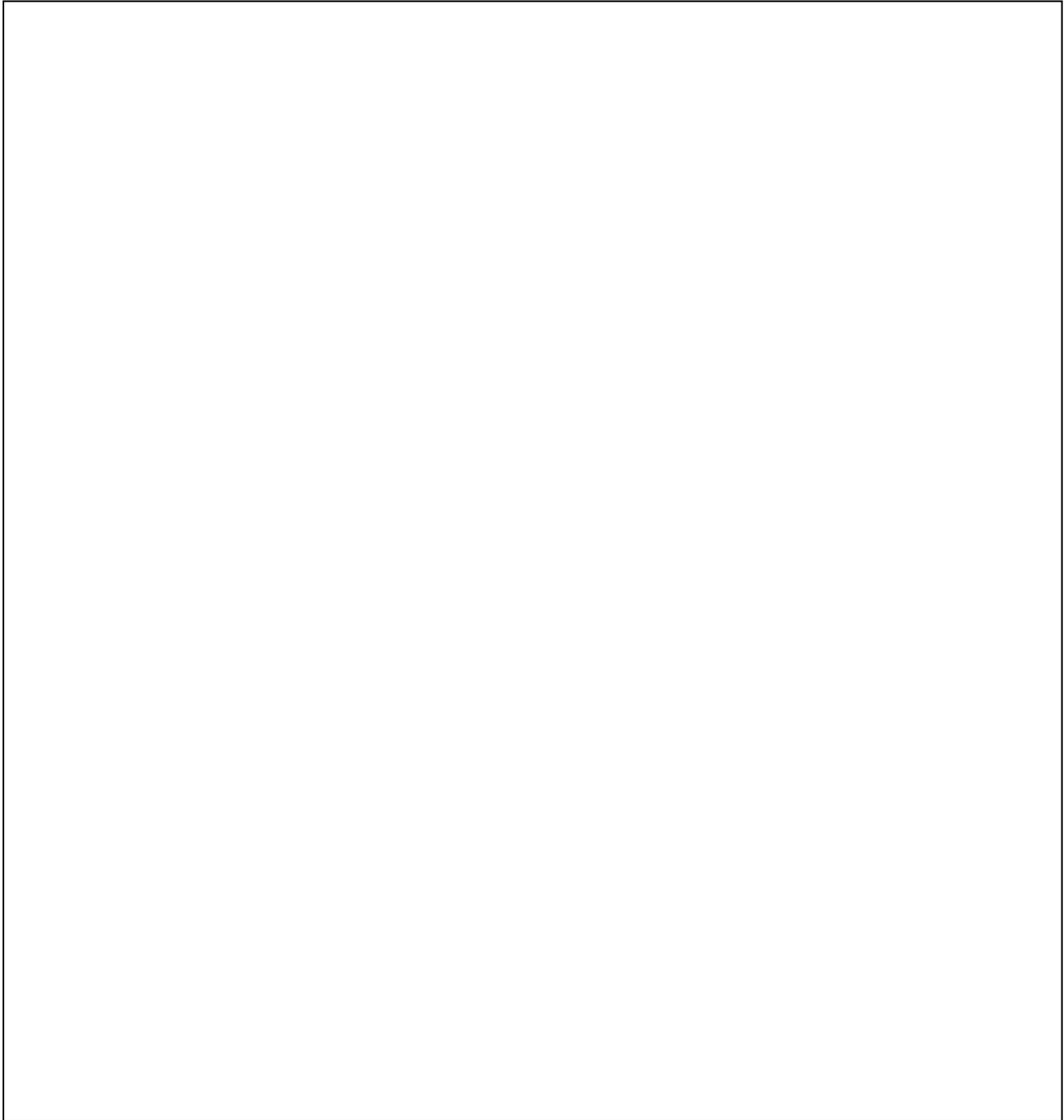
La maquinaria detallada en el cuadro anterior, que no esté amparada por documentación probatoria, no será considerada en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.

Formulario PME-05: Equipo de construcción en propiedad del solicitante

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	PLACA O N° DE SERIE

Formulario ORG-01: Estructura organizativa del solicitante

ORGANIGRAMA

A large, empty rectangular box with a thin black border, occupying the central portion of the page. It is intended for the user to draw an organizational chart (organigrama) for the applicant.

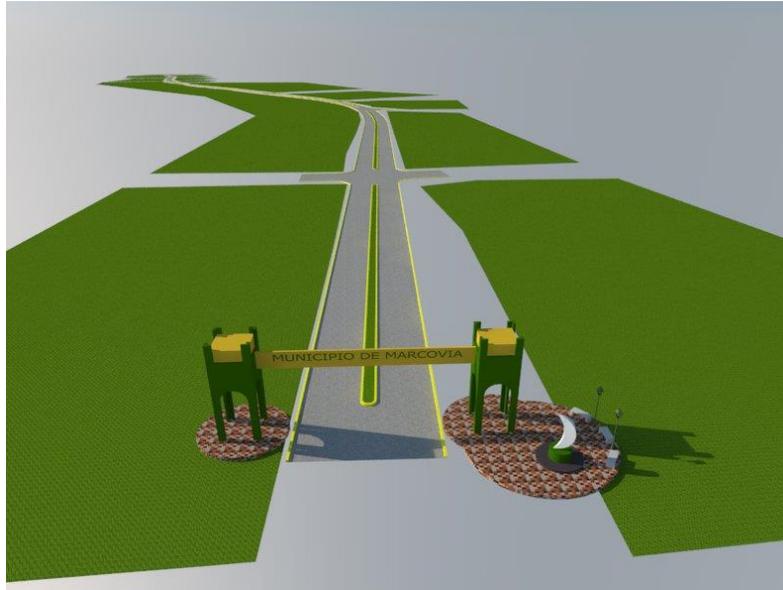
PARTE 2

Requisitos de las obras

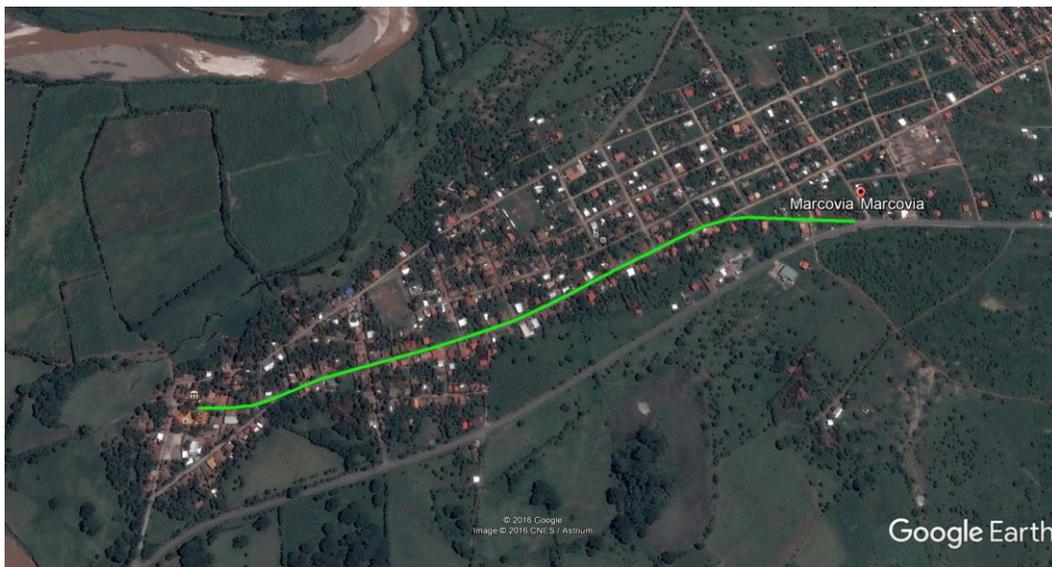
SECCIÓN V REQUISITOS DE LAS OBRAS

1. Descripción de las Obras

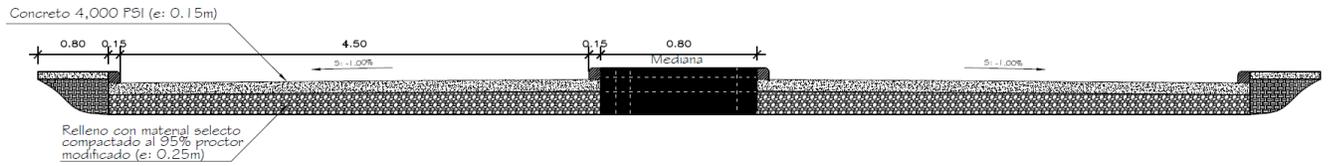
El proyecto consiste en pavimentar con concreto hidráulico con una resistencia de 4,000 PSI, el acceso principal del casco urbano conocido como Marcovia Centro, con una longitud total de 1,560.00 metros lineales, el trazo del camino actual se encuentra en una zona plana y de alta precipitación pluvial.



El proyecto impacta de manera directa en el Municipio de Marcovia, el cual se ubica al suroeste del Departamento de Choluteca, en la llanura costera del pacífico y comparten parte del litoral del Golfo de Fonseca con el municipio de Choluteca, su cabecera esta al oriente del rio Grande o Choluteca y tiene las siguientes coordenadas: latitud norte $13^{\circ}17'10''$ y longitud oeste $87^{\circ}18'45''$



SECCIÓN TÍPICA DE CALLE DE BOULEVARD



ACTIVIDADES A EJECUTAR

- Rotulo de proyecto
- Trazado y marcado con teodolito
- Demolición de concreto existente
- Excavación tipo 1
- Acarreo de material
- Sub base de material selecto
- Conformación
- Compactación
- Losa de concreto hidráulico
- Acero de refuerzo
- Sellado de juntas
- Acondicionamiento de pozos existentes
- Alcantarilla tipo caja
- Muro de mampostería
- Bordillo de concreto
- Fundición de acera
- Pintura en bordillos
- Iluminación de boulevard
- Acondicionamiento de mediana (con tierra negra y piedra de color)
- Limpieza general

**ESPECIFICACIONES TECNICAS,
DEL EVENTO DENOMINADO
“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN EN
CONCRETO HIDRAULICO CALLE DE ACCESO A MARCOVIA CENTRO”**

Ubicada en el Municipio de Marcovia, departamento de Choluteca

Tienen por objetivo establecer las condiciones esenciales, forma y contenido de construcción de la obra, garantías que deben cumplirse, deberes del contratista y demás obligaciones que debe cumplir al realizar la ejecución del proyecto arriba mencionado, lo que permitirá asignar órdenes de trabajo al contratista para realizar los trabajos programados, las cuales se elaboraron de conformidad con el perfil del proyecto y de conformidad con las especificaciones generales para construcción de carreteras.

1. TOPOGRAFIA DEL TERRENO. (TRAZADO Y MARCADO)

A. La localización general, alineamientos y niveles de trabajo serán marcados en el campo por el Contratista de acuerdo con los planos del proyecto, asumiendo la responsabilidad total de las dimensiones y elevaciones fijadas para la iniciación y desarrollo de la obra.

B. Para las referencias de los trazos con teodolito o estación total cuya aproximación angular sea un décimo de minuto y con cinta metálica; la nivelación se ejecutará con nivel montado.

C. Las tolerancias que rigen en la ejecución de estos trabajos, serán las establecidas según sea el tipo de trabajo de que se trata.

PAGO

Los trabajos de topografía del terreno serán pagados por Metro Lineal (ML) de acuerdo a la unidad de medida y costo unitario estipulados en el pliego de oferta.

2. DEMOLICION DE CONCRETO CICLOPEO EXISTENTE

A. Este trabajo comprende la demolición del concreto ciclópeo existente.

B. El Contratista efectuara las limpiezas necesarias pudiendo combinar la mano de obra y equipo mecánico.

C. Los materiales y productos que se remuevan deberán ser retirados del lugar hacia sitios de depósito autorizados por la supervisión.

PAGO.

Este trabajo se medirá y se pagara por metro cubico (M3) en toda el área de construcción, limpiada tal como aquí se especifica; pago que incluirá toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás imprevistos para ejecutar correctamente este concepto.

3. EXCAVACIONES (CORTE DE CAJUELA; REMOCION DE MATERIALES NO ADECUADOS)

A. Se ejecutara con maquinaria pesada y todo el material cortado deberá de ser transportado y depositado en el lugar que autorice el supervisor del proyecto.

B. En el caso que ocurran sobre-excavaciones fuera de las líneas del proyecto, será responsabilidad del contratista, y quién hará las correcciones pertinentes, a su cuenta y cargo.

C. Para efectuar el movimiento de tierra tomará las precauciones necesarias para no dañar las instalaciones existentes ni afectar la estabilidad de las superficies transformadas por la excavación, así como que removerá la roca que quede inestable; retirando el material sobrante y depositando donde corresponda.

Si la excavación requiere el uso de dinamita, el contratista obtendrá la licencia respectiva de la institución competente y todos sus componentes serán manipulados de acuerdo a la reglamentación existente.

D. Previo a una detonación se tomarán las medidas de seguridad y señalización para protección de toda persona, obra, propiedad pública o particular. El contratista será el único responsable de cualquier accidente que resultase del uso de explosivos.

PAGO.

Los trabajos de excavación del terreno serán pagados por metro cubico (M3) de acuerdo a la unidad de medida y costo unitario estipulados en el pliego de oferta.

4. ACARREO MATERIAL DE DESPERDICIO

A. Este trabajo comprende el acarreo de la demolición del concreto ciclópeo Existente y excavación del material común.

B. El Contratista efectuara los acarreos necesarios pudiendo combinar la mano de Obra y equipo mecánico.

C. El área destinada para el depósito del material sobrante se estima a una distancia de 2.5 kilómetros del sitio del proyecto.

PAGO.

Este trabajo se medirá y se pagara por metro cubico (M3) en toda el área de construcción, limpiada tal como aquí se especifica; pago que incluirá toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás imprevistos para ejecutar correctamente este concepto.

5. CAPA DE SUB SUB BASE DE MATERIAL SELECTO

Este trabajo consiste en la obtención, explotación, acarreo, tendido, humedecimiento, mezcla, conformación y compactación del material de sub base; el control de laboratorio y operaciones necesarias para construir en una o varias capas, una sub base del espesor compactado requerido, sobre la sub-rasante previamente aceptada de acuerdo a estas Especificaciones; todo de acuerdo con lo indicado en los planos u ordenado por el Supervisor, ajustándose a los alineamientos horizontal, vertical y secciones típicas de pavimentación, dentro de las tolerancias estipuladas, de conformidad con estas Especificaciones Técnicas.

ESPESOR DE LA SUB BASE.

La sub base debe tener un espesor compactado a un 95% AASHTO o según lo que se indique en los planos del proyecto.

MATERIALES DE LA SUB BASE

REQUISITOS PARA EL MATERIAL DE SUB BASE

La capa de Sub base común, debe estar constituida por materiales de tipo selecto en su estado natural o mezclados, que formen y produzcan un material que llene los requisitos indicados.

REQUISITOS DE CONSTRUCCION DE LA SUB BASE

El Contratista debe usar el material que tenga un mayor valor soporte, menor porcentaje que pase el Tamiz 0.075 mm, menor índice de plasticidad y mayor equivalente de arena.

COLOCACION Y TENDIDO.

(a) Colocación. El Contratista debe colocar el volumen de material correspondiente al espesor de Sub base requerida por el diseño, sobre la sub-rasante recibida, previamente preparada y reacondicionada. El material puede ser colocado en pilas por medio de camiones de volteo, formando camellones o con máquina especial esparcidora.

(b) Tendido. El material de Sub base, debe ser tendido en capas no mayores de 300 milímetros ni menores de 100 milímetros.

MEZCLA.

Después de haberse colocado y tendido el material, cuando no se use máquina especial esparcidora y conformadora, debe procederse a su homogeneización, mezclando el material en todo su espesor mediante la utilización de equipo apropiado, pudiéndose efectuar con motoniveladora o por otro método que produzca una mezcla homogénea.

Cuando se use equipo especial que permita tender el material sin segregación, no se debe requerir esta mezcla.

RIEGO DE AGUA.

El material de sub base debe esparcirse, homogeneizarse y conformarse, agregándole la cantidad de agua necesaria para lograr su compactación, cuya operación puede efectuarse simultáneamente con la mezcla indicada en 3.3.4. Cuando se use máquina especial esparcidora y conformadora, el material puede ser humedecido previamente en la planta de producción del mismo, pudiéndose en este caso, proceder a su compactación inmediata. La humedad de campo debe determinarse, secando el material o por el método con carburo, AASHTO T 217.

CONFORMACION Y COMPACTACION.

La capa de Sub base debe conformarse, ajustándose a los alineamientos y secciones típicas de pavimentación y compactarse en su totalidad, hasta lograr el 95% de la densidad máxima determinada por el método AASHTO T-180; debiéndose efectuar ambas operaciones, dentro de las tolerancias establecidas.

La compactación en el campo se debe comprobar de preferencia mediante el método AASHTO T 191. Con la aprobación del supervisor, pueden utilizarse otros métodos técnicos, incluyendo los no destructivos.

CONTROL DE CALIDAD, TOLERANCIAS Y ACEPTACION.

El control de calidad de los materiales y el proceso de construcción, debe llenar los requisitos estipulados.

MEDIDA.

La medida se debe hacer del número de metros cúbicos de capa de Sub base, con aproximación de dos decimales, medidos y compactados, en su posición final y satisfactoriamente construidos de acuerdo con estas Especificaciones. El volumen debe determinarse por procedimientos analíticos y dentro de los límites y dimensiones indicados en las secciones típicas de pavimentación y alineamientos horizontal y vertical mostrados en los planos. La longitud debe medirse sobre la línea central de la carretera, en proyección horizontal.

PAGO.

El pago se debe hacer por el número de metros cubico (M3) medidos como se indica anteriormente, satisfactoriamente construidos como lo establecen estas Especificaciones y debidamente cubiertos con capa de sub base y hombros, al precio unitario de contrato, correspondiente a capa de sub base.

No se reconocerá ningún pago adicional por el suministro de todos los materiales, incluyendo el agua; ni por el acarreo o sobre-acarreo de material de sub base, ni por las operaciones necesarias para la obtención y utilización del material de sub base. Tampoco se reconocerá pago extra por la maquinaria, equipo y personal necesarios para efectuar el control de laboratorio incluyendo la deflexión, ni por las correcciones de defectos imputables al Contratista. Todos estos gastos y los demás implícitos para la ejecución del trabajo, deben estar incluidos en el precio unitario de contrato, correspondiente a Capa de Sub base.

6. CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB-RASANTE

Este trabajo consiste en la eliminación de toda la vegetación y materia orgánica o cualquier otro material existente sobre el área de sub-rasante a reacondicionar, así como la escarificación, mezcla, homogeneización, humedecimiento, conformación y compactación del suelo de la sub-rasante, efectuando cortes y rellenos en un espesor no mayor de 200 milímetros. Incluye la regulación del tránsito y el control de laboratorio para dejar una sub-rasante de acuerdo a estas Especificaciones y con su superficie de conformidad con los alineamientos horizontal y vertical y a las secciones típicas de pavimentación que se indiquen en los planos.

MATERIALES INADECUADOS PARA SUB-RASANTE.

Son materiales inadecuados para la construcción de la sub-rasante, los siguientes:

(a) Los clasificados en el grupo A-8, AASHTO M 145, que son suelos altamente orgánicos, constituidos por materias vegetales parcialmente carbonizadas o fangosas. Su clasificación está basada en una inspección visual y no depende del porcentaje que pasa el tamiz 0.075 mm (N° 200), del límite líquido, ni del índice de plasticidad. Están compuestos principalmente de materia orgánica parcialmente podrida y generalmente tienen una textura fibrosa, de color café oscuro o negro y olor a podredumbre. Son altamente compresibles y tienen baja resistencia. Además basuras o impurezas que puedan ser perjudiciales para la cimentación de la estructura del pavimento.

(b) Las rocas aisladas, mayores de 100 milímetros, que se encuentran incorporadas en los 300 milímetros superiores de la capa de suelo de sub-rasante.

MATERIALES ADECUADOS PARA SUB-RASANTE.

Son suelos de preferencia granulares con menos de 3 por ciento de hinchamiento de acuerdo con el ensayo AASHTO T 193 (CBR), que no tengan características inferiores a

los suelos que se encuentren en el tramo o sección que se esté reacondicionando y que además, no sean inadecuados para sub-rasante de acuerdo a lo indicado en estas especificaciones.

REQUISITOS DE CONSTRUCCIÓN

OPERACIONES DE CONSTRUCCIÓN.

(a) Limpieza. El Contratista debe proceder a limpiar la vegetación pequeña existente en toda la superficie de la sub-rasante a reacondicionar.

(b) Delimitación de Tramos a Reacondicionar. El Supervisor debe delimitar los tramos que el Contratista tiene que reacondicionar, indicando claramente por escrito las estaciones inicial y final de cada tramo.

(c) Reemplazo de Material Inadecuado. Cuando en la sub-rasante aparezcan áreas con material inadecuado, el Supervisor debe delimitarlas y notificarlo por escrito al Contratista, quien debe proceder a efectuar la remoción del material inadecuado. Durante estas operaciones el Contratista debe señalar dichas áreas para evitar accidentes. Según lo ordene el Supervisor, las excavaciones deben rellenarse: (1) con material de préstamo que sea apropiado para sub-rasante; efectuando la compactación de acuerdo con AASHTO T-180; ó (2) con material de sub-sub base.

(d) Escarificación, Tendido y Conformación. En las áreas que necesiten Reacondicionamiento, el Contratista debe proceder a escarificar el suelo de sub-rasante hasta una profundidad de 200 milímetros, eliminando las rocas mayores de 100 milímetros, acondicionándolas fuera del lecho del camino; seguidamente debe proceder a ajustar y conformar la superficie efectuando cortes y rellenos en un espesor no mayor de 200 milímetros.

El suelo de sub-rasante en toda el área a reacondicionarse debe humedecerse adecuadamente, antes de la compactación. El control de humedad puede efectuarse secando el material, o por el método con carburo, AASHTO T 217.

(e) Cortes mayores de 200 mm. Si con los cortes y rellenos de 200 milímetros, la superficie reacondicionada no se ajusta a los niveles indicados en los planos, el Supervisor podrá ordenar cortes más profundos o completar los rellenos con material de préstamo apropiado, que cumpla con los requisitos de material adecuado indicados en 2.1(definiciones).

(f) Compactación. La sub-rasante reacondicionada debe ser compactada en su totalidad con un contenido de humedad dentro de ± 3 por ciento de la humedad óptima, hasta lograr el 95 por ciento de compactación respecto a la densidad máxima, AASHTO T 180. La compactación en el campo se debe comprobar de preferencia según AASHTO T 191; se pueden usar otros métodos técnicos, incluyendo los no destructivos. Para el caso de sub-rasantes arcillosas con un límite líquido superior al 45 por ciento y un índice plástico superior al 15 por ciento, se requerirá su compactación a una densidad del 90 por ciento respecto a la densidad máxima, AASHTO T 180 y con un contenido de humedad mayor, por lo menos en un 3 por ciento, que su correspondiente humedad óptima siempre que no exceda en más de un 4 por ciento al valor correspondiente a su límite plástico.

(g) Deflexión. Se establece una deflexión máxima para la capa de sub-rasante reacondicionada de 3.0 milímetros. El Supervisor deberá ordenar los vaciados que sean necesarios y su reemplazo con material de préstamo o de sub-sub base y, en caso necesario, complementar estos trabajos con la construcción de sub-drenaje adecuado.

TOLERANCIAS Y ACEPTACIÓN.

El control de tolerancias y aceptación debe llenar los requisitos estipulados en estas especificaciones generales.

MEDIDA.

La medida se debe hacer del número de metros cuadrados, con aproximación de dos decimales, de sub-rasante reacondicionada, debidamente construida y aceptada de acuerdo a estas Especificaciones Generales, Disposiciones Especiales y los planos correspondientes.

PAGO.

El pago se debe hacer por el número de metros cuadrados medidos, construidos y aceptados conforme a los planos, estas Especificaciones, Disposiciones Especiales o lo que indique el supervisor; al precio unitario de contrato, correspondiente a Reacondicionamiento de Sub-Rasante.

No se reconocerá ningún pago adicional por el suministro del agua ni por las operaciones necesarias para su obtención. Tampoco se reconocerá pago por el acarreo necesario para acondicionar el material inadecuado en los lugares designados para el efecto; ni por la remoción de raíces y otras materias orgánicas y piedras del área a reacondicionar. Todos estos gastos y los demás inherentes a la ejecución del trabajo, deben estar incluidos en el precio unitario de contrato, correspondiente a esta Sección.

7. ACARREO MATERIAL SELECTO

- A. Este trabajo comprende el acarreo del Material Selecto a utilizar en el proyecto.
- B. El Contratista efectuara los acarreos necesarios pudiendo combinar la mano de Obra y equipo mecánico.
- C. El área destinada para banco de material selecto se encuentra a una distancia aprox. De 15 kilómetros.

PAGO.

Este trabajo se medirá y se pagara por metro cubico (M3).

PAVIMENTOS EN CONCRETO

Este trabajo consiste en la construcción sobre subrasante, y sub base preparada y aceptada previamente, de la losa de pavimento de concreto, de acuerdo con los planos, incluyendo la fabricación y suministro del concreto estructural, y el manejo, colocación, compactación, acabado, curado y protección del concreto de acuerdo con lo indicado en estas especificaciones, ajustándose a los alineamientos horizontal y vertical, espesores y secciones típicas de pavimentación, dentro de las medidas y tolerancias estipuladas, de conformidad con estas Especificaciones y/o planos de este proyecto.

MATERIALES

REQUISITOS PARA LOS MATERIALES.

Los materiales para pavimentos de concreto de cemento hidráulico, deben llenar los requisitos siguientes:

- (a) Cementos Hidráulicos. Estos cementos deben cumplir con una clase de resistencia (4,000 psi, 281.23 kg/cm²) o mayor.
- (b) Agregado Fino. Debe consistir en arena natural o manufacturada, compuesta de partículas duras y durables, que llene los requisitos sobre cantidad de finos allí estipuladas, para concreto de pavimentos y para concreto sujeto a desgaste superficial.

El agregado fino debe ser almacenado separadamente del agregado grueso, en pilas independientes para las diversas procedencias, debiéndose controlar sus características y condiciones por medio de ensayos de laboratorio, para hacer los ajustes en la dosificación, en el momento de la elaboración del concreto.

(c) Agregado Grueso. Debe consistir en grava o piedra trituradas, trituradas parcialmente o sin triturar, procesadas adecuadamente para formar un agregado clasificado, que llene los requisitos de desgaste o abrasión y la limitación de partículas planas y alargadas.

(d) Agua. El agua para mezclado y curado del concreto o lavado de agregados debe ser preferentemente potable, limpia y libre de cantidades perjudiciales de aceite, ácidos, álcalis, azúcar, sales como cloruros o sulfatos, material orgánico y otras sustancias que puedan ser nocivas al concreto o al acero.

El agua proveniente de abastecimientos o sistemas de distribución de agua potable puede usarse sin ensayos previos.

(e) Aditivos. Los aditivos para concreto se deben emplear con la aprobación previa del Supervisor y de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Debe demostrarse que el aditivo es capaz de mantener esencialmente la misma composición y rendimiento del concreto de la mezcla básica. No se permitirá el uso de aditivos que contengan iones de cloruro, en ningún tipo de concreto reforzado o preesforzado o concretos que contenga elementos galvanizados o de aluminio. Previa a la autorización del uso de aditivos, el contratista deberá realizar mezclas de pruebas de campo, utilizando los materiales y equipo a emplear en el proyecto u obra. Si se emplea más de un aditivo, debe cuidarse de que los efectos deseables de cada uno se realicen y no interfieran entre sí. Cuando se empleen aditivos acelerantes en tiempo caluroso, deben tomarse las precauciones necesarias para evitar un fraguado del concreto.

Cualquier otra especificación relacionada con aditivos o bien acerca de los aditivos permisibles será consultado al supervisor

(f) Requisitos para la Clase y Resistencia del Concreto.

El concreto de cemento hidráulico para pavimentos, debe ser como mínimo clase (4,000psi o 281.23kg/cm²) con una resistencia a compresión AASHTO T 22 (ASTM C 39),

(1) Si se usa agregado de tamaño nominal máximo", el contenido mínimo de aire es de 5%.

(2) Puede utilizarse concreto premezclado de fabricante comercial autorizado que llene los requisitos antes indicados.

(3) Materiales para Juntas. Deben llenar los requisitos estipulados en la sección 4.8 de estas Especificaciones.

(4) Materiales para Curado. Los materiales para curado deben ajustarse a lo estipulado en la sección 4.9 de estas Especificaciones.

REQUISITOS DE CONSTRUCCION

EQUIPO DE PAVIMENTACION.

El Contratista debe suministrar el equipo adecuado al procedimiento de construcción previsto. El equipo propuesto debe ser inspeccionado y/o ensayado y aprobado previamente por el supervisor.

(a) Procedimiento de Formaleta Deslizante.

Debe consistir en pavimentadoras o terminadoras autopropulsadas, capaces de extender, consolidar, enrasar y acabar el concreto fresco colocado frente a ellas, en una

sola pasada completa de la máquina, de modo que se requiera un mínimo de acabado manual, para proporcionar un pavimento denso y homogéneo.

(b) Procedimiento de Formaleta Fija.

Se debe de realizar según las Especificaciones Generales.

(c) Equipos de Producción y Suministro del Concreto.

Los equipos para producción y suministro de concreto a utilizar serán aprobados por la supervisión.

DETERMINACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION.

La determinación del procedimiento de construcción se debe hacer según lo estipulado en los procesos constructivos para este tipo de proyecto, aprobados por la supervisión.

PRODUCCION Y SUMINISTRO DEL CONCRETO.

Las operaciones correspondientes para la producción y suministro del concreto de cemento hidráulico deben llenar los requisitos establecidos y normas de calidad establecidas previa aprobación del supervisor.

9. ACERO DE REFUERZO

El acero de refuerzo necesario para la construcción del pavimento se coloca en las juntas, ya sea como pasadores de cortante ó pasajuntas o como barras de amarre para mantener los cuerpos del pavimento unidos.

BARRAS DE AMARRE

En las juntas que muestra el proyecto y/o en los sitios que indique El Supervisor, se colocarán barras de amarre con el propósito de evitar el corrimiento o desplazamiento de las losas. Las barras serán corrugadas, de acero estructural, Grado 40 con límite de fluencia (f_y) de (280 kg/cm²) kilogramos por centímetro cuadrado, debiendo quedar ahogadas en las losas, con las dimensiones y en la posición indicada en el proyecto.

COLOCACION Y COMPACTACION DEL CONCRETO.

(a) Acondicionamiento de la Superficie. Las losas de concreto deben ser construidas sobre la superficie de la subrasante, sub-sub base o sub base, previamente preparadas, de conformidad con las normas de construcción.

(b) Colocación del Concreto utilizando Formaleta Fija. Debe usarse para áreas irregulares o en áreas inaccesibles al equipo de pavimentación de formaleta deslizante o en casos de tramos cortos donde no sea práctico el empleo de este último. Las formaletas deben colocarse en cantidad suficiente y por lo menos 100 metros adelante de las operaciones de colocación del concreto, debiendo ser asentadas sobre la superficie, sin dejar espacios vacíos y de acuerdo con los alineamientos y secciones típicas mostradas en los planos, fijándolas a la sub base o sub-sub base con pernos de acero, de modo que soporten sin deformación o movimiento, las operaciones de colocación y vibrado del concreto. El espaciamiento de los pernos, no debe ser mayor de 1 metro, debiendo colocarse en el extremo de cada pieza, un perno a cada lado de la junta. Las formaletas no deben desviarse respecto al eje de colocación, en cualquier punto y dirección más de 3 mm por cada 3 metros, y deben limpiarse y engrasarse previamente a la colocación del concreto.

ACABADO, TEXTURIZADO Y RANURADO DEL CONCRETO.

(a) Acabado Final. El acabado final se debe efectuar siguiendo el procedimiento estipulado en las normas tipo de construcción de pavimentos de concreto.

(b) Texturizado y Ranurado utilizando Pavimentadora de Formaleta Deslizante. Inmediatamente detrás de la alisadora o llana mecánica de la pavimentadora, y una vez el concreto está próximo a perder el brillo se procede al texturizado.

(c) Texturizado y Ranurado utilizando Formaletas Fijas. Debe hacerse preferentemente con un carro o marco texturizador o ranurador como los indicados para la pavimentadora deslizante. En zonas pequeñas e irregulares donde esto no sea factible tanto el texturizado fino longitudinal como el texturizado grueso o ranurado transversal pueden hacerse manualmente con ayuda de rastrillos o escobas adecuados.

ALISADO

Después del enrasado y nivelado indicados, la superficie debe ser uniformizada, alisándola transversal o longitudinalmente, o en ambos sentidos, por medio de una llana o flotador de tipo adecuado. De preferencia, el alisado se debe ejecutar en el sentido longitudinal, excepto en los lugares en los que esta forma no sea factible. El alisado puede ser efectuado manualmente o por máquinas alisadoras que produzcan resultados equivalentes.

a) ALISADO LONGITUDINAL La llana o flotador de tipo longitudinal, operado desde un andamio, debe ser aplicado con un movimiento de aserrado, conservándolo en posición paralela al eje de la vía y desplazándolo gradualmente de un lado al otro del pavimento. La llana o flotador debe moverse hacia adelante, la mitad de su longitud y la operación se repite hacia atrás.

b) ALISADO TRANSVERSAL La llana o flotador transversal debe ser operado a lo ancho del pavimento, principiando en uno de sus bordes, moviéndolo gradualmente hasta el centro y regresándolo de nuevo al borde. El flotador se debe mover luego hacia adelante y a la mitad de su longitud y la operación se debe repetir. Se debe poner cuidado especial en no remodelar la sección transversal del pavimento.

CONSTRUCCION DE JUNTAS

Deben construirse conforme se indica en los planos.

METODO DE CURADO.

CURADO POR COMPUESTOS LIQUIDOS FORMADORES DE MEMBRANAS DE CURADO

A todas las superficies se les deben dar el acabado superficial especificado y se les deben mantener mojadas -por rociado continuo de agua o aplicación de cubiertas mojadas- antes de proceder a la aplicación del compuesto líquido. El compuesto líquido para curado debe cumplir con los requisitos y tener una consistencia que permita regarlo a las temperaturas existentes durante la construcción para formar una película o membrana continua y uniforme. Debe, además, estar libre de materias en suspensión resultantes de las condiciones de almacenamiento o de temperatura, ser relativamente antitóxico y de tal naturaleza que no reaccione al contacto con el concreto. Si es del tipo transparente o translucido, debe contener una tintura temporal que asegure una cobertura uniforme; el color, generalmente blanco, debe permanecer visible cuando menos durante cuatro (4) horas, al cabo de las cuales debe esfumarse dejando la superficie del concreto libre de cualquier cambio pronunciado de color, salvo algún ligero oscurecimiento, y carente de toda decoloración objetable.

Los compuestos líquidos deben ser bien mezclados antes de usarlos y agitados continuamente durante su aplicación, para prevenir el asentamiento de los sólidos en suspensión. La membrana debe ser uniformemente aplicada con equipo de rociado o regado, a la velocidad y cobertura recomendadas por el fabricante, pero en todo caso, no menor de 0.15 Lt./m² de superficie de concreto. La aplicación se debe hacer en dos

capas, aplicando la segunda dentro de los 30 minutos en ángulo recto con respecto a la primera.

Cuando llueva sobre una capa recién aplicada, antes de que la película haya secado lo suficiente para resistir el daño, o cuando la película sea dañada por cualquiera otra causa, se debe aplicar a las partes afectadas una nueva capa de compuesto líquido para curado, o mantener un curado con agua durante el resto del período de curado requerido.

En tiempo caluroso, las superficies de concreto se deben conservar húmedas -por curado continuo con agua, posterior al acabado de las mismas- durante un período no menor de 24 horas. Transcurrido este período, se puede aplicar el compuesto líquido de curado, preferiblemente con pigmento blanco, o continuar el curado con agua; cuando se registre temperaturas ambientales de 32° C o mayores y vientos secos, es recomendable suspender el uso del compuesto líquido de curado y aplicar el curado con esterillas de algodón o brines mojados complementados con rociado de agua finamente pulverizada, previa aprobación del Supervisor.

REMOCION DE LAS FORMALETAS.

Las formaletas deben ser removidas cuando el concreto haya alcanzado una resistencia suficiente para resistir daños, pero no antes de las 24 horas después de haber colocado el concreto. Cuando se permita el uso de aditivos acelerantes del fraguado, las formaletas podrán retirarse a las 12 horas de la colocación del concreto. Los lados de las losas recién expuestas deben ser protegidos de inmediato con un método de curado igual al aplicado a la superficie del pavimento. Debe asimismo protegerse contra la erosión, la subrasante, sub-sub base o sub base bajo la losa del pavimento hasta que se construyan los hombros.

10. RELLENO Y SELLADO DE JUNTAS.

Se debe hacer conforme a lo indicado en los planos del proyecto y estas especificaciones.

El material sellante para las juntas transversales y longitudinales deberá ser elástico, resistente a los efectos de combustibles y aceites automotrices, con propiedades adherentes con el concreto y permitir las dilataciones y contracciones que se presenten en las losas sin agrietarse, debiéndose emplear productos a sub base de silicona, poliuretano - asfalto o similares, los cuales deberán ser autonivelantes y solidificarse a temperatura ambiente. Todas las juntas transversales y longitudinales sin excepción, deberán ser selladas independientemente de la existencia o no, de dovelas o barras de sujeción.

El material para el sellado de juntas deberá de cumplir con los requerimientos aquí indicados. El material se deberá adherir a los lados de la junta o grieta con el concreto y deberá formar un sello efectivo contra la filtración de agua o incrustación de materiales incomprensibles. En ningún caso se podrá emplear algún material sellador no autorizado por la Supervisión.

Para todas las juntas de la losa de concreto se deberá emplear un sellador de silicón o similar de bajo módulo y autonivelable. Este sellador deberá tener un solo componente sin requerir la adición de un catalizador para su curado. El sellador deberá presentar fluidez suficiente para autonivelarse y no requerir de formado adicional.

CONTROL DE CALIDAD, TOLERANCIAS Y ACEPTACION.

Se deberán hacer según lo estipulado en estas especificaciones y aprobadas por la supervisión.

CORRECCIONES.

Cuando sea necesario corregir el pavimento de concreto por defectos de construcción o variaciones de diseño se debe proceder en la forma siguiente:

CORRECCIONES POR DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

Corrección de Defectos en las Losas de Concreto. Se deberán corregir los defectos en la superficie, espesor deficiente, grietas, rajaduras, asentamientos y baches. El área previamente delimitada por el Supervisor, debe de ser investigada por el Contratista, en presencia del Supervisor, verificando por medio de extracción de testigos cilíndricos de concreto endurecido, de un diámetro mínimo de 50 mm y del espesor total de la losa, las características de los concretos y demás requisitos estipulados en estas Especificaciones.

En caso de que la verificación corrobore los defectos de construcción, el Supervisor debe proceder a delimitar las losas que deben ser removidas y reconstruidas totalmente, con los ajustes necesarios en las juntas de construcción según el caso, ordenando al Contratista la ejecución, a su costa, de los trabajos correspondientes.

Si los defectos, grietas, ratoneras, etc., no son más profundos de la mitad del espesor de la losa, el Supervisor puede autorizar la remoción parcial, con un espesor no menor de 80 mm. En estos casos el concreto fresco debe colocarse usando un adhesivo a sub base de resinas epóxicas, que llene los requisitos.

CORRECCIONES POR VARIACIONES DE DISEÑO O CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

Correcciones por Variaciones de Diseño o Causas No Imputables al Contratista. Cuando se necesite efectuar correcciones del pavimento de concreto debido a asentamientos de las losas, rajaduras o baches, ocasionados por defectos no imputables al Contratista o sea necesario hacer cambios por variaciones de diseño, el Supervisor debe proceder a delimitar la losa del pavimento afectada y el área a corregir, proporcionando al Contratista el procedimiento, planos, indicaciones y demás documentos necesarios para efectuar las correcciones y por cuyo trabajo se debe pagar al Contratista a los precios unitarios de contrato o, en su defecto, por medio de un Acuerdo de Trabajo Extra.

MEDIDA.

Pavimento de Concreto. La medida se debe hacer del número de metros cúbicos (M3), con aproximación de dos decimales, medidos, ya colocados en su posición final, satisfactoriamente contruidos y aceptados de acuerdo a estas Especificaciones, Disposiciones Especiales y planos correspondientes. El área se debe determinar por procedimientos analíticos. El ancho y la longitud, es el indicado en las secciones típicas, en los planos. No se harán descuentos por el volumen del acero de refuerzo ni por material de juntas.

PAGO.

Pavimento de Concreto de Cemento Hidráulico. El pago se debe hacer por el número de metros cúbicos, medidos como se indica en 4.15 satisfactoriamente contruidos y aceptados como lo establecen los planos y estas Especificaciones.

Estos precios incluyen todo el trabajo estipulado en esta Sección, de acuerdo con lo indicado.

No se reconoce ningún pago adicional por la eliminación de la capa vegetal, materia orgánica, material inadecuado, caminos de acceso y obras complementarias para la explotación de los bancos de materiales, ni por operación de las plantas, por el apilamiento y almacenamiento de los agregados, ni por el suministro de todos los materiales, incluyendo el agua, el cemento hidráulico y el acero de refuerzo, ni por las formaletas y materiales para las juntas y el curado, ni por la mezcla de concreto rechazada, ni por las correcciones de defectos imputables al Contratista. Todos estos gastos y los demás implícitos para efectuar el trabajo, deben estar incluidos en el precio unitario correspondiente a esta Sección.

11. ACONDICIONAMIENTO DE POZOS EXISTENTES

A. Este trabajo comprende la construcción de casquete y tapaderas de pozos existentes.

B. El Contratista efectuara los trabajos necesarios para la realización de esta actividad

PAGO.

Este trabajo se medirá y se pagara por unidad.

12. ALCANTARILLA TIPO CAJA 1X 1

A. Este trabajo comprende la construcción de alcantarilla tipo caja, esta será e bloque armado, con una losa inferior armada y tapaderas de concreto de 1 x 1.

B. El Contratista efectuara los trabajos necesarios para la realización de esta actividad

PAGO.

Este trabajo se medirá y se pagara por metro lineal medidos en sitio del proyecto.

13. MURO DE MAMPOSTERIA EN CABEZALES

A. Este trabajo comprende la construcción de cabezales existentes los cuales se demolerán al momento de hacer la demolición del concreto ciclópeo.

B. El Contratista efectuara los trabajos necesarios para la realización de esta actividad

PAGO.

Este trabajo se medirá y se pagara por metro cubico (M3) medidos en sitio del proyecto.

14. CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS

Este trabajo consiste en el transporte, suministro, elaboración, manejo, almacenamiento y colocación de los materiales de construcción. También se incluye en este trabajo, la formaleta, excavación si la hay y todas las operaciones necesarias para la correcta construcción de los bordillos, de acuerdo con los planos.

MATERIALES

REQUISITOS DE LOS MATERIALES.

El bordillo debe ser de concreto con una clase de resistencia de (3,000 psi, 210 kg/cm²) y debe cumplir, en lo aplicable, con los requisitos de la Sección 4.3 de estas especificaciones.

REQUISITOS DE CONSTRUCCION

COLOCACIÓN DEL BORDILLO.

Las cotas de cimentación, las dimensiones, tipos y formas de los bordillos, deben ser los indicados en los planos. La elaboración, colocación y curado del concreto, la construcción, colocación y remoción de la formaleta, debe cumplir en lo aplicable, con los requisitos y aprobado por la supervisión.

Los bordillos se pueden construir por medios manuales o por medio de equipo fabricado especialmente para esta clase de trabajo. Si el bordillo es construido a mano, debe tener juntas de dilatación cada 10 metros como máximo y de un espesor máximo de 15 milímetros. En el caso de ser construido con equipo especial, solamente se deben requerir ranuras del espesor indicado anteriormente, cada 2 metros y en la parte superior del mismo. Cuando el bordillo se construye adyacente o con un pavimento de concreto hidráulico las juntas de dilatación deben coincidir con las del pavimento.

MEDIDA.

La medida se debe hacer, del número de metros lineales de bordillos, con aproximación de dos decimales, medidos a lo largo de la línea central de los mismos, construidos satisfactoriamente, de acuerdo con estas Especificaciones.

PAGO.

El pago se debe hacer por el número de metros lineales medidos como se indica en el inciso 5.5 de estas especificaciones, al precio unitario de contrato, correspondiente a Bordillos, cuyo precio incluye el trabajo estipulado en estas especificaciones.

15. FUNDICION DE ACERAS

A. Este trabajo comprende la construcción de aceras en ambos lados de la calle, estas serán de concreto de 3000psi con armado de varilla de $\frac{1}{4}$ °0.30cms A.D.

B. El Contratista efectuara los trabajos necesarios para la realización de esta actividad

PAGO.

Este trabajo se medirá y se pagara por metro cuadrado (M2) medidos en sitio del proyecto.

16. PINTADO DE BORDILLOS

A. Los materiales constitutivos de la pintura serán todos de primera calidad, finamente molidos y el procedimiento de obtención de la misma garantizará la bondad de sus condiciones.

La pintura tendrá la fluidez necesaria para aplicarse con facilidad a la superficie, pero con la suficiente coherencia para que no se separen sus componentes y que puedan formarse capas de espesor uniforme, bastante gruesas. No se extenderá ninguna mano de pintura sin que esté seca la anterior, debiendo de transcurrir entre cada mano de pintura el tiempo preciso, según la clase, para que la siguiente se aplique en las debidas condiciones. Cada una de ellas, cubrirá la precedente con espesor uniforme y sin presentar ampollas, desigualdades ni aglomeración de color. Según el caso, la Dirección Facultativa señalará la clase de color de la pintura, así como las manos o capas que deberán darse. Las distintas manos a aplicarse deberán realizarse también en distintos colores.

La pintura será de color estable, sin que los agentes atmosféricos afecten sensiblemente a la misma.

En función de las características del soporte se elegirá el tipo de pintura adecuado para evitar la reacción química entre ambos.

Antes de procederse a la pintura de los materiales, se efectuará, indispensablemente, la limpieza y secado de la superficie de los mismos.

B. El Contratista efectuara los trabajos necesarios para la realización de esta actividad

PAGO.

Este trabajo se medirá y se pagara por metro lineal (ml) medidos en sitio del proyecto.

17. ROTULOS DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO

El Contratista está obligado a colocar dos Rótulos de Identificación del Proyecto de 4.00 por 8.00 metros que indiquen el nombre del Proyecto y en un todo de acuerdo con el diseño detallado que proporcione el Propietario.

Los Rótulos de Identificación del Proyecto deberán estar colocados dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la recepción, por parte del Contratista, de la Orden de Inicio emitida por la Municipalidad de Marcovia.

Los lugares en que se ubicarán los rótulos serán fijados por el Ingeniero Supervisor (Al inicio y final del proyecto) y será responsabilidad del Contratista su conservación en todos los aspectos.

PAGO.

Los rótulos serán pagados por unidad, de conformidad al número de rótulos ordenados, satisfactoriamente instalados y aprobados por la Supervisión.

18. TUBERIA IMC

Este trabajo consiste en la instalación de tubería IMC de 2" para posterior iluminación, incluye excavación de un zanja de 30 cms de ancho y 60 cms de profundidad, posteriormente una cama de material selecto compactado, se colocará la tubería con sus respectivos accesorios (codos, niples, tapones) y luego el cierre con material selecto.

PAGO.

Este trabajo se medirá y se pagará en metros lineales (ML) medidos en el sitio del proyecto.

19. MOVILIZACIÓN DE EQUIPO

Este trabajo consiste en la movilización de la maquinaria y equipo a utilizar en el proyecto.

PAGO.

Este trabajo se medirá y se pagará de forma global.

20. LIMPIEZA GENERAL

Este trabajo consiste en quitar todo tipo de desperdicios, desechos y otros en el sitio de realización del proyecto y el traslado del mismo a la zona de disposición final (botadero).

PAGO.

Este trabajo se medirá y se pagará de forma global.

DE LA SUPERVISION

El supervisor es la máxima autoridad del proyecto, entendiéndose como supervisor el profesional delegado y los auxiliares que para el efecto se designen. El supervisor velara porque los trabajos se desarrollen con total apego a las especificaciones y planos que fueron elaborados para la construcción del proyecto.

Cualquier discrepancia entre el contratista y la Asociación, que no aparezca en estas especificaciones, se resolverán en reunión el propietario del proyecto, la supervisión y el contratista.

OTROS TRABAJOS

Otra actividad de trabajo no contemplada específicamente se ejecutará de acuerdo a lo indicado en los planos del proyecto, y/o lo aplicable de estas especificaciones y/o lo que indique el supervisor del proyecto.

FORMA DE PAGO

Serán pagados de acuerdo a la unidad de medida y costo unitario estipulados en el pliego de oferta.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA,
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA,
REPUBLICA DE HONDURAS**



**INFORME DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE
PRECALIFICACIÓN DE CONTRATISTAS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**Para la Construcción de Boulevard con Concreto Hidráulico
en Marcovia Centro**

Número de Pre-calificación: POP/Muni Marcovia/01-2017

Marcovia, Choluteca, 29 de Mayo 2017

CONTENIDO

- I. Introducción.
- II. Solicitantes que adquirieron Documentos Base de Precalificación.
- III. Aclaraciones y Adendas.
- IV. Solicitantes que presentaron Documentos.
- V. Presentación y Recepción de Documentos.
- VI. Comité Evaluador de los Documentos.
- VII. Revisión y Evaluación de los Documentos.
- VIII. Recomendación de la Precalificación.
- IX. Anexos del Informe.

I. Introducción:

La Alcaldía Municipal de Marcovia decidió realizar proceso de precalificación de obras públicas, sector obras viales ya que necesita de vías de acceso adecuadas para tener demanda en el turismo y el comercio de productos varios con las demás comunidades de la zona.

El proyecto consiste en pavimentar con concreto hidráulico con una resistencia de 4,000 PSI, el acceso principal del casco urbano conocido como Marcovia Centro, con una longitud total de 1,560.00 metros lineales, el trazo del camino actual se encuentra en una zona plana y de alta precipitación pluvial.

Actualmente la calle existente esta pavimentada de 5.50 metros de ancho, el cual se encuentra en pésimo estado, estas características del camino dificultan el acceso y circulación de la comunidad estudiantil y sociedad en general, hacen peligroso y deficiente la circulación, elevan los costos de operación vehicular y los tiempos de recorrido de los usuarios.

Las autoridades Municipales ven de mucha importancia dotar de una calle de acceso con las connotaciones de un Bulevar pensando a futuro en el desarrollo urbano de la zona.

El proyecto impacta de manera directa en el Municipio de Marcovia, el cual se ubica al suroeste del Departamento de Choluteca, en la llanura costera del pacifico y comparten parte del litoral del Golfo de Fonseca con el municipio de Choluteca, su cabecera esta al oriente del rio Grande o Choluteca y tiene las siguientes coordenadas: latitud norte 13°17'10" y longitud oeste 87°18'45"

Es así, como se dio inicio al proceso de precalificación para contratistas de obras públicas, sector de obras, para el posterior llamado a licitación para la Construcción de Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro, realizando la publicación del Aviso (Llamado) en los siguientes medios y fechas:

Medio publicado	Fecha publicación
Diario La Tribuna:	viernes 07 y sábado 08 de abril de 2017
Diario El Herald:	viernes 07 y sábado 08 de abril de 2017

Las publicaciones antes señaladas forman parte del expediente del proceso. *(Ver Anexo No. 1-Copia de las publicaciones realizadas).*

II. Solicitantes que Adquirieron Documento Base de Precalificación:

En respuesta a lo anterior, los Documentos de Precalificación fueron solicitados por un total de treinta y seis (36) empresas, listadas a continuación:

No.	Nombre Solicitante	Nombre Abreviado	Dirección	# Telefónico	Correo Electrónico	Fecha Solicitud
1	Servicios de Ingeniería y Construcción Montes	SERVICOM	Col. El Prado, Calle 14 de Noviembre, Frente Banco Azteca, Tegucigalpa, Honduras	2263-3057	servicomproyectos@hotmail.com	07/04/2017
2	Construcciones y Desarrollo S. de R.L.	CODESA	Col. Miramontes, 5ta Calle, 3ra Ave, Casa #14, Tegucigalpa, Honduras	2235-7413	codesa220@yahoo.com	07/04/2017
3	Constructora SATO	SATO	Col. Florencia Oeste, Tegucigalpa, Honduras	2232-2993	mariela.andara@sato.hn	07/04/2017
4	Constructora MADO	MADO	Col. Los Ángeles, Calle San Sebastián de Acelga y Juan Cisneros, Casa J#6803, Tegucigalpa, Honduras	2233-2984	reynacanales2003@yahoo.com	07/04/2017
5	Constructora H.J.J.S.A.	Constructora H.J.J.S.A.	Final Sur Aeropuerto Toncontin, Comayagüela, Honduras	2233-3456	hjjsa2001@yahoo.com	07/04/2017
6	GEISA S. de R.L.	GEISA	Col. La Campaña, 1ra Ave, #1020, Tegucigalpa, Honduras	2221-5526	gerardolaraw@gmail.com	07/04/2017
7	Construcción, Asesoría y Servicios de Ingeniería S. de R.L.	CONASER	Residencial Centroamérica Este, 4ta Etapa, Bloque 88, Casa 1117, Tegucigalpa, Honduras	2227-9251	isa_cristy26@yahoo.es	08/04/2017
8	Constructora DUMANIS S. de R.L.	DUMANIS	Residencial Centroamérica Este, 4ta Etapa, Bloque 88, Casa 1117, Tegucigalpa, Honduras	2209-0117	merlyn.giron@gmail.com	08/04/2017
9	Briceño y Asociados	Briceño y Asociados	Col. Lomas del Guijarro Sur, Bloque C, Casa #16, Calle Barcelona, Tegucigalpa, Honduras	2239-5789	proyectosbriceño@hotmail.com	08/04/2017
10	Ing. Mario Medal Mendoza	Ing. Mario Medal Mendoza	Colonia Las Colinas 5ta calle, Bloque G, Casa N°3217, Tegucigalpa, Honduras	2231-1327	serime93@gmail.com	09/04/2017

11	Servicios de Construcción y Consultoría S. de R.L.	SECOYCO	Residencial Los Girasoles, #8, Bloque S-1	2236-6255	secoyco3@yahoo.es	10/04/2017
12	Ingenierías e Inversiones Zambrano S. de R.L.	INVERZA	Col. San Martin, Bloque C, Casa #48, Comayagua, Honduras	2772-0579	inverza452@yahoo.es	10/04/2017
13	Nacional de Ingenieros Electromecánica de Honduras S.A	NIE	Prados Universitarios, Anillo Periférico, Contiguo Gasolinera Uno, Tegucigalpa, honduras	2257-2105	ingelici@niehn.com	10/04/2017
14	Santos y Compañía	Santos & CIA	Edificio Santos y Compañía, Col. Miramontes, Tegucigalpa, Honduras	2239-8300	santos@gruposantoshn.com	10/04/2017
15	Constructora e Inmobiliaria Zelaya	CONIZE	Col. El Prado, 2da Calle, 1ra-2da Ave, #701, Tegucigalpa, Honduras	2239-2696	conize16@gmail.com	10/04/2017
16	Servicios Profesionales de Supervisión y Consultoría S. de R.L.	SEPROSCO	Tegucigalpa, Honduras		seproscogmail.com	10/04/2017
17	Constructora Osorio Brizuela S. de R.L.	COSOBRI	Choluteca, Honduras		valeosorio28@gmail.com	10/04/2017
18	Constructora Lempiras S. de R.L.	LEMPIRA	Col. Santa Bárbara, Carretera al Batallón, 3er Nivel Edificio Torres del Sur, Contiguo Gasolinera DIPPSA, Comayagüela, Honduras	2291-0317	constructoralempira@yahoo.es	10/04/2017
19	SERDICON S. de R.L.	SERDICON	Col. Santa Bárbara, Carretera al Batallón, 3er Nivel Edificio Torres del Sur, Cubículo #4, Contiguo Gasolinera PUMA, Comayagüela, Honduras	2234-5128	serdicon@hotmail.es	10/04/2017
20	Constructora MYN	MYN	Residencial Roble Oeste, Bloque 19, Casa #3, Tegucigalpa, Honduras	2234-7593	constructoramyn@yahoo.com	10/04/2017

21	Constructora SERPIC	SERPIC	Col. Loma Linda Norte, Calle Principal, Casa #2541, Tegucigalpa, Honduras	2232-6532	yreyes@serpichonduras.com	11/04/2017
22	Constructora Moncada y Asociados	Moncada y Asociados	Aldea de Suyapa, Calle La Providencia, Tegucigalpa, Honduras	2257-0002	smairena21975@gmail.com	11/04/2017
23	ECONOMAC S.A.	ECONOMAC	Residencial La Granja, Bloque F, Lote 1, Calle Principal, Comayagüela, Honduras	2225-2991	economacsadecv@gmail.com	11/04/2017
24	Ing. Víctor Erazo	Ing. Víctor Erazo			victorerazo@hotmail.com	11/04/2017
25	G&Y Construcción S. de R.L.	G&Y Construcción S. de R.L.	Barrio Calona, Juticalpa, Olancho	2785-2550	y.aguiriano@gmail.com	17/04/2017
26	Compañía de Ingeniería, Finanzas y Administración S. de R.L.	COINFA	Col. Loma Linda Sur, #3016, Tegucigalpa, Honduras	2232-1304	coinfahonduras@hotmail.com	17/04/2017
27	Constructora Estrada	Constructora Estrada	Barrio La Pagoda, Ave Alameda, 2da Calle, Casa #649, Tegucigalpa, Honduras	2239-4820	estradaing@hotmail.com	17/04/2017
28	Grupo Vela Roatán	Grupo Vela Roatán	Roatán, Islas de la Bahía, Honduras		ritasgarcia90@gmail.com	17/04/2017
29	Ingenieros Calona de Honduras S. de R.L.	INCAH	Col. Lomas del Guijarro, 1 cuadra arriba del MP, Edificio Torre Alfa, 3er Piso, Tegucigalpa, Honduras	2239-0620	fernandacalona@incah.hn	17/04/2017
30	Constructora Mendoza Moya S. de R.L.	Constructora Mendoza Moya	Residencial Montelimar, Choluteca, Honduras		mendozamoya97@hotmail.com	18/04/2017
31	SIMA EXPERT	SIMA	Barrio Lempira, 7 y 8 Ave, 9 Calle, Edificio Carbones Eléctricos, San Pedro Sula Honduras	2250-0872	mariogpadilla3112@gmail.com	18/04/2017
32	Ingeniería, Construcción, Operación y Mantenimiento	ICOM	Kilómetro 7 Carretera al Sur, Germania, Tegucigalpa, Honduras	3171-9842	elmer.ramirezp@yahoo.com	19/04/2017
33	Diseño, Construcción y Servicios Técnicos	DISCONSET	Prolongación de la 27 Calle, Contiguo a Fabrica Lear Corporación, San Pedro Sula, Honduras	2559-1741	diconset@yahoo.com	20/04/2017

34	Álvarez y Compañía Constructores	Álvarez & CIA		2226-5214	pattyalbertov@yahoo.com	20/04/2017
35	Construcción, Consultoría de Honduras S. de R.L.	CONCOH	Residencial Plaza, Centro Comercial Plaza San Francisco, Tegucigalpa, Honduras	2230-7789	constructoraconcoh@yahoo.es	24/04/2017
36	Constructora SUALEMAN S. de R.L.	SUALEMAN	Edificio Metrópolis, Torre II Piso 12 Local 21203	2270-7278	empresa_sualeman@yahoo.com	27/04/2017

III. Aclaraciones y Adendas al Documento de Licitación:

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en las cláusulas 8 y 9 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes (IAO), se emitió un total de 1 Adenda al Documento de Precalificación, así como una circular aclaratoria. El resumen de las adendas emitidas es el siguiente:

No.	Contenido	Fecha
1	IPS 33.1 La pre-calificación por medio de este proceso debe ser válida para: Licitación Pública Nacional Para la Contratación de Obras Construcción de Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro Sector Obras Viales. Esta pre-calificación es válida hasta: 31 de Diciembre del 2017	25 de abril 2017

La circular aclaratoria No. 1 se emitió en fecha 9 de mayo de 2013 y a través de ella se dio respuesta a las dudas, consultas y solicitudes de aclaraciones de las empresas interesadas en participar en el proceso y que fueron recibidas dentro del plazo establecido. ***(Ver la Adenda en Anexo No. 2 y circular aclaratoria No. 1 en Anexo No. 3).***

IV. Solicitantes que Presentaron Documentación:

Un total de diecinueve (19) empresas presentaron ofertas en la fecha y hora establecida en el Documento de Precalificación, el detalle es el siguiente:

No.	Nombre Empresa/Contratista Individual	Fecha Entrega
1	Servicios de Ingeniería y Construcción Montes	02/05/2017
2	Constructora SATO	02/05/2017
3	Constructora H.J.J.S.A.	02/05/2017

4	Briceño y Asociados	02/05/2017
5	Ing. Mario Medal Mendoza	02/05/2017
6	Servicios de Construcción y Consultoría S. de R.L.	02/05/2017
7	Ingenierías e Inversiones Zambrano S. de R.L.	02/05/2017
8	Nacional de Ingenieros Electromecánica de Honduras S.A	02/05/2017
9	Constructora Lempiras S. de R.L.	02/05/2017
10	Constructora MYN	02/05/2017
11	Constructora SERPIC	02/05/2017
12	Constructora Estrada	02/05/2017
13	Grupo Vela Roatán	02/05/2017
14	Ingenieros Calona de Honduras S. de R.L.	02/05/2017
15	Ingeniería, Construcción, Operación y Mantenimiento	02/05/2017
16	Diseño, Construcción y Servicios Técnicos	02/05/2017
17	Álvarez y Compañía Constructores	02/05/2017
18	Construcción, Consultoría de Honduras S. de R.L.	02/05/2017
19	Constructora SUALEMAN S. de R.L.	02/05/2017

Se adjunta el listado oficial (***Ver el listado en el Anexo No. 4***)

El resto de las empresas solicitantes y que no presentaron ofertas, a la fecha de este informe, no comunicaron las razones de su no-participación en este proceso.

V. Presentación y Recepción de Documentos:

Las empresas presentaron documentos de precalificación el día **martes 02 de mayo de 2017 hasta a las 02:00 p.m.**, no hubo sobres marcados como RETIRO, SUBSTITUCIÓN, o MODIFICACIÓN, por tanto se procedió a iniciar el proceso de evaluación.

VI. Comité Evaluador de los Documentos:

El Comité de Evaluación que revisara la documentación que determina de la capacidad legal para contratar, la capacidad financiera, la experiencia de la empresa, la disponibilidad de personal, maquinaria y equipo, la capacidad administrativa y técnica disponible, fue nombrado por la Corporación Municipal de Marcovia mediante certificación de acta de fecha 27 de marzo del 2017 (***Ver Anexo No 5-Certificación Nombramiento Comité Evaluador***) y quedó integrado por los funcionarios siguientes:

Nombre	Cargo en Mancomunidad	Cargo en el Comité
Neptaly Amador Arriola	Regidor Municipal	Miembro Con derecho a voz y voto
Donaldo Reyes Guillen	Regidor Municipal	Miembro Con derecho a voz y voto
Baltamar Reyes Osorio	Coordinador Unidad Técnica Municipal	Miembro Con derecho a voz y voto

Este Comité contó con el apoyo continuo y permanente **Yessenia Guillen**, administradora de la Mancomunidad NASMAR, especialista en adquisiciones y contrataciones públicas.

VII. Revisión y Evaluación de los Documentos:

Para determinar si la documentación presentada se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Precalificación, el Comité Evaluador se basó en el contenido de la documentación presentada por las empresas.

El Comité Evaluador examinó toda la documentación para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones establecidas en el Documento Base fueran aceptadas por los oferentes sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Lo cual se detalla a continuación:

SOLICITANTE No.1

Nombre legal del solicitante: CONSTRUCCTORA SATO S. DE R.L.

Nombre Representante Legal: CARLOS ROBERTO CHAVEZ SERRANO

Domicilio: Colonia Florencia Oeste, Tegucigalpa, Honduras

Teléfono: 2232-2993

Correo electrónico: info@sato.hn

Generales:

Formulario de presentación de solicitudes: CUMPLE

Formulario ELI-01: CUMPLE

Capacidad Legal para Contratar:

1.- Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil: CUMPLE

2.- Copia autenticada del poder del representante legal de la empresa constructora, debidamente inscrito en el Registro Mercantil: CUMPLE

3.- Copia autenticada de la tarjeta de identidad del solicitante o del representante legal: CUMPLE

4.- Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado: CUMPLE

5.- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras: CUMPLE

6.- Original o copia autenticada de la solvencia o de pagos a cuenta de la DEI vigente del solicitante: CUMPLE

7.- Constancia de colegiación del solicitante: CUMPLE

8.- Copia autenticada de RTN del solicitante: CUMPLE

9.- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE: CUMPLE

10.- Copia autenticada del permiso de operación vigente del solicitante: NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: presenta solamente constancia de que el permiso de operación está en trámite.

INCIDENCIAS: presenta copia de la constancia emitida por la PGR en la cual aparece una demanda presentada por el solicitante en contra del Estado, todas las copias de respaldo para esta evaluación son copias las cuales no están debidamente autenticadas conforme a lo establecido al Código del Notariado ya que solo están descritas en el certificado de autenticidad y las copias carecen del sello del notario público, la constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR esta vencida.

Capacidad Financiera:

1.- Copia autenticada de estados financieros auditados de los últimos dos (02) años que fueron presentados a la DEI (deben contar con el sello de recibo por la DEI): NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: presenta copia de estados financieros del 2015 y un preliminar del 2016, no presenta copia de las declaraciones juradas del ISR para confirmar parte de la información plasmada en los estados financieros.

2.- Formulario FIN-01 Capacidad Financiera Disponible: NO CUMPLE

No.	Criterios	SATO
1	Efectivo en caja y bancos (ECB)	2416,773.60
2	Activos realizables en corto plazo (ARCP)	64391,899.67
3	Líneas de crédito bancarias (LCB)	89906,480.00
4	Líneas de crédito comerciales (LCC)	30000,000.00
5	Compromisos inmediatos de pagos (CIP)	74961,748.30
6	Capacidad Financiera Disponible (CFD)	111753,404.97

Razones por la que no cumple: no coincide la información plasmada en el estado financiero preliminar del año 2016 con la información reflejada en el formulario, por ejemplo en la línea de caja y bancos en el FIN-01 presenta L.4,448,096.95 y en el balance general preliminar del 2016 presenta L.2,416,773.60

En los activos realizables a corto plazo se toma del balance general preliminar del 2016 las cuentas por cobrar, ya que lo demás son lotificaciones dispuestas a la venta

En las líneas de crédito bancarias no se considera la de Seguros LAFISE ya que no establece el monto de la línea disponible para fianzas, enuncia el monto máximo de los contratos.

En los compromisos inmediatos de pago se le sumó la diferencia por concepto de ISR ya que en las cuentas por pagar solo tiene reflejado un monto de L.1, 660,394.21 pero según el estado de resultados preliminar del 2016 establece que la utilidad del ejercicio es de L.17, 974,511.05 por lo cual deberá pagar un monto por concepto de ISR de L.4, 493,627.76 lo cual fue calculado aplicando el 25% a la utilidad del ejercicio.

Aunque se hayan considerado los montos de fuentes primarias y estas reflejen que Constructora SATO supera el parámetro de línea de corte establecida para la CFD, este COMITÉ DE EVALUACIÓN es del criterio que existen demasiadas inconsistencias en la información financiera presentada, más aun cuando en la Circular Aclaratoria No.1 se explicó detalladamente sobre lo solicitado en la SECCION II IPS 12.1 (d)

3.- Formulario FIN-02: NO CUMPLE

No.	Criterios	SATO
1	Pasivos totales (PT)	199,370,592.03
2	Activos totales (AT)	325,890,286.79
3	Endeudamiento (E)	0.61

Razones por la que no cumple: no coincide la información plasmada en el estado financiero preliminar del año 2016 con la información reflejada en el formulario, no presenta el respaldo obligatorio de la copia de la declaración del ISR.

Para calcular el endeudamiento se tomó la información del estado financiero preliminar del año 2016 y aunque al realizar esta operación esta refleja que Constructora SATO supera el parámetro de línea de corte establecida para la AF, este COMITÉ DE EVALUACIÓN es del criterio que existen demasiadas inconsistencias en la información financiera presentada, más aun cuando en la Circular Aclaratoria No.1 se explicó detalladamente sobre lo solicitado en la SECCION II IPS 12.1 (d)

INCIDENCIAS: los estados financieros presentados no cumplen con lo requerido en el documento base.

Experiencia de la Empresa:

1.- Formulario EXP-01: NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: no presenta la información en el formato solicitado (EXP-01), presenta otro formato folio 000139 donde enlista 13 proyectos de los cuales solo 09 están relacionados con el Sector de Obras Viales pero no cuentan con la documentación de respaldo, presentan algunas actas de recepción sin firmas y que corresponden a otros proyectos, luego revisamos un listado de proyectos ejecutados y en ejecución desde el folio 000179 al 000183 que incluye varias obras, describen proyectos del Sector Obras Viales pero también carecen de la documentación soporte solicitada en el documento base. Este COMITÉ DE EVALUACIÓN es del criterio que aunque se describa en un formato diferente cierta experiencia de la Constructora SATO en el Sector de Obras Viales, esta no puede ser considerada ya que no presenta dicha documentación tal como lo estipula el documento base.

Disponibilidad de Personal, Maquinaria y Equipo:

1.- Formulario PME-01: NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: presenta el formato en blanco folio 000220 y solamente adjunta una planilla del IHSS

2.- Formulario PME-02: NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: no presenta formato

3.- Formulario PME-03: NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: presenta la información en otro formato en el folio 000185 y 000186 omitiendo los datos de vida útil y horas acumuladas, lo cual es importante para la evaluación ya que según el estado financiero preliminar del 2016 la depreciación acumulada del activo no corriente da

a conocer que este tipo de activos solamente presenta ya solamente un valor en libros contables. Asimismo presenta acta de compromiso de alquiler de maquinaria folio 000206 de la Empresa PRECONHSA donde dice que adjunta listado de equipo a alquilar pero el listado de equipo en el folio 000207 al 000218 es de la Empresa TCONSA el cual no está firmado por la gerente de proyectos de dicha empresa, ninguna de esta documentación se apega a lo solicitado en el documento base.

4.- Formulario PME-04: NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: no presenta formato

5.- Formulario PME-05: NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: no presenta formato

Capacidad Administrativa y Técnica Disponible:

1.- Formulario ORG-01: CUMPLE

Deliberación del Comité de Evaluación:

Este Comité de Evaluación determina que esta empresa NO PRECALIFCA porque la documentación presentada no cumple con lo establecido en el documento base de la precalificación.

SOLICITANTE No.2

Nombre legal del solicitante: INGENIEROS CALONA DE HONDURAS S. DE R.L.

Nombre Representante Legal: ABRAHAM ANTONIO CALONA HERRERA

Domicilio: Edificio Torre Alfa, 3er Piso, Cubículos 301 y 304, Lomas del Guijarro, Tegucigalpa, Honduras

Teléfono: 2239-5052

Correo electrónico: abrahamcalona@incah.hn

Generales:

Formulario de presentación de solicitudes: CUMPLE

Formulario ELI-01: CUMPLE

Capacidad Legal para Contratar:

1.- Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil: CUMPLE

2.- Copia autenticada del poder del representante legal de la empresa constructora, debidamente inscrito en el Registro Mercantil: CUMPLE

3.- Copia autenticada de la tarjeta de identidad del solicitante o del representante legal: CUMPLE

4.- Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado: CUMPLE

5.- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras: CUMPLE

6.- Original o copia autenticada de la solvencia o de pagos a cuenta de la DEI vigente del solicitante: CUMPLE

7.- Constancia de colegiación del solicitante: CUMPLE

8.- Copia autenticada de RTN del solicitante: CUMPLE

9.- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE: CUMPLE

10.- Copia autenticada del permiso de operación vigente del solicitante: CUMPLE

INCIDENCIAS: presenta copia a color de la constancia emitida por la PGR, todas las copias de respaldo para esta evaluación son copias las cuales no están debidamente autenticadas conforme a lo establecido al Código del Notariado ya que solo están descritas en el certificado de autenticidad y las copias carecen del sello del notario público, la constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR esta vencida.

Capacidad Financiera:

1.- Copia autenticada de estados financieros auditados de los últimos dos (02) años que fueron presentados a la DEI (deben contar con el sello de recibo por la DEI): NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: presenta copia de estados financieros del año 2015 y copia no legible de estados financieros proyectados del año 2016, tanto el balance general y estado de resultados del 2016 las cuentas están mal estructuradas, por ejemplo en balance general todo está cargado al activo corriente cuando existen cuentas de activo no corriente como terrenos, edificios etc., no presenta copia de las declaraciones juradas del ISR para confirmar parte de la información plasmada en los estados financieros.

2.- Formulario FIN-01 Capacidad Financiera Disponible: NO CUMPLE

No.	Criterios	INCAH
1	Efectivo en caja y bancos (ECB)	19136,973.53
2	Activos realizables en corto plazo (ARCP)	-
3	Líneas de crédito bancarias (LCB)	31380,000.00
4	Líneas de crédito comerciales (LCC)	3019,860.00
5	Compromisos inmediatos de pagos (CIP)	11646,881.04
6	Capacidad Financiera Disponible (CFD)	41889,952.49

Razones por la que no cumple: no coincide la información plasmada en el estado financiero proyectado del año 2016 con la información reflejada en el formulario.

Caja y bancos: no presenta evidencia suficiente del saldo plasmado tanto en el FIN-01 y en el balance general proyectado. Aparece una constancia de LAFISE donde el saldo total de todas las cuentas es L.588, 510.56

Activos realizables a corto plazo no están definidos en el balance general proyectado del 2016, tampoco no existe otro tipo de evidencia que respalden la existencia de este tipo de activos.

En las constancias de líneas de crédito bancarias solo presenta 01 de Banco Atlántida que no concuerda con el monto definido en el FIN-01

El monto de las constancias líneas de crédito comerciales no concuerda con el monto definido en el FIN-01.

En los compromisos inmediatos en el balance general proyectado del 2016 aparece un pasivo corriente de L. 11, 646,881.04 que no concuerda con el monto definido en el FIN-01.

3.- Formulario FIN-02: NO CUMPLE

No.	Criterios	INCAH
1	Pasivos totales (PT)	25456,503.50

2	Activos totales (AT)	33818,711.12
3	Endeudamiento (E)	0.75

Razones por la que no cumple: no presenta el respaldo obligatorio de la copia de la declaración del ISR. La mayor parte del activo no corriente esta depreciado casi en su totalidad.

Experiencia de la Empresa:

1.- Formulario EXP-01: NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: solo presenta 07 proyectos que cumplen con lo solicitado en el documento base.

Disponibilidad de Personal, Maquinaria y Equipo:

1.- Formulario PME-01: CUMPLE

2.- Formulario PME-02: NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: no presenta formato

3.- Formulario PME-03: CUMPLE

4.- Formulario PME-04: CUMPLE

5.- Formulario PME-05: NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: no presenta formato

Capacidad Administrativa y Técnica Disponible:

1.- Formulario ORG-01: NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: no presenta formato

Deliberación del Comité de Evaluación:

Este Comité de Evaluación determina que esta empresa NO PRECALIFCA porque la documentación presentada no cumple con lo establecido en el documento base de la precalificación.

SOLICITANTE No.3

Nombre legal del solicitante: CONSTRUCTORA LEMPIRA S. DE R.L.

Nombre Representante Legal: JORGE HEDILBERTO LARIOS MARADIAGA

Domicilio: Colonia Santa Bárbara, Carretera al Batallón, 3er Nivel, Edificio Torres del Sur, Contiguo a Gasolinera PUMA, Comayagüela, Honduras

Teléfono: 2291-0317

Correo electrónico: constructoralempira@yahoo.es

Generales:

Formulario de presentación de solicitudes: CUMPLE

Formulario ELI-01: NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: modificó el formulario ELI-01 y no aporta toda la información, ejemplo no aporta el nombre de los socios y nombre del representante legal, domicilio.

Capacidad Legal para Contratar:

1.- Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil: CUMPLE

2.- Copia autenticada del poder del representante legal de la empresa constructora, debidamente inscrito en el Registro Mercantil: CUMPLE

- 3.- Copia autenticada de la tarjeta de identidad del solicitante o del representante legal: CUMPLE
 - 4.- Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado: CUMPLE
 - 5.- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras: CUMPLE
 - 6.- Original o copia autenticada de la solvencia o de pagos a cuenta de la DEI vigente del solicitante: CUMPLE
 - 7.- Constancia de colegiación del solicitante: NO CUMPLE
- Razones por la que no cumple: presenta una copia constancia de solvencia del CICH facultada para participar en un proceso distinto a esta precalificación.
- 8.- Copia autenticada de RTN del solicitante: CUMPLE
 - 9.- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE: CUMPLE
 - 10.- Copia autenticada del permiso de operación vigente del solicitante: CUMPLE

INCIDENCIAS: presenta copia de la constancia emitida por la PGR, todas las copias de respaldo para esta evaluación son copias las cuales no están debidamente autenticadas conforme a lo establecido al Código del Notariado ya que solo están descritas en el certificado de autenticidad y las copias carecen del sello del notario público, la constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR esta vencida, la constancia de la ONCAE se vence el 03 de junio del 2017.

Capacidad Financiera:

- 1.- Copia autenticada de estados financieros auditados de los últimos dos (02) años que fueron presentados a la DEI (deben contar con el sello de recibo por la DEI): NO CUMPLE

Razones por la que no cumple:

a.- Según informe de firma auditora nota descrita en el folio 70 las declaraciones del ISR de la empresa no han sido revisadas por SAR, por lo tanto debieron de adjuntar copia de las declaraciones presentadas para los ejercicios fiscales 2015 y 2016 tal como lo indica el documento base.

b) Al revisar los estados financieros presentados y el informe de la firma auditora en el folio 66 Nota 2 y Nota 3 establece que los estados financieros de la Constructora Lempira no están elaborados en base a las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas empresas, los consideran de propósito especial porque son elaborados por la administración solamente para ser presentados a los socios y determina que no pueden ser apropiados para otra finalidad. Lo que pudo corroborarse al revisar las cuentas del estado de resultados y del balance general, asimismo el informe de auditoría no está completo. Con el propósito de continuar con la evaluación de la documentación y poder verificar la capacidad financiera disponible y el endeudamiento, basados en las notas existentes en el informe de la auditoría y los datos del año 2016 del balance general especial se procedió a estructurar un balance general que pudiera darnos los indicadores que alimentan los formularios FIN-01 y FIN-02; quedando de la siguiente manera:

ACTIVO:

- 1.- La cuenta de efectivo y equivalentes la denominamos caja y bancos: L.1, 685, 253.00
 - 2.- La cuenta de inventario de materiales de construcción la denominamos inventario: L.1, 033,400.00
 - 3.- Planta y equipo: L.3, 961,316.00
 - 4.- Cuentas por cobrar: en el folio 66 la firma auditora estima que estas cuentas son irre recuperables por lo cual su valor es L.0.00
- Total Activo: L.6, 763,369.00

PASIVO:

- 1.- Cuentas por pagar: L.337, 292.00

2.- Cuentas por pagar socios: L.5, 926,077.00 aumenta porque al determinar la auditoria que las cuentas por cobrar no son recuperables, y las utilidades acumuladas no han sido escrituradas por ende no son utilidades capitalizadas deben llevarse al pasivo, este monto se determina de la operación 41, 134,652.00 (utilidades acumuladas) menos 35, 463,695.00 (cuentas por pagar) igual a 5, 670,957.00 más 255,120.00 (cuentas por pagar a socios 2016) igual a 5, 926,077.00

Total Pasivo: L.6, 263,369.00

PATRIMONIO

1.- Capital social: L.500, 000.00

Al revisar la cuenta de capital social en el patrimonio del balance presentado tiene el monto de L.500, 000.00 pero en el folio 66 la nota 1 de la auditoria dice que el capital social está suscrito y pagado.

La cuenta de utilidades acumuladas presenta un monto de L41, 134,652.00 al revisar el Activo suponemos que ha servido para “financiar” (por darle un término) las cuentas por cobrar, las cuales según el informe de auditoría no son recuperables, por lo tanto es una perdida que reduce el patrimonio, la diferencia que queda en la cuenta de las utilidades acumuladas se trasladó al pasivo porque las mismas no han sido escrituradas por ende no son utilidades capitalizadas.

Total Patrimonio: L.500, 000.00

Total Pasivo y Patrimonio: L. 6, 763,369.00

Con los montos indicados en periodo 2016, analizaron las cuentas de los estados financieros de propósito especial junto con existen incongruencias como: con respecto al pasivo en el informe de auditoría folio 69 nota 7 cuentas por pagar de los periodos 2014, 2015 y 2016 reflejan que el 51% de las mismas corresponden al pago del ISR y retenciones, se presume que estas pasaron al siguiente periodo fiscal por los plazos máximos de pago que establece la Ley, el 43% corresponden a las cuentas por pagar a socios, con respecto a los activos el 84% del mismo corresponde a las cuentas por cobrar, en el folio 66 la firma auditora estima que estas cuentas son irrecuperables, en el folio 67 la firma auditora describe las cuentas con relacionadas que son controladas por los socios con inversión común en el capital social entre varias compañías constituidas por todos los socios, un socio o familiares de los socios, en el folio 71 la firma auditora indica el riesgo crediticio y de liquidez de la empresa. El informe de auditoría no está completo porque falta el análisis de las cuentas del patrimonio constituidas básicamente por las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores que alcanzan los L.41, 134,652.00 al realizar la comparación con el activo estas utilidades no están en las cuentas de caja y bancos, ni en inventarios, ni en inversiones de planta y equipo lo que evidencia que estas utilidades acumuladas han sido utilizadas y en el activo están reflejadas en las cuentas por cobrar, las cuales conforme al informe de la auditoria determina que son irrecuperables, por consiguiente son perdidas de la empresa y conlleva a un estado de iliquidez de la misma y también se convierten en una deuda en .

2.- Formulario FIN-01 Capacidad Financiera Disponible: NO CUMPLE

No.	Criterios	LEMPIRA
1	Efectivo en caja y bancos (ECB)	1685,253.00
2	Activos realizables en corto plazo (ARCP)	-
3	Líneas de crédito bancarias (LCB)	2800,000.00
4	Líneas de crédito comerciales (LCC)	11900,000.00
5	Compromisos inmediatos de pagos (CIP)	6763,369.00

6	Capacidad Financiera Disponible (CFD)	9621,884.00
---	---------------------------------------	-------------

3.- Formulario FIN-02: NO CUMPLE

No.	Criterios	LEMPIRA
1	Pasivos totales (PT)	6263,369.00
2	Activos totales (AT)	6763,369.00
3	Endeudamiento (E)	0.93

Deliberación del Comité de Evaluación:

Este Comité de Evaluación determina que esta empresa NO PRECALIFICA porque la documentación presentada no cumple con lo establecido en el documento base de la precalificación.

Este COMITÉ DE EVALUACIÓN determina no continuar con la evaluación de esta empresa por la condición financiera de la misma, por lo tanto no puede ser precalificada.

SOLICITANTE No.4

Nombre legal del solicitante: BRICEÑO Y ASOCIADOS S. DE R.L.

Nombre Representante Legal: HÉCTOR ENRIQUE BRICEÑO

Domicilio: El Chimbo, Santa Lucia, Francisco Morazán, Honduras

Teléfono: 9498-5047

Correo electrónico: bricenohector40@hotmail.com

Generales:

Formulario de presentación de solicitudes: CUMPLE

Formulario ELI-01: CUMPLE

Capacidad Legal para Contratar:

1.- Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil: CUMPLE

2.- Copia autenticada del poder del representante legal de la empresa constructora, debidamente inscrito en el Registro Mercantil: CUMPLE

3.- Copia autenticada de la tarjeta de identidad del solicitante o del representante legal: CUMPLE

4.- Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado: CUMPLE

5.- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras: CUMPLE

6.- Original o copia autenticada de la solvencia o de pagos a cuenta de la DEI vigente del solicitante: CUMPLE

7.- Constancia de colegiación del solicitante: NO CUMPLE, solamente presenta una copia de una constancia del representante legal de la empresa

8.- Copia autenticada de RTN del solicitante: CUMPLE

9.- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE: CUMPLE

10.- Copia autenticada del permiso de operación vigente del solicitante: CUMPLE

INCIDENCIAS: todas las copias de respaldo para esta evaluación son copias las cuales no están debidamente autenticadas conforme a lo establecido al Código del Notariado ya que solo están descritas en el certificado de autenticidad y las copias carecen del sello del notario público, la constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR esta vencida.

Capacidad Financiera:

1.- Copia autenticada de estados financieros auditados de los últimos dos (02) años que fueron presentados a la DEI (deben contar con el sello de recibo por la DEI): NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: presenta copia de estados financieros de los años 2015 y 2016 pero no revisados por la SAR y no presenta copia de la declaración del ISR establecida en el documento base, las notas de la contadora a los estados financieros del 2016 no están firmados.

2.- Formulario FIN-01 Capacidad Financiera Disponible: NO CUMPLE

No.	Criterios	BRICEÑO
1	Efectivo en caja y bancos (ECB)	882,471.89
2	Activos realizables en corto plazo (ARCP)	6209,757.08
3	Líneas de crédito bancarias (LCB)	500,000.00
4	Líneas de crédito comerciales (LCC)	600,000.00
5	Compromisos inmediatos de pagos (CIP)	3660,367.72
6	Capacidad Financiera Disponible (CFD)	4531,861.25

Razones por la que no cumple: su CFD no llega al monto establecido en el documento base, en el FIN-01 en los ARCP coloco el total activo de su balance general del 2016 el mayor peso del activo lo constituyen terrenos urbanizados, luego le siguen las cuentas por cobrar y propiedad planta y equipo; se revisó las notas explicativas de la contadora en cuanto a las cuentas por cobrar y se pudo determinar que las mismas se pueden considerar ARCP, ni el resto de las cuentas del activo.

3.- Formulario FIN-02: CUMPLE

No.	Criterios	BRICEÑO
1	Pasivos totales (PT)	16238,798.63
2	Activos totales (AT)	27904,162.59
3	Endeudamiento (E)	0.58

Deliberación del Comité de Evaluación:

Este Comité de Evaluación determina que esta empresa NO PRECALIFCA porque la documentación presentada no cumple con lo establecido en el documento base de la precalificación.

Este COMITÉ DE EVALUACIÓN determina no continuar con la evaluación de esta empresa por la condición financiera de la misma, por lo tanto no puede ser precalificada.

SOLICITANTE No.5

Nombre legal del solicitante: NACIONAL DE INGENIEROS ELECTROMECHANICA DE HONDURAS

Nombre Representante Legal: IVIS LOPEZ RAUDALES

Domicilio: Prados Universitarios, Anillo Periférico, Contiguo a Gasolinera Uno, Tegucigalpa, Honduras

Teléfono: 2257-2105

Correo electrónico: ingelici@niehn.com

Generales:

Formulario de presentación de solicitudes: CUMPLE

Formulario ELI-01: CUMPLE

Capacidad Legal para Contratar:

1.- Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil: CUMPLE

2.- Copia autenticada del poder del representante legal de la empresa constructora, debidamente inscrito en el Registro Mercantil: CUMPLE

3.- Copia autenticada de la tarjeta de identidad del solicitante o del representante legal: CUMPLE

4.- Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado: CUMPLE

5.- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras: NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: presenta copia autenticada PGR vencida

6.- Original o copia autenticada de la solvencia o de pagos a cuenta de la DEI vigente del solicitante: CUMPLE

7.- Constancia de colegiación del solicitante: CUMPLE

8.- Copia autenticada de RTN del solicitante: CUMPLE

9.- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE: CUMPLE

10.- Copia autenticada del permiso de operación vigente del solicitante: CUMPLE

INCIDENCIAS: presenta copia de la constancia emitida por la PGR ya vencida esta constancia tiene nota importante de que esta empresa tiene en proceso una demanda contra la Secretaría de Salud por reclamo de intereses, la constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR esta vencida, en la constancia de colegiación del CICH menciona que está facultada para participar en proceso de la Secretaria de Seguridad el cual no está relacionado con el que lleva a cabo la Municipalidad de Marcovia, constancia ONCAE vence el 14 de mayo del 2017. Todas las copias de respaldo para esta evaluación son copias las cuales no están debidamente autenticadas conforme a lo establecido al Código del Notariado ya que solo están descritas en el certificado de autenticidad y las copias carecen del sello del notario público

Capacidad Financiera:

1.- Copia autenticada de estados financieros auditados de los últimos dos (02) años que fueron presentados a la DEI (deben contar con el sello de recibo por la DEI): NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: presenta copia de estados financieros del año 2014 y 2015 y original del 2016; según informe de auditoría practicada a los estados financieros del año 2015 en el folio 152 indica que las declaraciones de impuesto presentadas a la SAR no han sido revisadas por esta entidad fiscal, por lo cual debe presentar copia de las declaraciones de impuestos de los 2 últimos

años tal como se indica en el apartado IPS 12.1 (d) del documento base de precalificación, esto es importante para poder confirmar parte de la información plasmada en los estados financieros.

2.- Formulario FIN-01 Capacidad Financiera Disponible: NO CUMPLE

No.	Criterios	NACIONAL DE INGENIEROS
1	Efectivo en caja y bancos (ECB)	5524,511.47
2	Activos realizables en corto plazo (ARCP)	17484,575.64
3	Líneas de crédito bancarias (LCB)	-
4	Líneas de crédito comerciales (LCC)	-
5	Compromisos inmediatos de pagos (CIP)	30907,455.47
6	Capacidad Financiera Disponible (CFD)	-7898,368.36

Razones por la que no cumple: no coincide la información plasmada en el estado financiero del año 2016 con la información reflejada en el formulario.

Su capacidad financiera está en negativo por las siguientes razones:

a.- No presentan evidencias de líneas de crédito bancarias, solamente presenta una constancia de banco de Occidente donde manifiesta que tiene un préstamo.

b.- No presenta constancias de líneas de crédito comerciales.

Las líneas de caja y bancos, activos realizables a corto plazo y compromisos inmediatos de pago fueron tomados del balance general.

3.- Formulario FIN-02: NO CUMPLE

No.	Criterios	NACIONAL DE INGENIEROS
1	Pasivos totales (PT)	65313,823.21
2	Activos totales (AT)	74536,468.28
3	Endeudamiento (E)	0.88

Razones por la que no cumple:

Para la evaluación se han tomado notas importantes del informe de auditoría practicada a la Empresa Nacional de Ingenieros Electromecánica de Honduras ya que se carece de información financiera declarada a las Autoridades Fiscales del país, las notas más importantes consideradas por este Comité de Evaluación son:

-La empresa presentó demanda contra el estado de Honduras en el año 2013 y por razones legales incluyó el monto reclamado en el activo (cuentas por cobrar), lo cual ha aumentado considerablemente el ACTIVO y esta cuenta se arrastra año a año con este aumento.

-La empresa según el informe de auditoría no cumple con las normas internacionales de información financiera en cuanto a las políticas de gestión de riesgo, valor razonable de activos y pasivos financieros, beneficios a empleados por terminación y deterioro del valor de los activos.

Por lo tanto consideramos que la carecer de información financiera fidedigna y para poder lograr una evaluación objetiva y determinar el endeudamiento no tomar como parte del activo el monto de la demanda como una cuenta por cobrar y sumar el monto de pasivo laboral adeudado al año 2014 plasmado en el folio 193. Al realizar esta operación la empresa Nacional de Ingenieros sobrepasa el límite de línea del índice de endeudamiento

Deliberación del Comité de Evaluación:

Este Comité de Evaluación determina que esta empresa NO PRECALIFCA porque la documentación presentada no cumple con lo establecido en el documento base de la precalificación.

Este COMITÉ DE EVALUACIÓN determina no continuar con la evaluación de esta empresa por la condición financiera de la misma, por lo tanto no puede ser precalificada.

SOLICITANTE No.6

Nombre legal del solicitante: INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO-ICOM

Nombre Representante Legal: ELMER JESÚS RAMÍREZ PORTILLO

Domicilio: Kilometro 7 Carretera al Sur, Germania, Tegucigalpa, Honduras

Teléfono: 3171-9842

Correo electrónico: elmer.ramirezp@yahoo.com

Generales:

Formulario de presentación de solicitudes: NO CUMPLE

Formulario ELI-01: NO CUMPLE

No presenta ningún formulario de los solicitados en el documento base.

Capacidad Legal para Contratar:

1.- Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil: NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: presenta escritura de constitución del año 2016

Deliberación del Comité de Evaluación:

Este COMITÉ DE EVALUACIÓN determina no continuar con la evaluación de esta empresa porque no cumple con las disposiciones establecidas en el documento base.

SOLICITANTE No.7

Nombre legal del solicitante: SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MONTES S. de R. L.

Nombre Representante Legal: RONSBINGH ISMAEL MONTES BENDAÑA

Domicilio: Col. El Prado, Calle 14 de Noviembre, Frente Banco Azteca, Tegucigalpa, Honduras

Teléfono: 2263-3057

Correo electrónico: servicomproyectos@hotmail.com

Deliberación del Comité de Evaluación:

Este COMITÉ DE EVALUACIÓN determina no evaluar esta empresa porque la documentación presentada es ilegible (no se puede leer), principalmente la documentación de carácter legal y financiera.

SOLICITANTE No.8

Nombre legal del solicitante: GRUPO VELA ROATÁN

Nombre Representante Legal: ROGER SALINAS QUAN

Domicilio: Edificio Galerías, Casa Noble, Boulevard Juan Pablo II Frente a Casa Presidencial, Tegucigalpa, Honduras

Teléfono: 2235-3672

Correo electrónico: ritasgarcia90@gmail.com

Deliberación del Comité de Evaluación:

Este COMITÉ DE EVALUACIÓN determina no evaluar esta empresa porque la documentación presentada no cumple con lo establecido en el documento base de la licitación (no presenta ninguno de los formularios establecidos), no viene foliada, las auténticas vienen sueltas, constancia de la PGR del 2016, etc.

SOLICITANTE No.9

Nombre legal del solicitante: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S. A. de C.V. (DICONSET)

Nombre Representante Legal: NATIVIDAD TEODOSA RIVERA QUEZADA

Domicilio: Prolongación de la 27 Calle, Contiguo a Fabrica Lear Corporación, San Pedro Sula, Honduras

Teléfono: 2559-1741

Correo electrónico: diconset@yahoo.com

Generales:

Formulario de presentación de solicitudes: CUMPLE

Formulario ELI-01: CUMPLE

Capacidad Legal para Contratar:

1.- Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil: CUMPLE

2.- Copia autenticada del poder del representante legal de la empresa constructora, debidamente inscrito en el Registro Mercantil: CUMPLE

3.- Copia autenticada de la tarjeta de identidad del solicitante o del representante legal: CUMPLE

4.- Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado: CUMPLE

5.- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras: CUMPLE

6.- Original o copia autenticada de la solvencia o de pagos a cuenta de la DEI vigente del solicitante: CUMPLE

7.- Constancia de colegiación del solicitante: CUMPLE

8.- Copia autenticada de RTN del solicitante: CUMPLE

9.- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE: CUMPLE

10.- Copia autenticada del permiso de operación vigente del solicitante: CUMPLE

INCIDENCIAS: presenta copia de la constancia emitida por la PGR ya vencida, la constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR esta vencida, en la constancia de colegiación del CICH menciona que está facultada para participar en proceso del Poder Judicial. Todas las copias de respaldo para esta evaluación son copias las cuales no están debidamente autenticadas conforme a lo establecido al Código del Notariado ya que solo están descritas en el certificado de autenticidad y las copias carecen del sello del notario público

Capacidad Financiera:

1.- Copia autenticada de estados financieros auditados de los últimos dos (02) años que fueron presentados a la DEI (deben contar con el sello de recibo por la DEI): CUMPLE

2.- Formulario FIN-01 Capacidad Financiera Disponible: CUMPLE

No.	Criterios	DICONSET
1	Efectivo en caja y bancos (ECB)	4206,027.40
2	Activos realizables en corto plazo (ARCP)	17682,129.94
3	Líneas de crédito bancarias (LCB)	17036,085.98
4	Líneas de crédito comerciales (LCC)	2795,164.00
5	Compromisos inmediatos de pagos (CIP)	7865,472.41
6	Capacidad Financiera Disponible (CFD)	33853,934.91

Comentarios: la información presentada en el formulario no coincide porque tomaron datos de los estados financieros del 2015.

3.- Formulario FIN-02: CUMPLE

No.	Criterios	DICONSET
1	Pasivos totales (PT)	33058,473.05
2	Activos totales (AT)	72080,795.12
3	Endeudamiento (E)	0.46

Comentarios: la información plasmada en el formulario no coincide porque fue tomada de los estados financieros del 2015.

Experiencia de la Empresa:

1.- Formulario EXP-01: CUMPLE

Disponibilidad de Personal, Maquinaria y Equipo:

- 1.- Formulario PME-01: CUMPLE
- 2.- Formulario PME-02: CUMPLE
- 3.- Formulario PME-03: CUMPLE
- 4.- Formulario PME-04: CUMPLE
- 5.- Formulario PME-05: CUMPLE

Capacidad Administrativa y Técnica Disponible:

1.- Formulario ORG-01: CUMPLE

Solicitud del Comité de Evaluación:

Este Comité procedió a solicitar a DICONSET que presente copia autenticada de las declaraciones del impuesto sobre la renta de los años 2015 y 2016, las cuales fueron presentadas dentro del plazo establecido.

Deliberación del Comité de Evaluación:

1.- Este Comité es del criterio que DICONSET está PRECALIFICADA para participar en la licitación y que al momento de dicha licitación se soliciten la constancia de la PGR y CICH

SOLICITANTE No.10

Nombre legal del solicitante: DISEÑO, CONSTRUCTORA MYN S. de R. L. de C. V.

Nombre Representante Legal: MEYLIN YADIRA NAJARRO

Domicilio: Residencial Roble Oeste, Bloque 19, Casa #3, Tegucigalpa, Honduras

Teléfono: 2234-7593

Correo electrónico: constructoramyn@yahoo.com

Generales:

Formulario de presentación de solicitudes: CUMPLE

Formulario ELI-01: CUMPLE

Capacidad Legal para Contratar:

1.- Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil: CUMPLE

2.- Copia autenticada del poder del representante legal de la empresa constructora, debidamente inscrito en el Registro Mercantil: CUMPLE

3.- Copia autenticada de la tarjeta de identidad del solicitante o del representante legal: NO CUMPLE
Razones por la que no cumple: no presenta copia de la identidad del representante legal

4.- Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado: CUMPLE

5.- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras: NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: presenta copia no legible con errores en el texto que dan indicios de alteraciones

6.- Original o copia autenticada de la solvencia o de pagos a cuenta de la DEI vigente del solicitante: NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: presenta una copia de constancia de solvencia vencida desde el 01 de abril del 2017 y constancia de pagos a cuenta periodo 2016 también vencida

7.- Constancia de colegiación del solicitante: NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: presenta una copia de constancia de colegiación para la Alcaldía del Negrito, Yoro

8.- Copia autenticada de RTN del solicitante: CUMPLE

9.- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE: CUMPLE

10.- Copia autenticada del permiso de operación vigente del solicitante: CUMPLE

INCIDENCIAS: según la información del formulario ELI-01 el domicilio de la empresa es en la ciudad de Tegucigalpa, pero presenta un permiso de operación de la ciudad de Choluteca. Todas las copias de respaldo para esta evaluación son copias las cuales no están debidamente autenticadas conforme a lo establecido al Código del Notariado ya que solo están descritas en el certificado de autenticidad y las copias carecen del sello del notario público.

Capacidad Financiera:

1.- Copia autenticada de estados financieros auditados de los últimos dos (02) años que fueron presentados a la DEI (deben contar con el sello de recibo por la DEI): NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: presenta copia de los estados de los años 2014 y 2015, no adjunta copia de las declaraciones presentadas a la SAR de los últimos dos (02) años, lo cual es importante para confirmar parte de la información plasmada en los estados financieros.

2.- Formulario FIN-01 Capacidad Financiera Disponible: NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: no presenta el formulario FIN-1, en el estado de resultados no presenta ingresos ni egresos de ningún tipo.

3.- Formulario FIN-02: CUMPLE

Razones por la que no cumple: no presenta el formulario FIN-2, según el estado financiero al 30 de abril del 2015 la empresa refleja que no está en operaciones.

Deliberación del Comité de Evaluación:

Este Comité de Evaluación determina no evaluar esta empresa porque la documentación presentada no cumple con lo establecido en el documento base de la licitación.

SOLICITANTE No.11

Nombre legal del solicitante: CONSTRUCTORA SUALEMAN S. de R. L. de C.V.

Nombre Representante Legal: LETICIA ADELINA ALFARO ALEMAN

Domicilio: Edificio Metrópolis, Torre II, Piso 12, Cubículo 21203, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa Honduras

Teléfono: 2270-7278

Correo electrónico: empresa_sualeman@yahoo.com

Generales:

Formulario de presentación de solicitudes: CUMPLE

Formulario ELI-01: CUMPLE

Capacidad Legal para Contratar:

1.- Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil: CUMPLE

2.- Copia autenticada del poder del representante legal de la empresa constructora, debidamente inscrito en el Registro Mercantil: CUMPLE

3.- Copia autenticada de la tarjeta de identidad del solicitante o del representante legal: CUMPLE

4.- Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado: CUMPLE

5.- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras: CUMPLE

6.- Original o copia autenticada de la solvencia o de pagos a cuenta de la DEI vigente del solicitante: CUMPLE

7.- Constancia de colegiación del solicitante: CUMPLE

8.- Copia autenticada de RTN del solicitante: CUMPLE

9.- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE: CUMPLE

10.- Copia autenticada del permiso de operación vigente del solicitante: CUMPLE

INCIDENCIAS: la constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR esta vencida. Todas las copias de respaldo para esta evaluación son copias las cuales no están debidamente autenticadas conforme a lo establecido al Código del Notariado ya que solo están descritas en el certificado de autenticidad y las copias carecen del sello del notario público

Capacidad Financiera:

1.- Copia autenticada de estados financieros auditados de los últimos dos (02) años que fueron presentados a la DEI (deben contar con el sello de recibo por la DEI): CUMPLE

2.- Formulario FIN-01 Capacidad Financiera Disponible: CUMPLE

No.	Criterios	SUALEMAN
1	Efectivo en caja y bancos (ECB)	6212,590.84
2	Activos realizables en corto plazo (ARCP)	709,937.96
3	Líneas de crédito bancarias (LCB)	10600,000.00
4	Líneas de crédito comerciales (LCC)	4800,000.00
5	Compromisos inmediatos de pagos (CIP)	442,330.64
6	Capacidad Financiera Disponible (CFD)	21880,198.16

3.- Formulario FIN-02: CUMPLE

No.	Criterios	SUALEMAN
1	Pasivos totales (PT)	10792,207.03
2	Activos totales (AT)	17541,451.96
3	Endeudamiento (E)	0.62

Experiencia de la Empresa:

1.- Formulario EXP-01: CUMPLE

Disponibilidad de Personal, Maquinaria y Equipo:

1.- Formulario PME-01: CUMPLE

2.- Formulario PME-02: CUMPLE

3.- Formulario PME-03: CUMPLE

4.- Formulario PME-04: CUMPLE

5.- Formulario PME-05: CUMPLE

Capacidad Administrativa y Técnica Disponible:

1.- Formulario ORG-01: CUMPLE

Deliberación del Comité de Evaluación:

Esta empresa esta PRECALIFICADA

SOLICITANTE No.12

Nombre legal del solicitante: SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S. de R. L. de C.V. (SECOYCO)

Nombre Representante Legal: AGUSTIN ALEXIS TORRES LICONA

Domicilio: Residencial Los Girasoles, #8, Bloque S-1, Tegucigalpa Honduras

Teléfono: 2236-6255

Correo electrónico: secoyco3@yahoo.es

Generales:

Formulario de presentación de solicitudes: CUMPLE

Formulario ELI-01: CUMPLE

Capacidad Legal para Contratar:

1.- Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil: CUMPLE

2.- Copia autenticada del poder del representante legal de la empresa constructora, debidamente inscrito en el Registro Mercantil: CUMPLE

3.- Copia autenticada de la tarjeta de identidad del solicitante o del representante legal: CUMPLE

4.- Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado: CUMPLE

5.- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras: CUMPLE

6.- Original o copia autenticada de la solvencia o de pagos a cuenta de la DEI vigente del solicitante: CUMPLE

7.- Constancia de colegiación del solicitante: CUMPLE

8.- Copia autenticada de RTN del solicitante: CUMPLE

9.- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE: CUMPLE

10.- Copia autenticada del permiso de operación vigente del solicitante: CUMPLE

INCIDENCIAS: la constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR esta vencida. Todas las copias de respaldo para esta evaluación son copias las cuales no están debidamente autenticadas conforme a lo establecido al Código del Notariado ya que solo están descritas en el certificado de autenticidad y las copias carecen del sello del notario público

Capacidad Financiera:

1.- Copia autenticada de estados financieros auditados de los últimos dos (02) años que fueron presentados a la DEI (deben contar con el sello de recibo por la DEI): CUMPLE

2.- Formulario FIN-01 Capacidad Financiera Disponible: CUMPLE

No.	Criterios	SECOYCO
1	Efectivo en caja y bancos (ECB)	6393,128.82
2	Activos realizables en corto plazo (ARCP)	3392,300.25
3	Líneas de crédito bancarias (LCB)	9000,000.00
4	Líneas de crédito comerciales (LCC)	2800,000.00
5	Compromisos inmediatos de pagos (CIP)	781,313.05
6	Capacidad Financiera Disponible (CFD)	20804,116.02

3.- Formulario FIN-02: CUMPLE

No.	Criterios	SECOYCO
1	Pasivos totales (PT)	781,313.05
2	Activos totales (AT)	84008,874.89
3	Endeudamiento (E)	0.01

Experiencia de la Empresa:

1.- Formulario EXP-01: CUMPLE

Disponibilidad de Personal, Maquinaria y Equipo:

1.- Formulario PME-01: CUMPLE

2.- Formulario PME-02: CUMPLE

3.- Formulario PME-03: CUMPLE

4.- Formulario PME-04: CUMPLE

5.- Formulario PME-05: CUMPLE

Capacidad Administrativa y Técnica Disponible:

1.- Formulario ORG-01: CUMPLE

Deliberación del Comité de Evaluación:

Esta empresa esta PRECALIFICADA

SOLICITANTE No.13

Nombre legal del solicitante: SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION S. de R. L. de C.V. (SERPIC)

Nombre Representante Legal: CESAR SALUL BRAND BARAHONA

Domicilio: Col. Loma Linda Norte, Calle Principal, Casa #2541, Tegucigalpa, Honduras

Teléfono: 2232-6532

Correo electrónico: yreyes@serpichonduras.com

Generales:

Formulario de presentación de solicitudes: CUMPLE

Formulario ELI-01: CUMPLE

Capacidad Legal para Contratar:

1.- Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil: CUMPLE

2.- Copia autenticada del poder del representante legal de la empresa constructora, debidamente inscrito en el Registro Mercantil: CUMPLE

3.- Copia autenticada de la tarjeta de identidad del solicitante o del representante legal: CUMPLE

4.- Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado: CUMPLE

5.- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras: CUMPLE

6.- Original o copia autenticada de la solvencia o de pagos a cuenta de la DEI vigente del solicitante: CUMPLE

7.- Constancia de colegiación del solicitante: CUMPLE

8.- Copia autenticada de RTN del solicitante: CUMPLE

9.- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE: CUMPLE

10.- Copia autenticada del permiso de operación vigente del solicitante: CUMPLE

INCIDENCIAS: Todas las copias de respaldo para esta evaluación son copias las cuales no están debidamente autenticadas conforme a lo establecido al Código del Notariado ya que solo están descritas en el certificado de autenticidad y las copias carecen del sello del notario público

Capacidad Financiera:

1.- Copia autenticada de estados financieros auditados de los últimos dos (02) años que fueron presentados a la DEI (deben contar con el sello de recibo por la DEI): CUMPLE

2.- Formulario FIN-01 Capacidad Financiera Disponible: CUMPLE

No.	Criterios	SERPIC
1	Efectivo en caja y bancos (ECB)	57544,604.17
2	Activos realizables en corto plazo (ARCP)	45244,449.90
3	Líneas de crédito bancarias (LCB)	154082,847.00
4	Líneas de crédito comerciales (LCC)	10000,000.00
5	Compromisos inmediatos de pagos (CIP)	11244,326.30
6	Capacidad Financiera Disponible (CFD)	255627,574.77

3.- Formulario FIN-02: CUMPLE

No.	Criterios	SERPIC
1	Pasivos totales (PT)	59466,653.92
2	Activos totales (AT)	126151,434.77
3	Endeudamiento (E)	0.47

Experiencia de la Empresa:

1.- Formulario EXP-01: CUMPLE

Disponibilidad de Personal, Maquinaria y Equipo:

1.- Formulario PME-01: CUMPLE

2.- Formulario PME-02: CUMPLE

3.- Formulario PME-03: CUMPLE

4.- Formulario PME-04: CUMPLE

5.- Formulario PME-05: CUMPLE

Capacidad Administrativa y Técnica Disponible:

1.- Formulario ORG-01: CUMPLE

Deliberación del Comité de Evaluación:

Esta empresa esta PRECALIFICADA

SOLICITANTE No.14

Nombre legal del solicitante: INGENIERIAS E INVERSIONES ZAMBRANO S. de R. L. de C.V. (INVERZA)

Nombre Representante Legal: WILMER ARNALDO ZAMBRANO GUILLEN

Domicilio: Col. San Martin, Bloque C, Casa #48, Comayagua, Honduras

Teléfono: 2772-0579

Correo electrónico: inverza452@yahoo.es

Generales:

Formulario de presentación de solicitudes: CUMPLE

Formulario ELI-01: CUMPLE

Capacidad Legal para Contratar:

1.- Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil: CUMPLE

2.- Copia autenticada del poder del representante legal de la empresa constructora, debidamente inscrito en el Registro Mercantil: CUMPLE

3.- Copia autenticada de la tarjeta de identidad del solicitante o del representante legal: CUMPLE

4.- Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado: CUMPLE

5.- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras: CUMPLE

6.- Original o copia autenticada de la solvencia o de pagos a cuenta de la DEI vigente del solicitante: CUMPLE

7.- Constancia de colegiación del solicitante: CUMPLE

8.- Copia autenticada de RTN del solicitante: CUMPLE

9.- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE: CUMPLE

10.- Copia autenticada del permiso de operación vigente del solicitante: CUMPLE

INCIDENCIAS: Todas las copias de respaldo para esta evaluación son copias las cuales no están debidamente autenticadas conforme a lo establecido al Código del Notariado ya que solo están descritas en el certificado de autenticidad y las copias carecen del sello del notario público

Capacidad Financiera:

1.- Copia autenticada de estados financieros auditados de los últimos dos (02) años que fueron presentados a la DEI (deben contar con el sello de recibo por la DEI): CUMPLE

2.- Formulario FIN-01 Capacidad Financiera Disponible: CUMPLE

No.	Crterios	INVERZA
-----	----------	---------

1	Efectivo en caja y bancos (ECB)	4455,900.57
2	Activos realizables en corto plazo (ARCP)	5916,278.45
3	Líneas de crédito bancarias (LCB)	10000,000.00
4	Líneas de crédito comerciales (LCC)	5000,000.00
5	Compromisos inmediatos de pagos (CIP)	750,000.00
6	Capacidad Financiera Disponible (CFD)	24622,179.02

3.- Formulario FIN-02: CUMPLE

No.	Criterios	INVERZA
1	Pasivos totales (PT)	3110,532.06
2	Activos totales (AT)	13954,653.34
3	Endeudamiento (E)	0.22

Experiencia de la Empresa:

1.- Formulario EXP-01: CUMPLE

Disponibilidad de Personal, Maquinaria y Equipo:

- 1.- Formulario PME-01: CUMPLE
- 2.- Formulario PME-02: CUMPLE
- 3.- Formulario PME-03: CUMPLE
- 4.- Formulario PME-04: CUMPLE
- 5.- Formulario PME-05: CUMPLE

Capacidad Administrativa y Técnica Disponible:

1.- Formulario ORG-01: CUMPLE

Deliberación del Comité de Evaluación:

Esta empresa esta PRECALIFICADA

SOLICITANTE No.15

Nombre legal del solicitante: CONSTRUCTORA ESTRADA S. de R. L. de C.V.

Nombre Representante Legal: ENELDO ASARAEL ESTRADA OLIVA

Domicilio: Barrio La Pagoda, Ave Alameda, 2da Calle, Casa #649, Tegucigalpa, Honduras

Teléfono: 2239-4820

Correo electrónico: estradaing@hotmail.com

Generales:

Formulario de presentación de solicitudes: CUMPLE

Formulario ELI-01: CUMPLE

Capacidad Legal para Contratar:

- 1.- Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil: CUMPLE
- 2.- Copia autenticada del poder del representante legal de la empresa constructora, debidamente inscrito en el Registro Mercantil: CUMPLE
- 3.- Copia autenticada de la tarjeta de identidad del solicitante o del representante legal: CUMPLE
- 4.- Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado: CUMPLE
- 5.- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras: CUMPLE
- 6.- Original o copia autenticada de la solvencia o de pagos a cuenta de la DEI vigente del solicitante: CUMPLE
- 7.- Constancia de colegiación del solicitante: CUMPLE
- 8.- Copia autenticada de RTN del solicitante: CUMPLE
- 9.- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE: CUMPLE
- 10.- Copia autenticada del permiso de operación vigente del solicitante: CUMPLE

INCIDENCIAS: Todas las copias de respaldo para esta evaluación son copias las cuales no están debidamente autenticadas conforme a lo establecido al Código del Notariado ya que solo están descritas en el certificado de autenticidad y las copias carecen del sello del notario público

Capacidad Financiera:

- 1.- Copia autenticada de estados financieros auditados de los últimos dos (02) años que fueron presentados a la DEI (deben contar con el sello de recibo por la DEI): CUMPLE

- 2.- Formulario FIN-01 Capacidad Financiera Disponible: CUMPLE

No.	Criterios	CONSTRUCTORA ESTRADA
1	Efectivo en caja y bancos (ECB)	949,633.18
2	Activos realizables en corto plazo (ARCP)	4910,398.86
3	Líneas de crédito bancarias (LCB)	5000,000.00
4	Líneas de crédito comerciales (LCC)	4450,000.00
5	Compromisos inmediatos de pagos (CIP)	6306,135.66
6	Capacidad Financiera Disponible (CFD)	9003,896.38

- 3.- Formulario FIN-02: CUMPLE

No.	Criterios	CONSTRUCTORA ESTRADA
1	Pasivos totales (PT)	6306,135.66
2	Activos totales (AT)	15310,032.04
3	Endeudamiento (E)	0.41

Experiencia de la Empresa:

- 1.- Formulario EXP-01: CUMPLE

Disponibilidad de Personal, Maquinaria y Equipo:

- 1.- Formulario PME-01: CUMPLE
- 2.- Formulario PME-02: CUMPLE
- 3.- Formulario PME-03: CUMPLE
- 4.- Formulario PME-04: CUMPLE
- 5.- Formulario PME-05: CUMPLE

Capacidad Administrativa y Técnica Disponible:

- 1.- Formulario ORG-01: CUMPLE

Deliberación del Comité de Evaluación:

Esta empresa esta PRECALIFICADA

SOLICITANTE No.16

Nombre legal del solicitante: CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA DE HONDURAS S. de R. L. de C. V. (CONCOH)

Nombre Representante Legal: FERMAN ZUNIGA ORTEGA

Domicilio: Residencial Plaza, Centro Comercial Plaza San Francisco, Tegucigalpa, Honduras

Teléfono: 2230-7789

Correo electrónico: constructoraconcoh@yahoo.es

Generales:

Formulario de presentación de solicitudes: CUMPLE

Formulario ELI-01: CUMPLE

Capacidad Legal para Contratar:

1.- Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil: CUMPLE

2.- Copia autenticada del poder del representante legal de la empresa constructora, debidamente inscrito en el Registro Mercantil: CUMPLE

3.- Copia autenticada de la tarjeta de identidad del solicitante o del representante legal: NO CUMPLE
Razones por la que no cumple: no presenta copia de la identidad del representante legal

4.- Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado: CUMPLE

5.- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras: NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: presenta copia de constancia vencida desde el 06 de abril del 2017

6.- Original o copia autenticada de la solvencia o de pagos a cuenta de la DEI vigente del solicitante: NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: presenta una copia de constancia de solvencia vencida desde el 01 de mayo del 2017

7.- Constancia de colegiación del solicitante: NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: presenta una copia de constancia de colegiación para la Alcaldía del Distrito Central

8.- Copia autenticada de RTN del solicitante: CUMPLE

9.- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE: CUMPLE

10.- Copia autenticada del permiso de operación vigente del solicitante: CUMPLE

INCIDENCIAS: Todas las copias de respaldo para esta evaluación son copias las cuales no están debidamente autenticadas conforme a lo establecido al Código del Notariado ya que solo están descritas en el certificado de autenticidad y las copias carecen del sello del notario público.

Capacidad Financiera:

1.- Copia autenticada de estados financieros auditados de los últimos dos (02) años que fueron presentados a la DEI (deben contar con el sello de recibo por la DEI): NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: presenta copia de los estados de los años 2015 y 2016, no adjunta copia de las declaraciones presentadas a la SAR de los últimos dos (02) años, lo cual es importante para confirmar parte de la información plasmada en los estados financieros.

2.- Formulario FIN-01 Capacidad Financiera Disponible: NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: no presenta el formulario FIN-1

3.- Formulario FIN-02: CUMPLE

Razones por la que no cumple: no presenta el formulario FIN-2

Deliberación del Comité de Evaluación:

Este Comité de Evaluación determina no evaluar esta empresa porque la documentación presentada no cumple con lo establecido en el documento base de la licitación.

SOLICITANTE No.17

Nombre legal del solicitante: Constructora H.J.J. S. A. de C.V.

Nombre Representante Legal: HECTOR RODOLFO NUFIO GUTIERREZ

Domicilio: Final Sur Aeropuerto Toncontín, Comayagüela, Honduras

Teléfono: 2233-3456

Correo electrónico: hjsa2001@yahoo.com

Generales:

Formulario de presentación de solicitudes: CUMPLE

Formulario ELI-01: CUMPLE

Capacidad Legal para Contratar:

1.- Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil: CUMPLE

2.- Copia autenticada del poder del representante legal de la empresa constructora, debidamente inscrito en el Registro Mercantil: CUMPLE

3.- Copia autenticada de la tarjeta de identidad del solicitante o del representante legal: CUMPLE

4.- Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado: CUMPLE

5.- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras: CUMPLE

6.- Original o copia autenticada de la solvencia o de pagos a cuenta de la DEI vigente del solicitante: CUMPLE

7.- Constancia de colegiación del solicitante: CUMPLE

8.- Copia autenticada de RTN del solicitante: CUMPLE

9.- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE: CUMPLE

10.- Copia autenticada del permiso de operación vigente del solicitante: CUMPLE

INCIDENCIAS: Todas las copias de respaldo para esta evaluación son copias las cuales no están debidamente autenticadas conforme a lo establecido al Código del Notariado ya que solo están descritas en el certificado de autenticidad y las copias carecen del sello del notario público

Capacidad Financiera:

1.- Copia autenticada de estados financieros auditados de los últimos dos (02) años que fueron presentados a la DEI (deben contar con el sello de recibo por la DEI): NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: no adjunta copia de las declaraciones presentadas a la SAR de los últimos dos (02) años, lo cual es importante para confirmar parte de la información plasmada en los estados financieros.

2.- Formulario FIN-01 Capacidad Financiera Disponible: CUMPLE

No.	Criterios	HJJ S.A.
1	Efectivo en caja y bancos (ECB)	1819,724.34
2	Activos realizables en corto plazo (ARCP)	55,000.00
3	Líneas de crédito bancarias (LCB)	15000,000.00
4	Líneas de crédito comerciales (LCC)	2050,000.00
5	Compromisos inmediatos de pagos (CIP)	2270,004.85
6	Capacidad Financiera Disponible (CFD)	16654,719.49

Comentarios: la información presentada en el formulario no coincide con los datos de los estados financieros del 2016.

3.- Formulario FIN-02: CUMPLE

No.	Criterios	HJJ S.A.
1	Pasivos totales (PT)	2270,004.85
2	Activos totales (AT)	19731,784.75
3	Endeudamiento (E)	0.12

Comentarios: la información plasmada en el formulario no coincide porque fue tomada de los estados financieros del 2016.

Experiencia de la Empresa:

1.- Formulario EXP-01: NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: solo presenta experiencia en 07 (siete) proyectos y las copias de las actas de recepción no son legibles.

Disponibilidad de Personal, Maquinaria y Equipo:

1.- Formulario PME-01: CUMPLE

2.- Formulario PME-02: CUMPLE

3.- Formulario PME-03: CUMPLE

4.- Formulario PME-04: CUMPLE

5.- Formulario PME-05: NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: no presenta Formulario PME-05

Capacidad Administrativa y Técnica Disponible:

1.- Formulario ORG-01: CUMPLE

Deliberación del Comité de Evaluación:

Este Comité de Evaluación determina que esta empresa NO PRECALIFICA porque la documentación presentada no cumple con lo establecido en el documento base de la licitación, ya que no presenta a cabalidad la documentación solicitada para evaluar la capacidad financiera y la experiencia de la empresa

SOLICITANTE No.18

Nombre legal del solicitante: INGENIERO MARIO ANTONIO MEDAL MENDOZA

Nombre Representante Legal: MARIO ANTONIO MEDAL MENDOZA

Domicilio: Colonia Las Colinas 5ta calle, Bloque G, Casa N°3217, Tegucigalpa, Honduras

Teléfono: 2231-1327

Correo electrónico: serime93@gmail.com

Capacidad Legal para Contratar:

1.- Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil: CUMPLE

2.- Copia autenticada del poder del representante legal de la empresa constructora, debidamente inscrito en el Registro Mercantil: CUMPLE

3.- Copia autenticada de la tarjeta de identidad del solicitante o del representante legal: CUMPLE

4.- Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado: CUMPLE

5.- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras: CUMPLE

6.- Original o copia autenticada de la solvencia o de pagos a cuenta de la DEI vigente del solicitante: CUMPLE

7.- Constancia de colegiación del solicitante: CUMPLE

8.- Copia autenticada de RTN del solicitante: CUMPLE

9.- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE: CUMPLE

10.- Copia autenticada del permiso de operación vigente del solicitante: CUMPLE

INCIDENCIAS: Todas la documentación de respaldo para esta evaluación son copias las cuales no están debidamente autenticadas conforme a lo establecido al Código del Notariado ya que solo están descritas en el certificado de autenticidad y las copias carecen del sello del notario público.

Capacidad Financiera:

1.- Existe inconsistencia en la información financiera presentada:

-Los montos detallados en el estado de resultados del año 2015 no coinciden con los montos que presenta la declaración jurada del impuesto sobre la renta para ese mismo ejercicio fiscal.

-Según balance general del año 2016 hay un aumento del ACTIVO por la cantidad de Lps.1, 222,870.06 y el Capital por la cantidad de Lps.959, 554.94 estos aumentos no están de acorde a la información sobre ingresos, gastos y utilidades plasmados en los estados de resultados de los años 2015 ni 2016

No se puede evaluar la capacidad financiera del solicitante por las ambigüedades que presenta la documentación financiera.

Experiencia de la Empresa:

Este COMITÉ DE EVALUACIÓN determina que la documentación presentada por el Ing. Mario Medal no cumple con lo establecido en el documento base de la precalificación ya que su experiencia se centra en supervisión de obras viales y no en ejecución de las mismas.

Deliberación del Comité de Evaluación:

SOLICITANTE No.19

Nombre legal del solicitante: ALVAREZ Y COMPAÑÍA CONSTRUCTORES S.A. de C.V.

Nombre Representante Legal: OSCAR MANUEL ALVAREZ

Domicilio: Kilometro 7 Carretera hacia el Sur, desvío Aldea Los Jutes, Tegucigalpa, Honduras

Teléfono: 2226-3056

Correo electrónico: pattyalbertov@yahoo.com

Generales:

Formulario de presentación de solicitudes: CUMPLE

Formulario ELI-01: CUMPLE

Capacidad Legal para Contratar:

1.- Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil: CUMPLE

2.- Copia autenticada del poder del representante legal de la empresa constructora, debidamente inscrito en el Registro Mercantil: CUMPLE

3.- Copia autenticada de la tarjeta de identidad del solicitante o del representante legal: CUMPLE

4.- Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado: CUMPLE

5.- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras: NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: presenta copia PGR vencida desde el 23 de enero del 2017

6.- Original o copia autenticada de la solvencia o de pagos a cuenta de la DEI vigente del solicitante: CUMPLE

7.- Constancia de colegiación del solicitante: NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: presenta una copia de constancia de colegiación del representante legal y no de la empresa

8.- Copia autenticada de RTN del solicitante: CUMPLE

9.- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE: NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: no presenta certificación de la ONCAE, ni constancia de la ONCAE donde diga que está en trámite la inscripción

10.- Copia autenticada del permiso de operación vigente del solicitante: CUMPLE

INCIDENCIAS: presenta copia de la constancia emitida por la PGR ya vencida, la constancia de colegiación del CICH es del representante legal y no de la empresa. Todas las copias de respaldo

para esta evaluación son copias las cuales no están debidamente autenticadas conforme a lo establecido al Código del Notariado ya que solo están descritas en el certificado de autenticidad y las copias carecen del sello del notario público.

Capacidad Financiera:

1.- Copia autenticada de estados financieros auditados de los últimos dos (02) años que fueron presentados a la DEI (deben contar con el sello de recibo por la DEI): CUMPLE

2.- Formulario FIN-01 Capacidad Financiera Disponible: NO CUMPLE

Razones por la que no cumple: no presenta el formulario FIN-1

3.- Formulario FIN-02: CUMPLE

Razones por la que no cumple: no presenta el formulario FIN-2

Deliberación del Comité de Evaluación:

Este Comité de Evaluación determina no evaluar esta empresa porque la documentación presentada no cumple con lo establecido en el documento base de la licitación.

VIII. Recomendación de la Precalificación:

Después de haber evaluado toda la documentación presentada por los solicitantes, se presenta un cuadro resumen de las calificaciones de los solicitantes:

No.	Nombre	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Experiencia	Disponibilidad de PME	Capacidad Técnica y Administrativa
1	CONSTRUCTORA SATO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	INCAH	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	CONSTRUCTURA Lempira	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-
4	BRICEÑO Y ASOCIADOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-
5	NIE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-
6	ICOM	NO CUMPLE	-	-	-	-
7	SERVICOM	NO CUMPLE	-	-	-	-
8	GRUPO VELA ROATAN	NO CUMPLE	-	-	-	-
9	DICONSET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	CONSTRUCTORA MYN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-
11	CONSTRUCTORA SUALEMÁN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	SECOYCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	SERPIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	INVERZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	CONSTRUCTORA ESTRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	CONCOH	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-
17	CONSTRUCTORA HJJ	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-
18	MARIO MEDAL	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-
19	ALVAREZ & CIA CONSTRUCTORES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-

En base al resumen anterior y habiendo analizado la documentación con respecto a los criterios de evaluación establecidos en el documento base, este Comité Evaluador se pronuncia de la manera siguiente:

1.- Que las EMPRESAS PRECALIFICADAS y aptas para participar en la licitación pública objeto de este proceso son:

A.- Nombre legal del solicitante: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S. A. de C.V. (DICONSET)

B.- Nombre legal del solicitante: CONSTRUCTORA SUALEMAN S. de R. L. de C.V.

C.- Nombre legal del solicitante: SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S. de R. L. de C.V. (SECOYCO)

D.- Nombre legal del solicitante: SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION S. de R. L. de C.V. (SERPIC)

E.- Nombre legal del solicitante: INGENIERIAS E INVERSIONES ZAMBRANO S. de R. L. de C.V. (INVERZA)

F.- Nombre legal del solicitante: CONSTRUCTORA ESTRADA S. de R. L. de C.V.

2.- Recomienda al Sr. José Nahún Cálix Álvarez que proceda a someter a aprobación de la Corporación Municipal el presente informe.

3.- Recomienda al Sr. José Nahún Cálix Álvarez que una vez aprobado el presente informe por parte de la Corporación Municipal notifique por escrito a todos los solicitantes los nombres de los SOLICITANTES PRECALIFICADOS.

Para dar fe de lo actuado los suscritos miembros del Comité Evaluador firmamos el presente Informe en el Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, a los 29 días del mes de Mayo del año 2017.

NEPTALY AMADOR ARRIOLA

Regidor Municipal Marcovia
Comité de Evaluación

DONALDO REYES GUILLEN

Regidor Municipal Marcovia
Comité de Evaluación

BALTAMAR REYES OSORIO

Coordinador UTM Marcovia
Comité de Evaluación



**ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA,
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA,
REPUBLICA DE HONDURAS**



**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN
DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS**

**Para la Construcción de Boulevard con Concreto Hidráulico
en Marcovia Centro**

Número de Licitación: LPN/Muni Marcovia/01-2017

Marcovia, Choluteca, 25 de Agosto 2017

CONTENIDO

- I. Introducción.
- II. Solicitantes que adquirieron Documentos Base de Licitación.
- III. Aclaraciones y Adendas al Documento de Licitación.
- IV. Reunión Informativa y Visita al Sitio.
- V. Empresas que Presentaron Ofertas.
- VI. Recepción y Apertura de las Ofertas.
- VII. Comité Evaluador de las Ofertas.
- VIII. Revisión y Evaluación de las Ofertas.
- IX. Recomendación de la Licitación.
- X. Anexos del Informe.

I. Introducción:

La Alcaldía Municipal de Marcovia después de haber realizado el proceso de precalificación de obras públicas, sector obras viales para la construcción del Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro y habiendo realizado la notificación respectiva a las empresas participantes, procedió a efectuar el llamado a la licitación para que las empresas precalificadas presenten ofertas de dicho proyecto, realizando la publicación del Aviso (Llamado) en los siguientes medios y fechas:

Medio publicado	Fecha publicación
Diario La Tribuna:	jueves 13 y viernes 14 de julio de 2017
Diario El Herald:	jueves 13 y viernes 14 de julio de 2017

Las publicaciones antes señaladas forman parte del expediente del proceso. **(Ver Anexo No. 1-Copia de las publicaciones realizadas).**

II. Solicitantes que Adquirieron Documento Base de Licitación:

En respuesta a lo anterior, los Documentos de Licitación fueron adquiridos por un total de cinco (05) empresas previo al pago de Mil Quinientos Lempiras (L.1, 500.00), listadas a continuación:

No.	Nombre Solicitante	Nombre Abreviado	Dirección	# Telefónico	Correo Electrónico	Fecha Solicitud
1	Constructora Estrada	Constructora Estrada	Barrio La Pagoda, Ave Alameda, 2da Calle, Casa #649, Tegucigalpa, Honduras	2239-4820	estradaing@hotmail.com	14/07/2017
2	Ingenierías e Inversiones Zambrano S. de R.L.	INVERZA	Col. San Martin, Bloque C, Casa #48, Comayagua, Honduras	2772-0579	inverza452@yahoo.es	15/07/2017
3	Diseño, Construcción y Servicios Técnicos	DISCONSET	Prolongación de la 27 Calle, Contiguo a Fabrica Lear Corporación, San Pedro Sula, Honduras	2559-1741	diconset@yahoo.com	18/07/2017
4	Servicios de Construcción y Consultoría S. de R.L.	SECOYCO	Residencial Los Girasoles, #8, Bloque S-1	2236-6255	secoyco3@yahoo.es	18/07/2017
5	Constructora SUALEMAN S. de R.L.	SUALEMAN	Edificio Metrópolis, Torre II Piso 12 Local 21203	2270-7278	empresa_sualeman@yahoo.com	20/07/2017

(Ver Anexo No. 2-Copia de las solicitudes y depósitos del pago efectuado por las empresas).

III. Aclaraciones y Adendas al Documento de Licitación:

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en las cláusulas 10 y 11 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes (IAO), se emitió un total de dos (02) Adendas al Documento de Licitación, así como una circular aclaratoria.

La adenda No.1 se emitió en fecha 20 de julio del 2017 y la adenda No.2 en fecha 25 de julio del 2017

La circular aclaratoria No. 1 se emitió en fecha 25 de julio del 2017 y a través de ella se dio respuesta a las dudas, consultas y solicitudes de aclaraciones solicitadas por la Empresa SUALEMAN que fue recibida en fecha 22 de julio del 2017. ***(Ver la Adendas en Anexo No. 3 y circular aclaratoria No. 1 y solicitud de aclaración en Anexo No. 4).***

IV. Reunión Informativa y Visita al Sitio:

De las cinco (05) empresas que adquirieron el documento base de la licitación solamente dos (02) participaron en la reunión informativa y visita al sitio del proyecto la cual se llevó a cabo el día jueves 27 de julio del 2017, las empresas que participaron fueron:

No.	Nombre Empresa	Nombre Persona que Asistió
1	INVERZA	GABRIELA E. ROMERO
2	SECOYCO	DAVID FLORES

Se adjunta el listado ***(Ver el listado en el Anexo No. 5)***

V. Empresas que Presentaron Ofertas:

Un total de cuatro (04) empresas presentaron ofertas en la fecha y hora establecida en el Documento de Licitación, el detalle es el siguiente:

No.	Nombre de la Empresa	Nombre del Representante Que asistió a la apertura
1	CONSTRUCTORA SUALEMAN S. DE R.L.	ALEX ALVARADO
2	CONSTRUCTORA SECOYCO S. DE R.L.	ULISES LOPEZ
3	INVERZA S. DE R.L.	ABIMAEEL ZELAYA
4	CONSTRUCTORA ESTRADA S. DE R.L.	JAVIER JIRON

El resto de las empresas habilitadas para participar y que no presentaron ofertas, a la fecha de este informe, no comunicaron las razones de su no-participación en este proceso.

VI. Recepción y Apertura de las Ofertas:

El Acto de apertura de las ofertas se llevó a cabo en público, en la dirección, fecha y hora establecidas, el día **lunes 14 de agosto del 2017 a las 09:30 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, en presencia de los representantes de las empresas oferentes, del personal designado por la Municipalidad de Marcovia.

No hubo sobres marcados como RETIRO, SUBSTITUCIÓN, o MODIFICACIÓN, por tanto se procedió a dar apertura a los sobres presentados por los oferentes, siguiendo el orden de su recepción. Se leyó en voz alta: el nombre del Oferente, la existencia de la garantía de mantenimiento de Oferta con su monto, número, vigencia e institución emisora, así como el precio de la oferta (no hubo descuentos ni ofertas alternativas).

Se preparó el acta de apertura de las ofertas y una copia de la misma fue distribuida a los oferentes participantes. **(Véase Anexo No. 6-Acta de Apertura)**

A continuación se presentan los montos ofertados por las empresas participantes, así como la información sobre las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por las empresas licitantes, tal como fueron leídos en el acto de apertura de las ofertas:

Nombre del Oferente	Monto de la oferta	No. de Garantía	Monto Garantía	Banco/ Aseguradora emisor	Vigencia de Garantía
CONSTRUCTORA SUALEMAN	17,751,698.42	ZC-FL-65319-2017	500,000.00	SEGUROS CREFISA	Del 14/08/2017 al 26/01/2018
CONSTRUCTORA SECOYCO	18,349,127.17	ZC-FL-65320-2017	500,000.00	SEGUROS CREFISA	Del 14/08/2017 al 14/01/2018
INVERZA	15,084,486.47	FI-1042165-22415-0	320,000.00	SEGUROS LAFISE	Del 14/08/2017 al 14/01/2018
CONSTRUCTORA ESTRADA	15,746,192.63	1719317	320,000.00	FICOHSA	Del 08/08/2017 al 08/02/2018

VII. Comité Evaluador de los Documentos:

El Comité de Evaluación que revisara las ofertas fue nombrado por la Corporación Municipal de Marcovia mediante certificación de acta #16, de fecha 28 de julio del 2017 **(Ver Anexo No 7-Certificación Nombramiento Comité Evaluador)** y quedó integrado por los funcionarios siguientes:

Nombre	Cargo en Mancomunidad	Cargo en el Comité
Neptaly Amador Arriola	Regidor Municipal	Miembro Con derecho a voz y voto
Jorge Yovani Blandin Cárcamo	Regidor Municipal	Miembro Con derecho a voz y voto
Gerardo Antonio Estrada Durón	Arquitecto y consultor a cargo de la supervisión	Miembro Con derecho a voz y voto

VIII. Revisión y Evaluación de las Ofertas:

Para determinar si la documentación presentada se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comité Evaluador se basó en el contenido de las ofertas presentada por las empresas.

El Comité Evaluador examinó todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones establecidas en el Documento Base fueran aceptadas por los oferentes sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Lo cual se detalla a continuación:

A.- INFORMACIÓN GENERAL DE CADA EMPRESA OFERENTE

No.	Empresa	Representante Legal	Domicilio	# Teléfono	Correo Electrónico
1	Constructora Sualeman S. de R. L. de C.V.	Leticia Adelina Alfaro Alemán	Edificio Metrópolis, Torre II, Piso 12, Cubículo 21203, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa Honduras	2270-7278	empresa_sualeman@yahoo.com
2	Servicios De Construcciones Y Consultoría S. de R. L. de C.V. (SECOYCO)	Agustín Alexis Torres Licona	Residencial Los Girasoles, #8, Bloque S-1, Tegucigalpa Honduras	2236-6255	secoyco3@yahoo.es
3	Ingenierías E Inversiones Zambrano S. de R. L. de C.V. (INVERZA)	Wilmer Arnaldo Zambrano Guillen	Col. San Martin, Bloque C, Casa #48, Comayagua, Honduras	2772-0579	inverza452@yahoo.es
4	Constructora Estrada S. de R. L. de C.V.	Eneldo Asarael Estrada Oliva	Barrio La Pagoda, Ave Alameda, 2da Calle, Casa #649, Tegucigalpa, Honduras	2239-4820	estradaing@hotmail.com

B.- CUADRO COMPARATIVO DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No.	Criterios	SUALEMAN	SECOYCO	INVERZA	ESTRADA
1	Carta de la oferta	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de la oferta	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	Presupuesto de las obras	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	Formulario sobre las calificaciones del oferente	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	Declaración jurada	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

C.- CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUBSANABLES

No.	Criterios	SUALEMAN	SECOYCO	INVERZA	ESTRADA
1	Constancia original PGR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
2	Constancia solvencia emitida por SAR	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	Constancia pagos a cuenta emitida por SAR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	Constancia original CICH	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
5	Copia autenticada constancia ONCAE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	Cronograma ejecución de obras	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Observaciones:

1.- La empresa **SECOYCO** presenta constancia de solvencia del SAR que venció el 13 de agosto del 2017, se ha procedido a solicitar la subsanación de dicho documento, de cuya solicitud no se obtuvo respuesta, por lo tanto en base a lo dispuesto en el Documento base de la Licitación en las IAO 17 la oferta de esta empresa no será considerada.

2.- La empresa **CONSTRUCTORA ESTRADA** no presentó la constancia original emitida por la PGR y la constancia del CICH que presentó no corresponde a este proceso de licitación por lo cual se procedió a solicitar la subsanación de dichos documentos, los cuales fueron presentados y por ende subsanados dentro del plazo establecido.

D.- CUADRO COMPARATIVO PRECIOS

No.	Actividades	Unidad de Medida	Cantidad	PRESUPUESTO BASE		SUALEMAN		SECOYCO		INVERZA		ESTRADA	
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Trazado y marcado con teodolito	ML	3,355.00	27.00	90,585.00	40.95	137,387.25	20.50	68,777.50	19.32	64,818.60	14.78	49,586.90
2	Demolición de concreto ciclópeo	M3	1,464.75	55.00	80,561.25	331.06	484,920.14	121.19	177,513.05	115.18	168,709.91	119.74	175,389.17
3	Excavación tipo I (Material Común)	M3	1,663.60	115.00	191,314.00	188.56	313,688.42	59.54	99,050.74	51.74	86,074.66	84.01	139,759.04
4	Acarreo de material (desperdicio)	M3	3,845.94	70.00	269,215.80	69.75	268,254.32	89.26	343,288.60	96.00	369,210.24	71.57	275,253.93
5	Sub base de material selecto	M3	2,973.74	60.00	178,424.40	484.30	1440,182.28	188.17	559,568.66	53.14	158,024.54	269.15	800,382.12
6	Conformación y compactación de sub-rasante	M2	16,572.00	18.00	298,296.00	25.15	416,785.80	20.52	340,057.44	13.04	216,098.88	19.07	316,028.04
7	Acarreo de material selecto	M3	2,937.19	70.00	205,603.30	167.10	490,804.45	101.05	296,803.05	69.12	203,018.57	107.47	315,659.81
8	Losa de concreto hidráulico 4,000 Psi, e= 15 ms, incluye encofrado, corte y curado	M3	2,252.39	5,050.00	11374,569.50	4,646.77	10466,338.28	5,502.59	12393,978.69	4,739.26	10674,661.83	4,624.50	10416,177.56
9	Acero de refuerzo grado inter. Fy=280 kg/cm2	KG	10,774.47	38.52	415,032.58	53.76	579,235.51	47.09	507,369.79	41.60	448,217.95	27.81	299,638.01
10	Sellado de juntas	ML	8,234.00	14.74	121,369.16	20.02	164,844.68	44.73	368,306.82	17.02	140,142.68	20.84	171,596.56
11	Acondicionamiento de pozos existentes	UND	21.00	3,824.94	80,323.74	4,663.39	97,931.19	1,288.49	27,058.29	3,650.78	76,666.38	2,860.07	60,061.47
12	Alcantarilla tipo caja de 1x1	ML	29.40	4,542.52	133,550.09	3,176.55	93,390.57	4,230.14	124,366.12	3,312.88	97,398.67	4,767.91	140,176.55
13	Muro de mampostería en cabezales	M3	25.36	2,640.39	66,960.29	2,125.17	53,894.31	2,451.04	62,158.37	2,498.77	63,368.81	1,429.90	36,262.26
14	Bordillo de concreto de 15X15 CM	ML	6,379.88	195.30	1245,990.56	247.57	1579,466.89	229.26	1462,651.29	177.22	1130,642.33	207.80	1325,739.06

15	Fundición de acera de 10 CM	M2	1,997.46	494.10	986,944.99	414.60	828,146.92	532.18	1063,008.26	426.84	852,595.83	494.23	987,204.66
16	Movilización de equipo	GLB	1.00	13,500.00	13,500.00	64,200.00	64,200.00	59,157.00	59,157.00	14,400.00	14,400.00	30,189.81	30,189.81
17	Limpieza general	GLB	1.00	8,500.00	8,500.00	6,179.25	6,179.25	35,246.67	35,246.67	7,875.00	7,875.00	23,834.00	23,834.00
18	Pintura de bordillos	ML	6,379.88	25.45	162,367.95	22.04	140,612.56	30.75	196,181.31	43.75	279,119.75	23.07	147,183.83
19	Tubería IMC 2" diamm (en cruces para electrificación)	ML	120.00	370.00	44,400.00	260.63	31,275.60	854.49	102,538.80	198.72	23,846.40	178.97	21,476.40
20	Rotulo de proyecto	UND	2.00	4,185.46	8,370.92	47,080.00	94,160.00	31,023.36	62,046.72	4,797.72	9,595.44	7,150.20	14,300.40
TOTAL					15,975,879.53		17,751,698.42		18,349,127.17		15,084,486.47		15,745,899.57

Observaciones:

1.- La empresa **Ingenierías E Inversiones Zambrano S. de R. L. de C.V. (INVERZA)** presenta la oferta del monto evaluado más bajo por la cantidad de **L.15, 084,486.47**

2.- La empresa **Constructora Estrada** presentó errores aritméticos en el total de las actividades contempladas en los numerales **2, 3, 4, 5, 7 y 15**, por lo tanto el monto total de la oferta es de **L.15,745,899.57**. Se procedió a efectuar las correcciones y a notificar a la empresa sobre los mismos, a continuación se presenta el detalle:

No.	Actividades	Unidad de Medida	Cantidad	PRESENTADA		CORREGIDA		Diferencia
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Total
2	Demolición de concreto ciclópeo	M3	1,464.75	119.74	175,682.12	119.74	175,389.17	292.96
3	Excavación tipo I (Material Común)	M3	1,663.60	84.01	139,758.78	84.01	139,759.04	-0.26
4	Acarreo de material (desperdicio)	M3	3,845.94	71.57	275,253.75	71.57	275,253.93	-0.18
5	Sub base de material selecto	M3	2,973.74	269.15	800,381.45	269.15	800,382.12	-0.67
7	Acarreo de material selecto	M3	2,937.19	107.47	315,659.54	107.47	315,659.81	-0.27
15	Fundición de acera de 10 CM	M2	1,997.46	494.23	987,206.14	494.23	987,204.66	1.48

IX. Recomendación de Adjudicación:

Después de analizar las ofertas y habiendo determinado, a través de la revisión y evaluación de las mismas, cuáles se ajustan sustancialmente a los Pliegos de la Licitación y se encuentran calificadas para ejecutar el contrato satisfactoriamente, en el marco de la aplicación de las Bases de Licitación, este Comité Evaluador se pronuncia de la manera siguiente:

Recomienda adjudicar el contrato objeto de esta licitación a **INGENIERÍAS E INVERSIONES ZAMBRANO S. DE R. L. DE C.V. (INVERZA)** por el monto evaluado de **QUINCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.15, 084,486.47)**, en virtud de ser la oferta que ha sido determinada como la oferta evaluada más baja, que cumple con todos los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación, y por haberse determinado que está calificada para ejecutar satisfactoriamente el Contrato.

Adicionalmente previo a la elaboración del contrato respectivo, la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

- 1.- Garantía de cumplimiento de contrato por el 15% del monto adjudicado.
- 2.- Garantía de anticipo por el 15% del monto adjudicado.
- 3.- Lista del personal clave que trabajará en el proyecto.
- 4.- Plan de trabajo y cronograma de ejecución.

Asimismo, si por alguna razón no se formaliza el contrato con la empresa adjudicataria, se recomienda en el orden a las siguientes empresas:

1.- CONSTRUCTORA ESTRADA S. DE R. L. DE C.V. por el monto evaluado de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L.15, 745,899.57).**

2.- CONSTRUCTORA SUALEMAN S. DE R. L. DE C.V. por el monto evaluado de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L.17, 751,698.42).**

Este Informe deberá ser sometido a la aprobación de la Corporación Municipal de Marcovia. Para dar fe de lo actuado los suscritos miembros del Comité Evaluador firmamos el presente Informe en el Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, a los 25 días del mes de Agosto del año 2017.

NEPTALY AMADOR ARRIOLA
Regidor Municipal Marcovia
Comité de Evaluación

JORGE YOVANI BLANDIN CARCAMO
Regidor Municipal Marcovia
Comité de Evaluación

GERARDO ANTONIO ESTRADA DURON
Consultor a Cargo Supervisión Proyecto
Comité de Evaluación



INVITACIÓN DE PRE-CALIFICACIÓN

Precalificación de Contratistas para Obras Publicas POP/Muni Marcovia/01-2017



La Alcaldía Municipal de Marcovia invita a las empresas constructoras, consorcios y contratistas individuales (en adelante denominados “Los Solicitantes”) a presentar Documentos para la Precalificación de Obras Públicas para la Construcción de Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro.

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de licitación pública que conduzca la Alcaldía Municipal de Marcovia en el periodo año 2017.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc. .

Los solicitantes a participar en la Precalificación, deberán solicitar los pliegos mediante solicitud electrónica o personalmente a través de una carta dirigida al Señor José Nahún Calix Álvarez Alcalde Municipal de Marcovia, ubicada en la siguiente dirección Alcaldía Municipal de Marcovia, Frente Parque Central, Marcovia, Choluteca, email: licitacionesmarcovia@gmail.com, a partir del día viernes 07 del mes abril del año 2017, de las 09:00 a.m., personalmente se pueden avocar a la oficina de la Unidad Técnica Municipal donde se les entregará gratuitamente el documento de Precalificación.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en la Unidad Técnica de la Alcaldía Municipal de Marcovia, Frente Parque Central, Marcovia, Choluteca, el día 02 de mayo del 2017, hasta las 02:00 PM entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Marcovia, Choluteca, 07 de Abril del 2017.



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, REPUBLICA DE HONDURAS



Marcovia, Choluteca
21 de Junio del 2017

Sres.
Ingenieros Calona de Honduras
Su Oficina

En referencia a su nota enviada en fecha 20 de junio del 2017 donde solicita una revisión de la nota de precalificación de su empresa, le comunico que puede revisar lo solicitado en la oficina de la Unidad Técnica Municipal el día 23 de junio a las 08:30 A.M. será atendido por Yessenia Guillen y Baltamar Reyes.

Atentamente,



NERY CASCO
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA,
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA,
REPUBLICA DE HONDURAS



Señor

Wimer Arnaldo Zambrano Guillen

Representante Legal

Ingeniería e Inversiones Zambrano S. de R.L.

Su Oficina

Ref.: Proceso Licitación Pública Nacional.- LPN-/Muni Marcovia/01-2017

NOTIFICACION DE ADJUDICACION DE CONTRATO.

Estimado Sr. Zambrano:

Con relación al proceso de Licitación Pública Nacional indicado en la referencia y en cumplimiento a lo establecido me permito comunicarle que según el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato, emitido por el Comité Evaluador nombrado para tal efecto, de fecha **25 de agosto del 2017**, a la empresa que usted representa se le ha adjudicado el contrato objeto de esta licitación, por el monto evaluado de **QUINCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.15, 084,486.47)**.

Adicionalmente previo a la elaboración del contrato respectivo deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

- 1.- Garantía de cumplimiento de contrato por el 15% del monto adjudicado con vigencia de 362 días contados a partir de la emisión de la misma.
- 2.- Garantía de anticipo por el 15% del monto adjudicado con vigencia de 362 días contados a partir de la emisión de la misma.
- 3.- Lista del personal clave que trabajará en el proyecto.
- 4.- Plan de trabajo y cronograma de ejecución.

El contrato será formalizado, tan pronto se presente la garantía de cumplimiento y documentación antes indicada.

Sin otro particular, le saludo muy cordialmente.

Dado en el Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, a los 30 días del mes de Agosto de 2017.

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, REPUBLICA DE HONDURAS



NOTIFICACIÓN OFICIAL DE RESULTADOS

Proceso de Licitación para la Construcción de Obras Públicas para la Construcción de Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro Número de Licitación: LPN/Muni Marcovia/01-2017

La Alcaldía Municipal de Marcovia, a las empresas participantes en el Proceso de Licitación Pública Nacional para la Construcción de Obras Públicas para la Construcción de Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro, identificado con el correlativo LPN/Muni Marcovia/01-2017, que de conformidad al Informe de Evaluación emitido por el Comité Evaluador del cual ya se recibió la aprobación de parte de la Corporación Municipal de Marcovia, COMUNICA Y HACE SABER:

- 1.- Que se ha resuelto adjudicar el contrato objeto de esta Licitación a INGENIERIAS E INVERSIONES ZAMBRANO S. DE R.L., por el monto evaluado de QUINCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.15, 084,486.47), en virtud de ser la oferta que ha sido determinada como la oferta evaluada más baja, que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, y por haberse determinado que está calificada para ejecutar satisfactoriamente el Contrato.
- 2.- Asimismo, si por alguna razón no se formaliza el contrato con la empresa adjudicataria, se recomienda en el orden a las siguientes empresas:
 - A.- CONSTRUCTORA ESTRADA S. DE R. L. DE C.V. por el monto evaluado de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L.15, 745,899.57).
 - B.- CONSTRUCTORA SUALEMAN S. DE R. L. DE C.V. por el monto evaluado de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L.17, 751,698.42).

Una vez formalizado el contrato con la empresa adjudicataria, se les devolverán las garantías de mantenimiento de oferta al resto de empresas oferentes.

Se agradece su participación en el proceso y se solicita tomar debida nota de esta comunicación.

Dado en el Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, a los 30 días del mes de Agosto del 2017.

JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, REPUBLICA DE HONDURAS



NOTIFICACIÓN OFICIAL DE RESULTADOS

Proceso de Precalificación de Contratistas para la Construcción de Obras Públicas para la Construcción de Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro

Número de Pre-calificación: POP/Muni Marcovia/01-2017

La Alcaldía Municipal de Marcovia, a las empresas participantes en el Proceso de Precalificación de Contratistas para la Construcción de Obras Públicas para la Construcción de Boulevard con Concreto Hidráulico en Marcovia Centro, identificado con el correlativo POP/Muni Marcovia/01-201, que de conformidad al Informe de Evaluación emitido por el Comité Evaluador del cual ya se recibió la aprobación de parte de la Corporación Municipal de la Alcaldía de Marcovia, **COMUNICA Y HACE SABER:**

1.- Las **EMPRESAS PRECALIFICADAS** en este proceso son:

A.- Nombre legal del solicitante: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS S. A. de C.V. (DICONSET)

B.- Nombre legal del solicitante: CONSTRUCTORA SUALEMAN S. de R. L. de C.V.

C.- Nombre legal del solicitante: SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S. de R. L. de C.V. (SECOYCO)

D.- Nombre legal del solicitante: SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION S. de R. L. de C.V. (SERPIC)

E.- Nombre legal del solicitante: INGENIERIAS E INVERSIONES ZAMBRANO S. de R. L. de C.V. (INVERZA)

F.- Nombre legal del solicitante: CONSTRUCTORA ESTRADA S. de R. L. de C.V.

2.- Cualquier consulta relacionada con la evaluación de este proceso puede hacerla por escrito al correo licitacionesmarcovia@gmail.com de acuerdo a lo establecido en el numeral 34 del Documento Base de Precalificación.

Se agradece su participación en el proceso y se solicita tomar debida nota de esta comunicación.

Dado en el Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, a los 09 días del mes de Junio de 2017.


JOSE NAHUM CALIX ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL



Tegucigalpa M.D.C.
20 de junio de 2017

José Nahún Calix Álvarez
Alcaldía Municipal de Marcovia

En respuesta a la nota de precalificación recibida el 09 de junio del presente año, la empresa INGENIEROS CALONA DE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V. solicita una revisión de la nota de precalificación puesto que la empresa está calificada en las primeras y mejores categorías en diversas entidades privadas y públicas.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



Lic. José Calix
Departamento de Precalificaciones
y Licitaciones

Dirección: Lomas del Gujjarro, una cuadra arriba del
ministerio público, Edificio Torre Alfa, Tercer piso,
Tegucigalpa, Honduras.

Tel: 2239-0620 / 2239-5053

Fax: 2239-5052

www.incah.hn



CD-SC-GER33336



Solicitud de Aclaración



Precalificación de Contratistas para Obras Publicas POP/Muni Marcovia/01-2017

La Alcaldía Municipal de Marcovia, por ese medio, COMUNICA a todas las empresas poseedoras del Documento de Base de Precalificación del proceso identificado como POP/Muni Marcovia/01-2017, que corresponde a la Precalificación de Contratistas para Obras Publicas, la CIRCULAR ACLARATORIA No. 1 de este proceso, que contiene las respuestas a las consultas realizadas en tiempo y forma, por parte de las empresas interesadas en participar en el proceso. Dichas consultas se responden de la manera siguiente:

1.- Dentro de los documentos a presentar en la Sección II, IPS 12.1(d) mencionan la presentación de constancias de compromisos de pagos inmediatos, lo cual solicitamos una referencia de la misma. También en el mismo numeral solicitan copia autenticada de estados financieros auditados de los últimos dos (02) años que fueron presentados a la DEI (deben contar con el sello de recibido por la DEI o presentar copia autenticada de las declaraciones presentadas), no aplica pues los pagos se realizan en línea, por ende lo que se presentaría son los recibos de solvencia de la DEI ahora SAR.

Respuesta: Ejemplo de constancias de compromisos de pagos inmediatos: constancias bancarias de préstamos donde se refleje el plazo y el monto de la cuota mensual, copia de recibos de pagos de servicios públicos, copia de planillas del personal, constancia de empresas comerciales y/o financieras de montos de montos adeudados, en general todo constancia que evidencie un pasivo a corto plazo.

Los estados financieros deberán estar auditados por firma auditora debidamente certificada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros o por un profesional del ramo debidamente colegiado, cuando la DEI (SAR) realiza auditorías a una empresa, la empresa debe presentar los estados financieros a los auditores de la DEI (SAR) y estos auditores les estampan un sello que dice "AUDITADO", a estos estados financieros son los que hace referencia el documento base; si la empresa no ha sido auditada por la DEI (SAR) y sus estados financieros no están sellados deberán adjuntar fotocopia (legible) autenticada de la declaración del impuesto sobre la renta para cada año presentado. Aunque las declaraciones sean presentadas en línea siempre el sistema genera los formularios (tanto de la declaración como el que se presentará en el banco para efectuar el pago), por lo tanto es obligatorio la presentación de dichos documentos. La constancia de solvencia o de pagos a cuenta es uno de los documentos que se debe presentar y por ende no sustituye a ningún otro documentos solicitado en el IPS 12.1(d).

Los estados financieros deberán ser de los años 2015 y 2016.

2.- ¿Por qué piden los estados financieros sellados por la DEI? Si los estados financieros solo van sellados por el contador, lo que uno presenta es una declaración de los impuestos a pagar en el mes de abril de cada año, basándose esta declaración en los estados financieros pero no se presenta a la DEI.

Respuesta: Véase respuesta de la pregunta No.1.

3.- En el documento base se divide en 2 partes, ambas partes se deben presentar el 02 de mayo?
O la segunda parte tendrá otra fecha de entrega?

Respuesta: El documento base consta de dos (02) partes y cinco (05) secciones, toda la documentación deberá ser presentada a más tardar el 02 de mayo del 2017 antes de las 02:00 P.M. La Segunda Parte: Requisitos de las Obras, Sección V Alcance de las Obras es una descripción de las obras que son objeto de la precalificación a fin de proporcionar información sobre antecedentes. Posteriormente serán llamados a dicha licitación solo aquellos que hayan sido precalificados en este proceso.

4.- Favor especificar a qué se refiere cuando dice excavación tipo 1 y el tipo de piedra de color que desean colocar?

Respuesta: La información detallada en la Segunda Parte: Requisitos de las Obras, Sección V Alcance de las Obras es una descripción de las obras que son objeto de la precalificación a fin de proporcionar información sobre antecedentes. Posteriormente serán llamados a dicha licitación solo aquellos que hayan sido precalificados en este proceso.

5.- Que tipo de iluminación utilizarán para iluminar el boulevard? Serán lámparas normales o algún tipo en específico?

Respuesta: La información detallada en la Segunda Parte: Requisitos de las Obras, Sección V Alcance de las Obras es una descripción de las obras que son objeto de la precalificación a fin de proporcionar información sobre antecedentes. Posteriormente serán llamados a dicha licitación solo aquellos que hayan sido precalificados en este proceso.

6.- Que grado se deberá usar para el acero de refuerzo?

Respuesta: La información detallada en la Segunda Parte: Requisitos de las Obras, Sección V Alcance de las Obras es una descripción de las obras que son objeto de la precalificación a fin de proporcionar información sobre antecedentes. Posteriormente serán llamados a dicha licitación solo aquellos que hayan sido precalificados en este proceso.

Marcovia, Choluteca 25 de Abril del 2017